

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 11 de Septiembre de 2026 / 28063

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 90 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002885

OBJETO: RECAMBIO DE AISLACIÓN POLIMÉRICA POR CERÁMICA EN LAMT 33 KV TRAMO SANTA ROSA – CAYASTÁ, DEPARTAMENTO GARAY – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 594.753.969,70 (Pesos, Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 70/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 49962 Sep. 11 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS NUEVOS PARA LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
"LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26 HASTA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Una (1) Motoniveladora Nueva, con las siguientes características:

Peso operativo: No menor a 15.000 kg.

Motor: diésel, turboalimentado, de potencia adecuada para la categoría y aplicación solicitada.

Transmisión: apta para trabajos urbanos y rurales, con sistema que permita una adecuada regulación de velocidades de trabajo.

Dirección: hidráulica o hidrostática, con asistencia hidráulica.

Hoja niveladora: de accionamiento hidráulico, con capacidad de regulación de altura, inclinación y desplazamiento.

Escarificador: incorporado, de accionamiento hidráulico o mecánico, apto para tareas de preparación y mantenimiento de caminos.

Ejes: adecuados para trabajo pesado y terrenos de características variables.

Cabina: cerrada, con protección para el operador, climatización/calefacción y condiciones de confort estándar.

Neumáticos: aptos para uso vial urbano y caminos rurales.

Equipamiento: instrumental y sistemas de seguridad reglamentarios.

Condición: unidad 0 km, nueva y sin uso, con garantía del fabricante o proveedor.

LOTE 2: Un (1) Camión con caja volcadora - equipo completo Nuevo, con las siguientes características:

• Camión 0 km, nuevo y sin uso, de configuración adecuada para uso urbano.

• Motor diésel turboalimentado, de potencia acorde al porte y aplicación.

• Vehículo ágil, confiable y de bajo costo operativo, apto para recorridos urbanos y caminos rurales.

• Caja volcadora No menor a 4,5 m3, con accionamiento hidráulico mediante cilindro central de elevación.

• Caja construida para cargas de volumen y peso moderado, priorizando capacidad y versatilidad de uso municipal.

• Portón trasero basculante, con posibilidad de apertura lateral.

• Estribos traseros y sistema de sujeción, destinados al traslado seguro de operarios en tareas específicas, conforme a la normativa de seguridad vigente.

• Caja de herramientas incorporada.

- Depósito/tacho contenedor de agua para tareas auxiliares.
- Sistema hidráulico completo para accionamiento de la caja.
- Cabina con confort estándar, climatización/calefacción, asiento del conductor regulable e instrumental completo.
- Equipamiento de seguridad reglamentario.
- Neumáticos aptos para uso urbano y caminos rurales.
- Garantía mínima del fabricante o proveedor.
- OPCIONAL: Barandas laterales volcables/desmontables, con sobre barandas livianas y de altura adecuada para ampliar el volumen de carga.

Aclaración: Se admitirán vehículos de cualquier marca, modelo y procedencia, siempre que cumplan o superen las características y prestaciones solicitadas.

LOTE 3: UN (1) EQUIPO BARREDOR Nuevo, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OBJETO: Adquisición de un equipo barredor urbano nuevo, destinado a ser montado sobre camión Iveco 13-180 propiedad de la Municipalidad, para tareas de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.

Características mínimas solicitadas:

- Equipo barredor urbano nuevo y sin uso, compatible con el camión provisto por la Municipalidad.
- Sistema de barrido mecánico mediante cepillos laterales, y sistema de aspiración o recolección;
- O Sistema de barrido mecánico mediante con o sin cepillo central y sistema de aspiración o recolección, según la tecnología ofrecida.
- Depósito de residuos de capacidad acorde al equipo y al servicio urbano.
- Sistema de humectación mediante agua para reducción de polvo durante el barrido.
- Tanque de agua de capacidad adecuada para garantizar una jornada de trabajo eficiente.
- Comandos de operación desde cabina y/o sistema de control propio del equipo.
- Sistema de descarga del depósito de residuos mediante accionamiento hidráulico.
- Elementos de seguridad, iluminación y señalización reglamentarios.
- Sistema de monitoreo mediante cámaras, que permita visualizar las zonas de trabajo y maniobra del equipo.
- Compatibilidad estructural, hidráulica y eléctrica con el camión 13-180, incluyendo todas las adaptaciones necesarias.
- El oferente deberá contemplar en su propuesta el montaje completo del equipo sobre el camión.

HOMOLOGACIONES Y ENTREGA

El precio ofertado deberá incluir montaje, adaptaciones, homologaciones, certificaciones, verificaciones técnicas y toda modificación necesaria para que el conjunto camión-barredor quede en condiciones legales y operativas de circulación y prestación del servicio.

Se recibirán ofertas correspondientes a los distintos modelos y tecnologías disponibles en el mercado, siempre que ofrezcan similares características a las solicitadas y resulten convenientes a los intereses del municipio.

ACLARACION: a)- Se deja aclarado que las empresas oferentes tienen a disposición la unidad vw 13-180 para ser inspeccionada antes de realizar la cotización.

b)- Una vez, adjudicado el equipo barredor, este municipio se compromete a llevar el vehículo por nuestro personal en las instalaciones de la empresa donde se lleve a cabo el montaje según licitación, así mismo será retirado una vez finalizada dicha tarea.

EL PLIEGO: ES DE \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL). - Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 29/09/2026.-
APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.

\$ 600 567145 Set. 11 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.053.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad, de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en

horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/10/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/10/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 01/10/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 210 567162 Set. 11 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/10/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/10/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/10/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 210 567165 Set. 11 Set. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: COMPRA DE 344 M3 DE HORMIGON H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00 (setenta millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 14 de setiembre hasta el día 25 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 28 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 28 de setiembre de 2026, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 567096 Set. 11 Set. 24

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 019/2026

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales Bases y Condiciones Generales
VALOR DEL PLIEGO: \$100.000 (cien mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 06 de octubre de 2026

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 08 de octubre de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527

Murphy, 09 de setiembre de 2026.

\$ 225 567137 Set. 11 Set. 17

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2026

OBJETO: compra de piedra 10:30

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 30/09/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 30/9/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 30/9/2026.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).

\$ 450 567141 Set. 11 Set. 24

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA N° 12 /2026 EXPTE N° 30549

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SENSORES DESCARTABLES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA PARA NEONATOLOGÍA, U.T.I., Y ANESTESIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA UN PERÍODO DE CONSUMO ESTIMADO DE CUATRO (4) MESES.

DÍA DE APERTURA: 25/09/2026 HORA: 10:00 HS.

SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: No requiere conforme a CIRCULAR PARTICULAR N° 01/2026

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE

LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 49948 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 19/26

LPU-2026-00000012-APPSF-PE#MS#

EXPEDIENTE N°: EE-2026-00086828-APPSF-PE

MONTO AUTORIZADO: \$ 111.000.000,00 (Pesos ciento once millones con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: el proveedor a efectos de la presentación de su oferta, deberá ingresar al siguiente link: [HTTPS://GESTIONVIRTUAL.SANTAFE.GOB.AR](https://gestionvirtual.santafe.gob.ar)

FECHA y HORA A REALIZAR LA APERTURA: 02 / 10 / 2026 a las 10:00hs.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL

DESTINO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: No corresponde por aplicación Art 47 Ley 14426.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

S/C 49959 Sep. 10 Sep. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1724

Objeto: PROVISIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO

Presupuesto Oficial: \$1.787.523.136,00+ IVA Apertura: 24/09/26- 10:00hs

Garantía de oferta: \$ 21.630.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 24/09/26

en Ituzaingo 1501, Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/09/26 -10:00, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49944 Sep. 10 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO PÚBLICO N° 1 (Expediente N° 1/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:

CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 680/2026) la contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo, con la aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:

* Contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo según especificaciones en el pliego de bases y condiciones. Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido y/o servicio prestado.

FECHA DE APERTURA: 14 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 567082 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

OBJETO: Adquisición 4 Camionetas pickup 4x2

Presupuesto oficial: \$ 180.000.000.-

Valor del pliego: \$ 66.500

Garantía de oferta: \$1.800.000.-

Apertura: 25/09/2026 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 -Alvear- Santa Fe.

Informes: Tel: 0341- 3177730 - compras@alvear.gob.ar

\$ 450 567062 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

LOTE 1: 851.61 M3 HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA H-25

(Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)

APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y Hora: 25 de septiembre del 2026 - 11:00 horas

Lugar: Sede Municipal - Calle San Martín N° 615, Florencia, Santa Fe

RECEPCIÓN DE SOBRES:

Se recibirán ofertas en la sede municipal hasta el día 25 de septiembre de 2026 a las 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO:

Costo: \$ 20.000

Garantía de Seriedad de Oferta: \$ 2.400.000

CONSULTAS E INFORMES:

Lugar: Municipalidad de Florencia - Calle San Martín N° 615.

Plazo: Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Código Postal: 3516.

\$ 100 567133 Sep. 10 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 20/2026

Objeto: "Adquisición de 1 (una) desmalezadora de un cuerpo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 19.917.000,00

\$ 90 567212 Sep. 10 Sep. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 21/2026

Objeto: "Adquisición de 1 (una) desmalezadora articuladora", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 24.454.116,00

\$ 90 567210 Sep. 10 Sep. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2026

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) tractores 4x4 cabinados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 87.328.702,50

\$ 90 567207 Sep. 10 Sep. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA EE-2026-00023645-APPSF-PE

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PRESA DE RETENCIÓN DE CRECIDAS DEL ARROYO LUDUEÑA – DEPARTAMENTOS ROSARIO Y SAN LO-

RENZO – PROVINCIA DE SANTA FE"

PO RED. S/MEMO 02/2025: \$ 924.000.000,00

MES BASE: ENERO 2026

PLAZO DE OBRA: 12 (DOCE) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 0,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 616.137.875,16

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de Septiembre de 2026

Hora: 11:00 hs

Lugar: Salón Torre, sede de Gobierno - sito en calle Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Obras Públicas, sito en calle

Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 49941 Sep. 9 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/26

OBJETO: "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOIL III"

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de septiembre de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.000.000 (sesenta y nueve millones).

\$ 450 567011 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/26

OBJETO: "REMODELACION DEL PLAYON DE LA JUVENTUD"

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 28 de septiembre de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).

\$ 450 567009 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/26

OBJETO: "Provisión de Mercadería".

APERTURA DE OFERTAS: viernes 25 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 2S de septiembre de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ALMACEN: \$ 288.524.000 (pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil). LOTE 2:

LIMPIEZA: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil). LOTE 3:

PANIFICACION: \$ 25.775.000 (pesos veinticinco millones setecientos setenta y cinco mil). LOTE 4: PAPELERIA: \$ 8.559.000 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido. LOTE 5: CARNICERIA: \$ 84.560.000 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil).
\$ 450 567006 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 4
(Expediente N° 4/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0679/2026) por la Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, con la aplicación de Ero-gaciones Corrientes, Fondos propios, según el siguiente detalle:

* Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 21 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 566926 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/26.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000tn de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ 1, destinados al as-faltado y bacheo de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y tres mil setecientos (\$656.993.700.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón trescientos trece mil novecientos ochenta y siete c/40/100 (\$1.313.987,40.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 566924 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/26.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 3.600 horas, para ser realizado durante el período 2026, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones novecientos veinte mil (\$52.920.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil ochocientos cuarenta (\$105.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 566925 Set. 8 Set. 21

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 08/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 360 566900 Set. 8 Set. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026
(Decreto N° 0350/2026)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES (AP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUNES.

Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Pública ut supra mencionado, se informa lo siguiente:

03.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública NO ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL, atento a la naturaleza de las coberturas objeto de contratación y a las modalidades específicas previstas para la determinación de su precio. Para el ÍTEM I - ART se establece que la ALÍCUOTA QUE ACTUALMENTE ABONA LA MUNICIPALIDAD ES DEL CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (5,40%). En consecuencia, serán inadmisibles las ofertas que propongan, al momento de la apertura, una alícuota superior a dicho porcentaje.

La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y deberá ser considerada obligatoriamente por los oferentes..."

\$ 500 566800 Set. 7 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO EN CALLE CARLOS LELEU ENTRE CALLE AZCUENAGA Y AV. FRAY LUIS BELTRAN" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000,00.- (PESOS CIENTO MILLONES) APERTURA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - HORA: 10:00.

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799, FRAY LUIS BELTRÁN.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 21/09/2026 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114/136

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 6000 566791 Set. 7 Set. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 23/26
(Decreto N° 8174/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD CONSTANCIO C. VIGIL" PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.000.000,00 (Pesos setenta y tres millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 22/09/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 – (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 1000 566801 Set. 7 Set. 18

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

OBJETO: Venta de rodados.

Lote 1: Una cargadora frontal con retroexcavadora posterior marca New Holland Modelo LB90 4x2, motor Cummins Modelo 4B 4.5, año 2008

Lote 2: Un tractor con pala marca Pauny modelo 180A, año 2016

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 21/09/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490035/490400 o al e-mail comuna@santaisabel.gob.ar

Recepción de ofertas: hasta el 21/09/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 22/09/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 225 566768 Set. 7 Set. 11

COMUNA DE GODOY**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

Objeto: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la localidad de Godoy, denominado Lote "1", Partida de Impuesto Inmobiliario PII 191400413587/0003, con una superficie de 255 m2, con frente por calle Moreno Nro. 82. Nota de dominio: Tomo 316, Folio 214, Número 375947. Informes: Los interesados deberán dirigirse al Municipio de Godoy en horario de oficina (8:00 hs. a 13:00 hs.).

Condición: Dos años de residencia (domicilio) en la localidad, con fin de vivienda única.

Valor del Pliego: \$10.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "1" \$15.000.000 (Pesos quince millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC;

Fecha recepción y apertura de ofertas: 15/09/2026, a las 11:15 hs.

Godoy, Agosto de 2026.

\$ 1000 566718 Sep. 04 Sep. 17

COMUNA DE CAVOUR**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026**
Ordenanza N° 114/2026

OBJETO: Provisión de materiales destinados a la ejecución del Proyecto "ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETAS".

LOTE N° 1: Provisión de 840 toneladas de estabilizado granulométrico/ripió.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.280.000,00.

LOTE N° 2: Provisión de 68 m3 de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.515.000,00.

Presupuesto oficial total de la contratación: \$ 51.795.000 (pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y cinco mil).

Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).

Venta de pliegos: En Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe.

(Hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 12:00hs)

Consultas: comunadecavour@yahoo.com.ar - tel: 3496 591553 de 06:30 a 12:30hs

Presentación de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 11:00hs.

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 12:00hs.

Lugar: Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe

\$ 450 566648 Sep. 03 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26**

San Justo, 31 de Agosto de 2.026.-

DECRETO N° 205/2026

VISTO:
La Ordenanza N° 3581/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de fondos no reintegrables correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, creado por Ley Provincial N° 12.385 y sus decretos reglamentarios.

Que entre los destinos previstos en el Artículo 1° de la citada Ordenanza se encuentra la adquisición de vehículos nuevos o usados, consistentes en un (1) vehículo utilitario tipo furgón, dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta, un (1) camión con caja volcadora y un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Que asimismo la Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido.

Que, a los fines de concretar la adquisición del equipamiento y rodados detallados precedentemente, resulta necesario efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente. Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**DECRETA:**

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 04/2026, para la adquisición de los siguientes vehículos y equipamientos:

Un (1) vehículo utilitario tipo furgón.

Dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta.

Un (1) camión con caja volcadora.

Un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Todo ello conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Art. 2°) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3°) Determinase el Presupuesto Oficial de la presente Licitación en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/40/100.- (\$293.966.884,40), conforme a las previsiones presupuestarias correspondientes y al financiamiento autorizado por la Ordenanza N° 3581/2026.

Art. 4°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2026, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Justo.

Art. 5°) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 2000 566597 Sep. 02 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

San Justo, 31 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 206/2026**VISTO:**

La necesidad de proceder a la adquisición de un ELEVADOR, tipo ascensor para personas, conforme a las características, especificaciones y exigencias contenidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 003/25 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe se dispuso el otorgamiento de aportes a la Municipalidad de San Justo, destinados a la ejecución y adquisición de bienes en el marco de los programas provinciales correspondientes;

Que resulta necesario iniciar el procedimiento de contratación correspondiente para la adquisición de los bienes requeridos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos;

Que, atento al monto estimado de la contratación, corresponde disponer el llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones aplicables en materia de contrataciones de la Administración Municipal;

Que se ha confeccionado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se establecen las características y exigencias que deberán observar los oferentes;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido; Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Llamase a Licitación Pública N° 05/2026, para la adquisición de un (1) ELEVADOR, tipo ascensor para personas, debiendo observarse las características y exigencias contenidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente llamado.

ARTÍCULO 2: Fijase como Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3: Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: Las propuestas deberán presentarse en la forma, plazo y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, formando parte de la documentación exigida para la presente contratación.

ARTÍCULO 5: Publíquese el presente llamado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 2000 566599 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**

OBJETO: Para la Adquisición de 700 m3 de Hormigón elaborado H30. Para la obra "Extensión Tercera Vía - Pavimento Calle 302"

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000.00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda,

Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.
 \$ 1000 566600 Sep. 02 Sep. 15

COMUNA DE VILLA AMELIA**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/26
ORDENANZA N.º 25/26**

Objeto: adquisición de escoria Premium
 Detalle: 402 tn de 00-10 y 425 tn de 10-30
 Presupuesto: 37.606.898,18
 Valor del pliego: \$ 20.000,00
 Garantía de oferta \$376.000
 Recepción de propuesta: hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.
 Apertura de sobres: 15 de septiembre de 2026 9 hs
 Consultas: 03402492217 o a finanzasviamelia@hotmail.com
 Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenanzas.php
 \$ 450 566602 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/26**

Objeto: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 2.000 horas, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, y destinados a tareas del Dpto. Eléctrico, durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos veinte mil (\$ 164.320.000).
 Valor del Pliego: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos cuarenta (\$ 328.640).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 566522 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**ANEXO II**

Este texto reducido es el que corresponde remitir para su publicación (por diez (10) días, conforme art. 66 Ley N° 2439). No sustituyo la ordenanza ni el pliego completo, que deben quedar disponibles para consulta de los interesados.

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026**

Liámase a Licitación Pública para la adquisición de UN (1) CAMIÓN CHASIS USADO, de 180 CV o superior, apto para el montaje de tanque regador o cisterna, conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 07/2026.
 Apertura de sobres: día 10 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, San Miguel 371, San Jerónimo del Sauce, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.
 Valor del pliego, Sin costo (gratuito).
 Retiro y consulta de pliegos: en la Administración de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes, en horario de atención al público, a partir del 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026.
 \$ 470 566461 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 05/2026**

OBJETO: Venta de Lotes N° 11, 12, 14, 15 de la manzana número 94, lotes número 5 de la manzana 84 y lotes número 2, 3, 4, 9 y 10 de la manzana 53 de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias. Pcia, Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 10 de Septiembre de 2026 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2026, a las 11:30 hs, en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: Sin costo (gratuito).
 \$ 450 566466 Set. 1 Set. 14

**MUNICIPALIDAD DE HELVECIA
(Dec. 88/2026)****LICITACION PÚBLICA**

OBJETO: "Adquisición de una Motoniveladora 0 km, entre 170 hp y 190 hp, con 1 pala cuyas medidas oscile entre 3.60 y 4 metros".
 OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, características de la maquinaria y precio por el cual realiza la oferta.
 CONSULTAS: Municipalidad de Helvecia, TEL. 3405-414220, horario de atención 7:30 a 12:15 hs.. Correo electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar
 PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Helvecia.-
 APERTURA DE OFERTAS: Martes 15 de septiembre de 2.026, a las 10:30 hs., Municipalidad de Helvecia.-
 \$ 1200 566354 Ago. 28 Set. 24

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026:**

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H21 140 m3"
 VALOR de los PLIEGOS: \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL) - Venta desde el 20/08/2026 hasta el 07/09/2026 a las 8:30 hs.
 CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 08:30 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 09:00 hs.
 LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. J. R. de Cílea 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 15/09/2026 en Comuna de Labordeboy
 \$ 700 566127 Ago. 25 Set. 14

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA CARLOS ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 566812 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEREZ DANIEL RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 566813 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CALDERON GABRIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 566816 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DARTONA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 566814 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado RODRIGUEZ JOSÉ MARIA, para que dentro de diez días

contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566817 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PUCHETA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2026.

\$ 100 566535 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON DANIEL ANIBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2026.

\$ 100 566536 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BELCASTRO DANIEL ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2026.

\$ 100 566537 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLAVICENCIO CARLOS HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.

\$ 100 566538 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAZ RICARDO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.

\$ 100 566539 Set. 1 Set. 14

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 193/26 de Fecha 08 de Septiembre de 2026, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.211 referenciados administrativamente como "ROMERO, SOLANGE ABIGAIL – DNI N° 71.027.480 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA MARIBEL ROMERO – DNI N° 45.878.659 – CON DOMICILIO EN CALLE PAMALO N° 4343 Y/O PASAJE 703 N° 2038 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Septiembre de 2026, DISPOSICION N° 193/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. TATIANA MARIBEL ROMERO – DNI N° 45.878.659 – con domicilio en calle Pamalo N° 4343 y/o Pasaje 703 N° 2038, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N° 7 – Dra. Elvira S. Saun – que consta en el Legajo Administrativo N° 18.211, en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12.967 y Decreto 619/10, atento a la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Virginia M. Prieto – Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace

saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte. S/C 49974 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.784, 17.785 y 17.786, referenciado administrativamente como "YAIR JESUS RODRIGUEZ – DNI 55.153.715 – FN 27/06/16; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA – DNI 59.710.889 – FN 13/01/23; SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 – 09/11/2020 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe; al Sr. Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Parejas y al Sr. Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N° 1025 de Las Parejas, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de agosto de 2026, DISPOSICION N° 168/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL adoptada en relación a los niños YAIR JESUS RODRIGUEZ – DNI 55.153.715 – FN 27/06/16, hijo de Rodríguez Ayelén Soledad, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, sin filiación paterna conocida, CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA – DNI 59.710.889 – FN 13/01/23, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Parejas y SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 – FN 09/11/2020, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128 con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N° 1025 de Las Parejas. B.- SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gomez, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niños YAIR JESUS RODRIGUEZ, DNI 55.153.715; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA, DNI 59.710.889; y SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN;

Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER de notificar dicha medida a los progenitores. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente Resolución, solicitando el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo, previsto en el artículo 62 de la ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 49975 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SOTELLO, Analía Mabel, DNI N.º 31.516.384, con domicilio desconocido, que en los autos: "VERON DAMARIS Y OTROS - DIRECC. PROV. DE LA NINEZ S/ MED PROTECCION EXCEPCIONAL", CUIJ 21-11021025-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1620 - San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de protección excepcional dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior mediante Disposición Nº 32/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, respecto del niño Cristian Lionel Verón, nacido el 26 de agosto de 2014. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho. 3) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) - Dra. Muñoz (Prosecretaria).- S/C 49972 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERON, Luis Claudio, DNI N.º 25.942.774, con domicilio desconocido, que en los autos: "VERON DAMARIS Y OTROS - DIRECC. PROV. DE LA NINEZ S/ MED

PROTECCION EXCEPCIONAL", CUIJ 21-11021025-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1620 - San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de protección excepcional dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior mediante Disposición Nº 32/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, respecto del niño Cristian Lionel Verón, nacido el 26 de agosto de 2014. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho. 3) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) - Dra. Muñoz (Prosecretaria).- S/C 49973 Sep. 11 Sep. 15

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN-DIAZ MAXIMO E ISABELA Y CARDOZO NICOL, LEILA Y EMILIA.-" Expte. Administrativo: 01503-0010964-9", se notifica al Sr. JUAN MARCOS DIAZ, DNI 35.130.468, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 31 de agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional y Restitución con figura de apoyo, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños MAXIMO DIAZ, DNI. Nº 55.796.503, F.N. 27/07/2016, de 10 años, y LEILA CARDOZO, DNI. Nº 56.688.599, F.N. 11/08/2017, de 9 años de edad, hijos de la Sra. Vanesa Esmeralda Cardozo, DNI. Nº 36.405.773, domiciliada en calle 20, Loteo Acosta, Barrio Virgen Niña, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan Marcos Diaz, DNI. Nº 35.130.468, de paradero desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de la misma que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO Nº 2: Disponer que la Sra. Noelia Mari-sol González, DNI. Nº 35.130.492, domiciliada en calle 20, Loteo Acosta, Barrio Virgen Niña de la ciudad de Las Toscas, sea designada como figura de apoyo para acompañar a la progenitora en el fortalecimiento de su rol parental, en lo que refiere al cuidado, alojamiento y crianza de los niños. ARTICULO Nº 3: Disponer que el proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, estará a cargo de los organismos de primer nivel de intervención local. ARTICULO Nº 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, SEPTIEMBRE de 2026 S/C 49983 Sep. 11 Sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3070

Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00087370-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5º "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley Nº 12521, reglamentado mediante el Decreto Nº 1166/18 y modif., a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2026;

Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto Nº 1810/26 el que establece cupo para todos los grados a concursar;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley Nº 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que los Jurados que se conformarán, mientras dure su actuación, y con el fin de garantizar los principios de idoneidad por un lado, y de celeridad y economía procedimental por otro, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Postmortem, recabados en la sede administrativa;

Que atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través del Dictamen Nº 2550/26, corresponde

dar curso favorable a la presente gestión; conforme lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2026 de acuerdo con el siguiente Cronograma:

INSTANCIAS

FECHAS

LUGAR

Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2026.

A partir del dictado de la presente norma.

Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2026 y carga de Proyectos para Agrupamientos Supervisión y Dirección.

Desde 02/10/2026 al 09/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Online por parte del concursante en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de entrega de Documental en Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes.

09/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).

Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia.

14/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Sólo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.

Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).

Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.

De acuerdo al art. 10 CPCCSF y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar

Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.

06/11/2026

Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.

Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y grados exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.

Desde 09/11/2026 al 19/11/2026

Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.

Desde 12/11/2026 hasta 11/12/2026 inclusive.

Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Publicación de Acta Final.

21/12/2026

Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 2º - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2026 serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Ramiro Galassi.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. M. Julieta Maglianesi Duffek.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. M. Amalia Lucca.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. M. Carla Camburzano.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular):

Subinspector Téc. Leandro Franco.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector C.P.N. Paula Frutos.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Armando Faraoni.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Inspección Penitenciaria Abog. Ricardo Giuseppeoni.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Ivana Carballo.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Hugo González.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Técnica Mario Alliot.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Coordinación Territorial Zona Norte Susana Díaz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Téc. Fabián Zampar.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Prof. Gabriela Díaz.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario

de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Juan Musuruana. Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. José De Olazabal.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Walter Ardiles.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Virginia Speranza.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Mariela Safón.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Héctor Cerrone.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Téc. Virginia Cañete.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Luciana Vigo.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Ana Beatriz Viglione.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. M. Victoria Monteresino.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Guillermo Solari.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Eduardo Arias.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnico Florencia Barcarolo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial del Observatorio de las Trayectorias Educativas Anselmo Zapata.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Federico Sengenito.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Juan Moreno.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Atención a la Emergencia Abog. Pablo Polito.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial Abog. M. Florencia Blotta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Rodrigo Villalva.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Rodolfo Grimalt.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinadora Provincial Zona Norte Carolina Boero.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico Carolina Vera.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivaderra Muñoz.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Enrique Guzmán.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. @ Omar Pereira.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Lucas Covacich.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Carlos Pagano.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Ricardo Arno Suarez.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Juan Sarasola.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador Educación en Contextos de Privación de la Libertad Gabriel Maurer.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivaderra Muñoz.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Margarita Romero.

Los Jurados quedan facultados a desdoblarse sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre miembros titulares y suplentes, cuando el número de postulantes supere razonablemente las posibilidades factibles y operativas de actuación de un único Jurado.

ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Determinar, que los Jurados actuantes, mientras dure su actuación, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Post-mortem, recabados en la sede administrativa.

ARTÍCULO 5º - Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que formará parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7° - Encomendar a la Subsecretaría de Control y a la Unidad Especial de Asuntos Internos la fiscalización del correcto desenvolvimiento del examen de oposición en PC, siendo competentes para iniciar actuaciones ante cualquier irregularidad que se detecte en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2026, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "... A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2025. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2025.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2025.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2025.

III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin

lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no referían a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los concursantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.- Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán presentar el mismo en formato PDF al momento de la inscripción, en el apartado indicado y en las fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión. III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo? Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la ca-

pacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
 Seguridad Pública y Ética Pública
 Seguridad Pública y Delitos Complejos
 Seguridad Pública y Siniestros
 Seguridad Pública y Comunicaciones
 Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
 Seguridad Pública y Conducción
 Seguridad Pública y Eventos Masivos
 Seguridad Pública y Recursos Humanos
 Seguridad Pública y Recursos Financieros
 Seguridad Pública y Logística
 Seguridad Pública y Análisis del Delito
 Seguridad Pública y Economía del Delito
 Seguridad Pública y Narcocriminalidad
 Seguridad Pública y Prevención del Delito
 Seguridad Pública y Educación
 Seguridad Pública y Salud
 Seguridad Pública y Cultura

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito

Puntaje máximo a asignar al ítem

Originalidad en el desarrollo de la temática

10

Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto

30

Claridad en la redacción y organización del proyecto

10

Evaluación defensa oral

Puntaje máximo a asignar al ítem

Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)

20

Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado

20

Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)

10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. El autor deberá presentar el mismo en formato PDF.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo de 8 caracteres, solo letras y números, sin espacios ni símbolos, a completar en el momento de la Inscripción, y que figurará en la carátula desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo.

9. La presentación del Proyecto deberá realizarse cuando se sustancie la Inscripción en el apartado destinado a tal fin y en las fechas previstas en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente. El concursante deberá nombrar el archivo de su proyecto con el pseudónimo registrado en la inscripción.

Defensa del proyecto

10. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

11. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

12. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

13. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

14. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la perti-

nencia de reprogramación de la etapa de oposición.

15. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que se ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1810/26.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Art. 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecorrible conforme el Artículo 14 - Decreto N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad. No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C

49971

Sep. 11 Sep. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 265

SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00094412-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de catorce (14) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ALDONY S.R.L. CUIT N° 30-71803805-3; BARAZZUTI JUAN MANUEL CUIT N° 20-32371103-9; BUXMAN RUBEN MARCELO CUIT N° 20-24275472-8; CARBALLO VALENTINO CUIT N° 20-46298272-1; CHEVROMAX S.A. CUIT N° 30-70151990-2; COLETTA GONZALO MARTIN CUIT N° 20-28159098-8; ENERGROUP SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-70794739-6; FAVALLI LUCAS CUIT N° 20-31861951-5; GASTALDI CLAUDIA MARCELA CUIT N° 27-16306458-3; GO BAIRES LOGISTICA S.R.L. CUIT N° 30-71843440-4; ITAL FARMA S.A. CUIT N° 30-71459175-0; MANGIALARDI HERMANOS VIAL CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71535653-4; ROBERI STEFANIA CUIT N° 27-37713914-9; ZTY MOTORS S.A. CUIT N° 30-71595472-5.

ARTICULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ACTIS CAPOREALE CRISTIAN, ACTIS CAPOREALE FABIO Y ACTIS CAPOREALE MARISOL SH CUIT N° 30-71442491-9; ALAM-CO S.A. CUIT N° 30-70892221-4; ECOPLAST S.R.L. CUIT N° 30-70941995-8; INSTITUTO ORTOPEDICO S.A. CUIT N° 30-71578221-5; MEDIO MEDICO S.R.L.

CUIT N.º 33-57051358-9; P.G.S. S.A. CUIT N.º 30-70146116-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49977 Sep. 11 Sep. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex empleado policial Marcelo Daniel Vivas N.I. 718.521 Clase 1995 – CUIL 20-39247226-7, referente al expediente "V" 3841/26 DP -(D.1) Reg. M.S 00201-0237986-2 que concluyera con el Decreto N° 0522 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 20/mar./2026, en el cual resuelve en su Artículo 1º: Transfórmese la causal de la baja por retiro obligatorio del señor MARCELO DANIEL VIVAS (Clase 1995 – CUIL 20-39247226-7) - Suboficial de Policía (R) de la Policía de la Provincia, dispuesto por Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 0683 del 8 de mayo de 2023, por la medida depurativa de destitución, en virtud a la condena firme recaída en sede penal, a tenor de lo previsto en el Artículo 8º, Incisos b) y c), de la Ley del Personal Policial N° 12521, y de lo normado en el Artículo 44, Inciso c) -punto 1-, de la citada ley, haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 113 de dicha norma; dejándose aclarado que la relación de empleo con el mencionado quedó extinta en forma automática desde la fecha de firmeza del fallo condenatorio, es decir, el 21 de mayo de 2021.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-----Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49976 Sep. 11

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex empleada policial Maria Jose Selak N.I. 782.831 (Clase 1992 – CUIL 27-37073575-1), referente al expediente "S" 10.612/25 DP -(D.1) Reg. M.S 00201-0288609-6 que concluyera con la Resolución Ministerial N° 1111 emanada por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia en fecha 14/abr./2026, en el cual resuelve en su Artículo 1º: Dar por aceptada la renuncia a partir del 1º de octubre de 2025, a la señora MARIA JOSE SELAK (Clase 1992 - CUIL 27-37073575-1), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia – Dirección General Central OJO, presentada por razones de índole particular, dejándose expresa reserva sobre la posibilidad de modificar la causal de baja conforme el resultado de la actuación administrativa en trámite.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49978 Sep. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3085

SANTA FE, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00064819-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", mediante el cual se solicita el reconocimiento como capacitación continua de las actividades académicas organizadas con motivo de la conmemoración del Día Provincial del Mediador Santafesino, el Día Internacional de la Paz y los quince (15) años de implementación de la Ley Provincial N° 13151 de Mediación Prejudicial Obligatoria por la Dirección Provincial de Mediación; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a solicitud de la coordinación de la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitando el reconocimiento de las actividades académicas previstas para los días 22 y 24 de septiembre de 2026;

Que dichas actividades constituyen una celebración institucional integrada por dos encuentros complementarios, desarrollados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, orientados a conmemorar el Día Provincial del Mediador Santafesino, el Día Internacional de la Paz y los quince años de implementación de la Ley Provincial N° 13151;

Que el primer encuentro, a desarrollarse el día 22 de septiembre de 2026 en la ciudad de Santa Fe, abordará la temática "Convivencia social y cultura de paz: los aportes de la mediación como política pública", mediante un conversatorio con especialistas, un espacio de reflexión institucional sobre la evolución del sistema provincial de mediación y el reconocimiento a las instituciones formadoras;

Que el segundo encuentro, previsto para el día 24 de septiembre de 2026 en la ciudad de Rosario, tendrá como eje "Mediación y acceso a justicia: quince años fortaleciendo el sistema de resolución pacífica de conflictos", incluyendo una conferencia magistral, un coloquio con referentes de la materia, una presentación institucional y el reconocimiento a institucio-

nes formadoras, centros de mediación, colegios de abogados y procuradores;

Que las actividades propuestas promueven la reflexión sobre la contribución de la mediación a la construcción de la convivencia social, la cultura de paz y el acceso a justicia; favorecen el análisis del proceso de institucionalización de la mediación prejudicial obligatoria en la Provincia de Santa Fe a quince años de la implementación de la Ley N° 13151, y propician el intercambio de experiencias y perspectivas sobre los desafíos actuales y futuros de la mediación como política pública de resolución pacífica de conflictos;

Que obra agregado el programa académico de ambas jornadas, del cual surge una carga horaria total de 3 (tres) horas cada una, desarrolladas mediante conferencias, coloquios, presentaciones institucionales y espacios de intercambio;

Que el Artículo 1 de la Ley Provincial N° 13151 declara de interés público la utilización, promoción, difusión y desarrollo de los métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos;

Que los Artículos 24 y 25 de dicha Ley regulan los requisitos de capacitación exigidos para la inscripción y permanencia en el Registro Provincial de Mediadores;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto N° 1747/11, establece la obligación de acreditar horas de capacitación continua homologadas por la Dirección Provincial de Mediación,

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 dispone que podrán homologarse aquellas actividades de capacitación continua que promuevan la reflexión sobre la práctica profesional, profundicen técnicas de mediación, incorporen nuevos enfoques metodológicos y contribuyan al fortalecimiento de la calidad del servicio de mediación;

Que los objetivos, contenidos, metodología y perfil de los expositores previstos cumplen con los requisitos técnico-pedagógicos establecidos en la normativa vigente, resultando procedente reconocer las actividades como capacitación continua válida para los mediadores inscriptos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante Dictamen N° 2230/26 sin formular objeciones al respecto;

Que la presente puede ser dictada atento a lo normado por el Artículo 8, apartado b), inc. 4 de la Ley N° 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1: Reconócese las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la celebración del Día Provincial del Mediador Santafesino, el Día Internacional de la Paz y los quince (15) años de la Ley Provincial N.º 13.151, previstas para los días 22 de septiembre de 2026, en la ciudad de Santa Fe y 24 de septiembre de 2026, en la ciudad de Rosario, como válidas para acreditar tres (3) horas de capacitación continua por cada actividad, computables para el fuero civil-comercial, conforme a los artículos 24 y 25 de la Ley Provincial N° 13.151 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 2: La acreditación de cada actividad requerirá la asistencia efectiva del participante y el cumplimiento de la modalidad de evaluación prevista por el Área de Capacitación de la Dirección Provincial de Mediación que emitirá el certificado correspondiente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

s/c 49986 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 194/26 de Fecha 09 de Septiembre de 2026, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.161 referenciados administrativamente como "ENRIQUE, JONATAN ELIAN - DNI N° 70.981.694 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA SOLEDAD FRONTERA - DNI N° 52.373.469 - y AL SR. MATÍAS SEBASTIÁN ENRIQUE - DNI N° 41.604.535 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE 1818 N.º 3780 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Septiembre de 2026, DISPOSICIÓN N° 194/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JONATAN ELIAN ENRIQUE - DNI N° 70.981.694 - Nacido en Fecha 19 de Febrero de 2026 - hijo de la Sra. Yamilá Soledad Frontera - DNI N° 52.373.469 - y del Sr. Matías Sebastián Enrique - DNI N° 41.604.535 - ambos domiciliados en calle Pasaje 1818 N.º 3780 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Virginia Prieto - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decida la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saludó muy atte.-
S/C 49960 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LANCHE, Angeles Milagros, DNI 41.731.909, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "LANCHE M G S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967", CUIJ 21-29255651-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1610 – San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 24/26 de fecha 14 de abril de 2026, respecto del niño Mateo Gonzalo Lanche (DNI N° 57.710.185), nacido el 21 de septiembre de 2019, hijo de Angeles Milagros Lanche (DNI N° 41.731.909), sin filiación paterna, que tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con su progenitora y su alojamiento temporal en el Centro Residencial "Sociedad Protectora de la Infancia y la Adolescencia", sito en calle Alberdi N° 694 de la ciudad de Carcarañá. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sortear un abogado de la adolescente. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley N° 12.967. 4) Notificar por cédula a la progenitora, a la Defensora General y a la Dirección de Niñez. 5) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).
S/C 49970 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ALEGRE, Miguel Angel, DNI N° 20.085.707, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente caratulado: "ALEGRE T M S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", CUIJ 21-27876167-0, que tramita por ante Juzgado de primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente Resolución: " Nro. 1596 San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Declarar abstracta la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación San Lorenzo, en relación a Tiana Magali Alegre (DNI N° 48.261.214), nacida el 5 de junio del 2008, y, del mismo modo, el contralor de este Juzgado. 2) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).
S/C 49951 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GABRIELA VERÓNICA ALTUNA con último domicilio conocido en calle J.J. VALLE N° 2142 San Lorenzo – Santa Fe, que dentro de las actuaciones administrativas ALTUNA J. E. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación Regional del Interior de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo ha dictado el siguiente acto administrativo: "DISPOSICIÓN N° 69/26 MPE: San Lorenzo 19 de noviembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: ARTICULO 1°: Implementar Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su co-

rrrelato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño AL-TUNA, JONATAN EMANUEL, DNI. N° 54.844.582, F/N 14/08/2015, hijo de la Sra. Altuna, Juana Beatriz, DNI. N° 19.031.732, con domicilio en calle Platano N° 2131 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de filiación paterna desconocida (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario), disponiendo su alojamiento provisorio bajo el Sistema de Protección Provincial; dejando sin efecto la tutela en favor de su abuela, la Sra. GABRIELA VERÓNICA ALTUNA (instruyendo su remoción del cargo de tutora, conforme art. 136 inciso c) del C.C.C.N.); ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 3: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo.: Melania Aurora Heizen- Abogada – titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967: ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10 ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 49958 Sep. 10 Sep. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESOLUCIÓN N° 249

Ref.: RECONOCIMIENTO VALIDEZ DE LICENCIA GUÍA DE PESCA DEPORTIVA DE LAS PROV. INTEGRALES DE LA REGION DEL LITORAL.

Link de Acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/343982>

S/C 49957 Sep. 10 Sep. 14

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Tacain Leonardo Maximiliano en el domicilio sito en calle Yatay 2025, de la ciudad de Funes, todos de la provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2; por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Res-2026-00000003-APPSF-OD#API#API-AR, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1032005-8 "UNANIMO S.A" Rosario, 29 de JULIO de 2026

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requerir al Sr. TACAIN, LEONARDO MAXIMILIANO - DNI N° 25.982.609, por haber revestido el carácter de Presidente del Directorio de la firma UNANIMO S.A. durante el período verificado, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 15.603.032,79.- (pesos quince millones seiscientos tres mil treinta y dos

con 79/100.-), conforme a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y sin perjuicio de la actualización correspondiente a la fecha de su efectivo pago, ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente UNANIMO S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 60-2/26 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En caso de interponer el citado recurso, deberá presentarlo a través de la plataforma Atención Virtual, seleccionando el trámite denominado "Recursos, impugnaciones y reclamos administrativos: presentación", disponible en <https://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas>. Asimismo, hágase saber que, a los fines de las notificaciones que se practiquen en las presentes actuaciones, se tendrá por constituido como domicilio especial electrónico el Domicilio Digital correspondiente a la ID Ciudadana del contribuyente o, en su caso, de su representante, desde el cual se efectúe la presentación del recurso mediante la plataforma atención Virtual.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sito en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al Sr. TACAIN, LEONARDO MAXIMILIANO - DNI N° 25.982.609 (Presidente del Directorio de la firma UNANIMO S.A.) en el domicilio real sito en calle Yatay 2025 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes. RB
MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA REGIONAL

VER IMAGEN EN BOLETIN DIGITAL

S/C 567043 Set. 10 Set. 14

CONVIVIR S.A.

AVISO

CONVIVIR S.A. CUIT N° 30-70034303-7, titular de la ex Clínica Privada denominada

Convivir de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, con domicilio constituido a los efectos del presente en Belgrano N° 74 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comunica a todos sus expacientes, derechohabientes o representantes legales, que ante el cese definitivo de la actividad institucional ocurrido el 31 de julio del 2.019 y habiendo transcurrido el plazo legal de guarda previsto en el Artículo 18 de la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente y del Decreto Reglamentario N° 1089/2012, se procederá a la destrucción definitiva de todas aquellas Historias Clínicas cuya última actuación médica registrada sea de fecha anterior al 1° de enero del 2015. A tal efecto, se INTIMA y EMPLAZA a expacientes, derechohabientes o representantes legales por el término perentorio de 90 días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, para que procedan a solicitar la entrega del original de su respectiva Historia Clínica.

Los interesados deberán canalizar su solicitud enviando un correo electrónico a estudionunia@gmail.com o comunicándose al teléfono 3562-509192, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas por la mañana y de 15:00 a 19:00 horas, por la tarde a fin de coordinar la acreditación de su identidad y la posterior entrega de la documentación.

Vencido el plazo otorgado sin que se hubiera registrado manifestación de interés o reclamo alguno para obtener la entrega de los respectivos originales, se procederá a la destrucción e inactivación total, irreversible y confidencial de las Historias Clínicas remanentes, de conformidad con la normativa legal.

\$ 500 567072 Set. 10 Set. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN

DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles, jueves y viernes de septiembre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- MULLER JUAN S, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE KOCH N° 1821(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (poligono ABCDA manzana 7118 Plano N°247475/2022, Partida inmobiliaria Concedente N°10-11-04-118666/0002-5 Temporal N°10-11-04-118666/0004-3 inscripto el dominio al T° 57 F°486V N°11240 Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074593-1, iniciador:MARTINEZ RAMONA DEL CARMEN.

02.- ESTADO PROVINCIAL DE SANTA FE S/MINUTA n°60067 año 2016- CARABALLO RAMON VICENTE-, Matrícula individual, CUIT:30-61358960-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES N°8199 (BARRIO CORONEL DORREGO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (poligono ABCDA) manzana S/N Plano N°279252/2024, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133295/0000-3 inscripto el dominio al T°522 F°776 N°9174 AÑO 1990 T°446 P F°5051 N°66110 T°419 F°7857 N°113356 Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129624-3, iniciador:TORRES MARIA EVA.

03.-VERA ALONSO JESUS-VERA RUBEN ALFREDO-VERA CARLOS EDUARDO-VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, DNI:6.260.772-DNI:6.305.520-DNI:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRESNO DE LOPEZ N° 8226(BARRIO LOAS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 39 manzana 8267 "B" Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1751-3 inscripto el dominio al T° 401P F° 4001 N°82776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129203-0, iniciador:PISSINI GABRIELA ALEJANDRA.

04.- ASOLI ROBERTO JOSE, Matrícula individual, DNI:12.488.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SANTIAGO DEL ESTERO N° 3080(BARRIO DOS RUTAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana "A" Plano N°41903/1963, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142847/0007-9 inscripto el dominio al T° 497 I F°2864 N°41241 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128380-3, iniciador:ASOLDI SILVIA ZUNILDA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 05.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:117 N° 1228(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 2 manzana 77E" Plano N°134025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0254-8 inscripto el dominio al T°217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130950-3, iniciador:ACUNA TAMARA AYELEN.

06.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-6743374-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:128 N° 725(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 74"O" Plano N°149857/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0566-2 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130910-1, iniciador:CARABAJAL LIDIA GLADIS.

07.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-6743374-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVENIDA AUSONIA N° 384(BARRIO COOPERACION) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 10 manzana 53 Plano N°138289/2005, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017846/0269-8 inscripto el dominio al T°201 F°163 N°21390 Año 1996, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130909-7, iniciador:GONZALEZ JUANA SILVANA.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE 08.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:21 N° 575(BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 9 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8035-4 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127832-8, iniciador:LEDESMA NORMA GRACIELA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

09.- BOSCOLO ROALD NESTOR , Matrícula individual, LE:6340.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 11 Kmetro 779 N°S/N (BARRIO LOTEADO BASCOLO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 142 manzana "C" Plano N°67198/1973, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511781/0024-4 inscripto el dominio al T°106 I F°502 N°22473 Año 1966, Departamento , GENERAL OBLIGADO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130892-8, iniciador: YASEN MARIO ADRIAN. LOCALIDAD INGENIERO CHANOURDIE

10.- FERNANDEZ GABINO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de , identificado como lote S/N manzana S/N Plano N°S/N, Partida inmobiliaria N°03-12-00-616682/0002-1 inscripto el dominio al T°78 P F°376 N°47514 Año 1951, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130879-9, iniciador: CANTERO RAUL MARCELINO.

49843 Sep. 9 Sep. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 220

Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075343-0 y su agregado N° 01906-0007154-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestionan los Trabajos Complementarios N° 2 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/25, en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe, financiado a través del Préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13va Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmando en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que la obra de "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario", por RES CONJ-2025-00000130-APPSF-PE#MEC de fecha 12/06/2025 a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. - U.T. CENTRO ACUÁTICO;

Que en fecha 17 de julio de 2025, se firmó el Contrato N° 021095 por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.465.222.739,59) a valores del mes de abril de 2025;

Que en fecha 1ro. de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Inicio de las obras, dando comienzo a las mismas con un plazo ejecución de Trescientos Sesenta (365) días corridos;

Que por Resolución Conjunta N° 007-ACEFE- M.E. y N° 001-SOP-M.O.P. de fecha 06/02/2026 se aprobó el Adicional N°1: "Cubierta y trabajos complementarios", que ascendieron a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (3.364.019.047,78), suscribiéndose la Adenda N° 1 respectiva;

Que por Resolución Conjunta N° 034 (ACEFE-ME) y N° 007 (SOP-MOP) de fecha 30 de abril de 2026 se aprobaron los Trabajos Complementarios N° 1, referidos a la "Climatización de la piletta de Saltos Ornamentales", que ascendieron a la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Cuatro millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 2.030.335.846,87) con valores ajustados al mes de Abril de 2025;

Que se detectó un error material involuntario en el monto total de la obra sumado los trabajos complementarios antes dichos, indicando la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 19.922.577.636,24), cuando debió indicarse la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$19.859.577.636,24), dictándose la Resolución Conjunta N° 037 (ACEFE-ME) y N° 008 (SOP-MOP) de fecha 08/05/2026, donde se procedió a modificar el artículo 2do de la Resolución Conjunta N° 034 (ACEFE-ME) y N° 007 (SOP-MOP) de fecha 30 de abril de 2026 y se reemplazó el modelo de Adenda II y el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que mediante PROVEÍDO SI N° 2680/2026 y PROVEÍDO SI N° 2681/2026 ambos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia se indica que "...el Sr. Vocal Jurisdiccional "B" de la Sala I, Dr. Marcelo Luis Terenzio, advierte que atento a que se trata de trabajos complementarios, su aprobación no resulta competencia de los Coordinadores Ejecutivos, motivo por el cual en el plazo de diez (10) días deberá tramitarse la ratificación de la gestión mediante el dictado de una Resolución Conjunta de los Sres. Ministros de Economía y de Obras Públicas, en su carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión";

Que atento a lo indicado en el Proveído del párrafo precedente, se procedió al dictado del acto administrativo correspondiente a fin de ratificar y convalidar el acto administrativo emitido por los Coordinadores Ejecutivos (Director Ejecutivo de ACEFE y el Secretario de Obras Públicas) de la Unidad de Gestión, que derivó en la suscripción por parte de los Ministros de Obras Públicas y Economía en su carácter de Coordinadores Gene-

rales de la Unidad de Gestión de la RESCONJ-2026-00000137-APPSF-PE#MEC de fecha 18/06/2026;

Que en fecha 3 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Arquitectura y Obras del Ministerio de Obras Públicas, comunica que atento a los requerimientos técnicos surgidos a partir de la obtención de las factibilidades correspondientes de los servicios de Gas Natural y Energía Eléctrica, a los incrementos en el consumo eléctrico derivado de la instalación termo mecánica tramitada en los Trabajos Complementarios N° 1, a los estudios realizados en el agua proveniente de perforación y a requerimientos de la competencia, resulta necesario incorporar en esta instancia los Trabajos Complementarios N° 2 que incluyen una Sub-Estación Transformadora (E.P.E.), tendido de la Red de Gas, Esquema de tratamiento del Agua de Perforación; sala de Timing and Scoring, Fosas, pisos y estructuras de Dryland y caños para cámaras Overhead;

Que la Contratista solicita el reconocimiento de los trabajos descriptos en el párrafo precedente como Trabajos Complementarios, así como la aprobación de la readecuación del Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, junto con una ampliación del plazo de ejecución de la obra de Noventa (90) días calendario;

Que la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 2 implica un costo de Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos setenta y Uno con VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.092.299.471,22), representando un incremento porcentual de la obra base del 7,55%, monto que sumado al Adicional N°1: "Cubierta y trabajos complementarios" (\$3.364.019.047,78) y a los Trabajos Complementarios N° 1: "Climatización de la piletta de Saltos Ornamentales" (\$2.030.335.846,87) el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cinco con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.951.877.105,46), con valores ajustados al mes de Abril de 2025, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación;

Que la Inspección de obra en su informe consideró que la situación planteada, justifica la modificación requerida;

Que la Supervisión de obra informó que corresponde aprobar la readecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que en fecha 6 de agosto de 2026, el Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe notificó vía sendas notas la solicitud planteada a la Representante CAF - Oficina en Argentina, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 31 de agosto de 2026, el Coordinador de Origenación y Evaluación Dirección de Proyectos de Desarrollo Territorial Región Sur Gerencia de Desarrollo Territorial Sostenible, notifica vía correo electrónico en respuesta a dicha solicitud, de acuerdo con la revisión técnica, se considera que la modificación de obra propuesta garantiza la seguridad en el uso de la infraestructura del centro acuático dando respuesta a una necesidad deportiva durante los juegos suramericanos, y constituyen adecuaciones técnicas y funcionales vinculadas a la operación del Centro Acuático, no implicando la incorporación de nuevas tipologías de obra ni intervenciones fuera de las áreas previamente consideradas dentro del proyecto. Por lo tanto, la ejecución continúa desarrollándose dentro del marco ambiental y social evaluado originalmente y bajo los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo los Trabajos Complementarios que se ratifican y convalidan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.F.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA - DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa - Decreto

N° 2726/24, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 06/25 en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe, financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario";

ARTÍCULO 2º: Apruébese un incremento del Monto del Contrato N° 021095 de la obra de "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario" por los Trabajos Adicionales N° 2 que ascienden a la suma de Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos setenta y Uno con VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.092.299.471,22), representando un incremento porcentual de la obra base del 7,55%, monto que sumado al Adicional N°1: "Cubierta y trabajos complementarios" (\$3.364.019.047,78) y a los Trabajos Complementarios N° 1: "Climatización de la piletta de Saltos Ornamentales" (\$2.030.335.846,87) el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cinco con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.951.877.105,46), con valores ajustados al mes de Abril de 2025, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 3º: Aceptese la renuncia expresada por la Contratista, a

iniciar cualquier reclamo administrativo y/o judiciales por tales modificaciones convenidas.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la ampliación del plazo de ejecución de la obra básica en Noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el modelo de Adenda N° 3 al Contrato de Obra N° 021095, que se agrega como Anexo I, con el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones.

ARTÍCULO 6º: Regúirase a la empresa contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. - U.T. CENTRO ACUÁTICO la constitución de una garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el monto de obra contractual y el monto por el adicional autorizado.

ARTÍCULO 7º: Imputese el gasto al Presupuesto 2026, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 1 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 - Mejora y adecuación de espacios destinados a la práctica deportiva, Obra 51 - INTERVENCIÓN CENTRO ACUÁTICO CAP - ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, Fuente de Financiamiento Ley 14.388 - Juegos ODESUR - CAF por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.092.299.471,22).

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

49940

Sep. 9 Sep. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 226

SANTA FE, 8 de septiembre de 2026

VISTO:

El expediente n.º 2026-0000000909-OFI del Sistema de Gestión de Expedientes OMBU -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la modificación del "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con Informe técnico, elaborado por la Dirección General de Administración, el cual tiene el objeto de: "(...) analizar el impacto normativo que produce el reciente Decreto N° 0287/26 sobre el régimen general de contrataciones (Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510), y evaluar de forma particular sus incidencias, vacíos legales e inconsistencias frente al Régimen de Contrataciones propio de este Tribunal de Cuentas (aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP) (...)" ;

Que la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III, Capítulo I, crea el subsistema de "Administración de Bienes y Servicios" que regirá al Sector Público Provincial No Financiero;

Que el Decreto N° 1104, de fecha 23 de mayo de 2016, reglamenta parcialmente la Ley N° 12510, en su Título III - Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I - Administración de Bienes y Servicios, respecto de aquellos artículos que así lo requerían para su adecuada aplicación;

Que por Resolución N° 0091/18 TCP se aprueba el "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" determinando, en su artículo 15º, que se aplicarán supletoriamente las normas del Decreto N° 1104/16, en tanto no se opongan a sus disposiciones;

Que el artículo 1º del Decreto N° 0287/26 del Poder Ejecutivo provincial, aprueba el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" que regirá la contratación de bienes y servicios de terceros, llevadas a cabo por el Sector Provincial No Financiero; y por el artículo 2º, se modifican los artículos 123, 130, 131 (apartado 3), 132 (apartado 1), 139 (incisos e, h, i, j), y 142 del Anexo Único del Decreto Provincial N° 1104/16;

Que asimismo, el artículo 5º del Decreto mencionado precedentemente, deroga el artículo 19º del Decreto N° 0914/18, suprimiéndose el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME), quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que el artículo 192 de la Ley N° 12510 establece que para el cumplimiento de la misión constitucional atribuida al Tribunal de Cuentas de la Provincia, éste contará con autarquía administrativa e independencia funcional;

Que como consecuencia del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo N° 0287/26, resulta conveniente evaluar si sus disposiciones son compatibles con la organización y competencias de este Tribunal, para un mejor cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales, ajustando la reglamentación propia en dicho sentido;

Que Fiscalía Jurídica, mediante dictamen n.º 502/26 (fs. 56/60 y vuelta): "(...) entiende procedente adecuar parcialmente el Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución N° 91/18 TCP (...)" ;

Que en Reunión Plenaria realizada el 6 de agosto de 2026 y registrada en Acta N° 2136, el Cuerpo Plenario encomienda a la Dirección General de Administración (Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones), con la asistencia técnica de Fiscalía Jurídica, elaborar el proyecto de Resolución que adecúe parcialmente el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, al Decreto N° 0287/26 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que obra agregado a fs. 63/67 el proyecto de Resolución, elaborado por el Servicio Administrativo Financiero;

Que la modificación propuesta al Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia se ajusta a las específicas necesidades de la gestión hacendal del Organismo, respetando los principios de las contrataciones públicas, plasmados en el artículo 115 de la Ley N° 12510;

Que Fiscalía Jurídica, mediante dictamen n.º 588/26 (fs. 70 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 200, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985, y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada el 8 de septiembre de 2026 y registrada en Acta N° 2142;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 4º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: Fijar en un dos por ciento (2%) del monto que determine la Ley de Presupuesto como límite máximo para el procedimiento de Licitación o Concurso Privado, la suma que está autorizado a invertir el Director General de Administración TCP, por intermedio de la Tesorería Jurisdiccional, con destino a gastos de funcionamiento y adquisición de Bienes de Uso que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Organismo.

Por disposición de la Presidencia del Organismo, el monto fijado podrá ser ampliado hasta un cincuenta por ciento (50%), cuando las necesidades del Servicio así lo requieran."

Artículo 2º: Sustituir el artículo 10º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: Cuando el oferente opte por constituir la garantía de su oferta, de fiel cumplimiento del contrato, o de impugnación, en dinero efectivo mediante depósito a la vista o transferencia bancaria, de acuerdo a lo estipulado por el régimen de garantías de la reglamentación de la Ley N° 12510, deberá realizar el depósito o transferencia por tales conceptos, cuando correspondiere, en la Cuenta Corriente N° 9001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales."

Artículo 3º: Sustituir el artículo 11º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11º: La ampliación o disminución de hasta un veinte por ciento (20%) del contrato adjudicado, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, serán dispuestas por el órgano competente de acuerdo al monto de la variación contractual, según lo dispuesto por la reglamentación de la Ley N° 12510, previa autorización expresa del órgano que dispuso la adjudicación del contrato original."

Artículo 4º: Sustituir el artículo 13º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13º: Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe.

No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que hayan iniciado el trámite de inscripción ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, acompañando la debida constancia. En el caso de presentación de constancia en trámite, el oferente deberá acompañar declaración mediante la cual acepta que será condición para poder percibir el pago por la prestación o provisión realizada, acreditar haber concluido el trámite de inscripción ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia."

Artículo 5º: Sustituir el artículo 14º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º: Será causal de rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección, de revocación de la adjudicación o de rescisión de pleno derecho del contrato:

El ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva a fin de que los Funcionarios

o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

La celebración de acuerdos entre oferentes tendientes a concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

El tergiversar información o documentos, falsear datos u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hubieran cometido tales actos en favor de cualquier empresa interesada en un procedimiento de selección, sea en forma directa o indirecta, cualquier sea la vinculación que presenten con la entidad.

Las consecuencias de estas conductas se producirán aún en grado de tentativa."

Artículo 6°: Sustituir el artículo 15° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15°: En las contrataciones que gestione este Tribunal de Cuentas, la descripción del objeto, las especificaciones técnicas, las formas de presentación de las ofertas, las formalidades en la apertura de las ofertas, los factores de evaluación, la moneda de cotización y tipo de conversión, la clase y monto de las garantías a constituir, los plazos, las condiciones económico – financieras y demás aspectos vinculados a la ejecución operativa de los procedimientos, surgirán de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares aplicables a las mismas, respetando los principios de las contrataciones públicas, plasmados en el artículo 115° de la Ley N° 12510."

Artículo 7°: Sustituir el artículo 16° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16°: "La adjudicación será notificada, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su dictado, a todos los oferentes, por cualquier medio, físico o digital, que otorgue certeza acerca de la fecha de recepción y del contenido comunicado."

Artículo 8°: Incorporar como artículo 17° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el siguiente texto:

"Artículo 17°: El llamado podrá ser revocado por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante decisión fundada emanada de autoridad competente, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

De operar la revocación, la garantía de mantenimiento de oferta será íntegramente devuelta a los oferentes."

Artículo 9°: Incorporar como artículo 18° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el siguiente texto:

"Artículo 18°: Se aplicarán supletoriamente las normas del Decreto N° 1104/16 y modificatorios, en tanto no se opongan a la presente. En cuanto a las intervenciones previstas por la citada reglamentación para el Órgano Rector del Subsistema de Administración y Gestión de Bienes, se cumplirán siempre que el Servicio Administrativo de este Tribunal, previa autorización de la Presidencia, considere que no vulneran la independencia funcional y autarquía administrativa previstas en el artículo 192 de la Ley N° 12510."

Artículo 10°: Incorporar como artículo 19° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, "Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", el siguiente texto:

"Artículo 19°: Toda otra reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo referida al régimen de contrataciones, se aplicará para las gestiones que tramite este Tribunal, siempre que se haya dispuesto expresamente su implementación. Se tendrán presentes las competencias reglamentarias del Órgano Rector del Subsistema de Administración y Gestión de Bienes, en la medida en que no vulneren la autarquía administrativa e independencia funcional previstas en el artículo 192 de la Ley N° 12510."

Artículo 11°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 49942 Sep. 9 Sep. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1139.50 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2279.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2455.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49931 Sep. 9 Sep. 22

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 29

Ref.: Autorizar a la Sindicatura General de la Provincia a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=363653&cod=f2c0045e993384cb287c752a3200e905>

S/C 49946 Sep. 9 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 30

Ref.: Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=363731&cod=23df4cd0e04aa7439e13b685baa43e040>

S/C 49947 Sep. 9 Sep. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 672 del Grupo F05 suscripto en fecha 14/05/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y Sr. Agustín Daniel Bianchi, DNI: 29.402.733, ha sido extraviado. \$ 500 566788 Set. 7 Set. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 818 del Grupo J04 suscripto en fecha 17/04/2009, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y Sr. Agustín Daniel Bianchi, DNI: 29.402.733, ha sido extraviado. \$ 500 566790 Set. 7 Set. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 814

suscripto en fecha 01/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giordano Marisa Ester, DNI: 14.287.077, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 566822 Set. 7 Set. 11

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

Por el presente la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, comunica a quiénes resulten ser titulares y/o herederos y/o unión convivencial de las cesiones de uso de sepulturas (nichos) existentes en el Cementerio Municipal de la Resurrección, que se detallan a continuación, que por Decreto Municipal N° 091/2026 de fecha 19 de Marzo de 2026, se ha declarado la Caducidad de las mismas por falta de pago de la tasa municipal de mantenimiento (Art.12 inc. a) Ord.N° 23/99) y por el vencimiento del plazo otorgado a la cesión de uso de la sepultura (Art.12 inc. b) Ord. N° 23/99), debiendo dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, proceder a la regularización de las mismas. Caso negativo, transcurrido el término de dicho plazo, se dispondrá la desocupación de las detalladas sepulturas y la remisión de los restos al Osario Común de este cementerio en la forma dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/99 y el Código Tributario Municipal de la provincia de Santa Fe.-

Nómina de Cesiones de Uso de sepulturas (nichos) en el Cementerio Municipal, declaradas caducas por falta de pago de la tasa de cementerio y/o por vencimiento del plazo otorgado a la cesión de uso, por aplicación de la Ordenanza de Cementerio N°23/99, a saber:

VER IMAGEN EN BOLETIN DIGITAL

\$6000 566791 Sep. 07 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

EDICTO ADMINISTRATIVO

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe NOTIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 Artículo 45, se encuentran VENCIDAS las concesiones de Sepultar en tierra. 1) Fosa n° 252 Arramine Alejandro Agustín - 31/08/2020. (2) Fosa n° 110 Bera Demetrio Juan - 31/08/2020. (3) Fosa n° 35 Catalina Barrientos - 31/08/2020. (4) Fosa n° 83 Bonelli Oscar Adolfo - 14/07/2020. (5) Fosa n° 149 Brigida Gregaria Gonzalez - 28/05/2020. (6) Fosa n° 233 Jose Antonio Balduvini - 17/02/2020. (7) Fosa n° 18 "b" Costa Irene Mercedes - 06/01/2020. (8) Fosa n° 168 Damaso Herrera - 15/12/2020. (9) Fosa n° 58 Juana Magdalena Delgado de Ramirez - 30/12/2020. (10) Fosa n° 46 D'Alfonso Reinaldo - 24/11/2020. (11) Fosa n° 265 Franco Diaz - 21/02/2020. (12) Fosa n° 239 Juan Carlos Diaz - 10/02/2020. (13) Fosa n° 92 Ferreyra Juan Valerio - 01/12/2020. (14) Fosa n° "B" 16 Franco Reinaldo Antonio - 16/02/2029. (15) Fosa n° 135 Gonzalez Leopía Librada - 30/12/2020. (16) Fosa n° 240 Oiga Matilde Guevara de Gimenez - 04/08/2020. (17) Fosa n° 38 Gillo Juan Jose - 07/07/2020. (18) Fosa n° 153 Antonio Hugo Gonzalez - 06/10/2020. (19) Fosa n° 242 Ianni Roberto - 25/08/2020. (20) Fosa n° 231 Llanes Timoteo Francisco - 17/06/2020. (21) Fosa n° 87 Lapalma Emilce - 09/03/2020. (22) Fosa 245 Jase Mansilla - 24/11/2020. (23) Fosa n° 62 Martinez Julia Miquela - 02/11/2020. (24) Fosa n° 17 "B" Juan Carlos Navarro - 30/12/2020. (25) Fosa n° 82 Porto Alcidez - 05/03/2020. (26) Fosa n° 227 Robledo Jorge Luis - 14/10/2020. (27) Fosa n° 234 Maria Sgrilli - 04/06/2020. (28) Fosa n° 274 "A" Salinas Stella Maris - 28/02/2020. (29) Fosa n° 98 Salinas Jorgelina Vernavela - 06/01/2020. (30) Fosa n° 49 Justo Sosa - 22/03/2020. (31) Fosa n° 159 Pereyra Gonzalez Viviana - 13/05/2021. (32) Fosa n° 68 Romagnoli Carlos - 12/05/2021. (33) Fosa n° 20 "B" Ortiz Sergio Raul - 11/05/2021. (34) Fosa n° 90 Cabrera Jose Luis - 10/05/2021. (35) Fosa n° 26 Ramacciotti Pedro - 26/04/2021. (36) Fosa n° 859 Troncoso Emilio Andres - 2021. (37) Fosa n° 195 Sandobal Nora Guadalupe - 08/03/2021. (38) Fosa n° 155 Lopez Luciano - 22/02/2021. (39) Fosa n° 260 Gonzalez Seferina Ramona - 08/02/2021. (40) Fosa n° 167 Genes Benito - 16/01/2021. (41) Fosa n° 232 Herrera Stella Maris - 13/01/2021. (42) Fosa n°133 Alasia Ruben Omar - 13/01/2021. (43) Fosa n° 65 Benavide Isabel - 04/01/2021. (44) Fosa n° 11 "B" Antonio Luis Niz - 24/04/2017.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 04 de SEPTIEMBRE del 2026 al 05 de OCTUBRE de 2026 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.-

\$ 450 566754 Sep. 04 Sep. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LAS PERIFERIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACION CIVIL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LAS PERIFERIAS, para el día MIÉRCOLES 30 de SEPTIEMBRE a las 15:00 hs., a realizarse en JUAN DIAZ DE SOLIS 3070 – SANTA FE, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.
2. Informe de avances hasta la fecha.
3. Lectura y aprobación de la memoria, informe del órgano revisor de cuentas y los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados en febrero 2025 y febrero 2026.

Santa Fe, 10 de septiembre del 2026

FABIAN ESPINOZA
Presidente

NOTA: Se informa que en la sede social se encuentra a disposición la documentación correspondiente.

\$ 100 567259 Sep. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de octubre de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Organo de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.
- 5) Elección de autoridades por vencimiento del mandato de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente del Consejo Directivo. Tres miembros titulares y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora.

NOTA:

La asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

ROSARIO, 10 de Septiembre de 2026.

\$ 178,20 567108 Set. 11 Set. 14

MUTUAL DEL PERSONAL DE SIPAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y de Conformidad a lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los Asociados de la Mutual del Personal de Sipar, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 23 de Septiembre 2026 a las 18.00hs., en el inmueble propiedad de la Mutual de Sipar, situado en Chiavarini 1164, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición del Balance cerrado el 31/12/2025
- 2) Consideración y aprobación de las razones que motivaron la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estatutario.
- 3) Aclaración de elección de autoridades - ratificación
- 4) Designación de dos socios o asociados presentes, para aprobación y firma del acta de la presente sesión

ANTONIO SOTO

HECTOR SOTO
Secretario

Presidente

NOTA:

La Asamblea estará legalmente constituida, media hora después de la fijada en la Convocatoria, con cualquier número de Asociados presentes; y según lo especificado por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, podrán participar de la misma los Asociados que reúnan, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) "ser socio activo", b) "presentar carnet social", c) "estar al día con tesorería", requisito que podrá verificarse en la sede de la Mutual; d) "no hallarse purgando sanciones disciplinarias"; e) "tener seis meses de antigüedad como socio".

\$ 100 567127 Set. 11 Set. 15

COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2026 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO QUINTO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2026.
- 3) Destino del Ajuste al capital del ejercicio.
- 4) Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO QUINTO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5) Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato).
- 7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato).

PUEBLO ESTHER, SETIEMBRE DE 2026.

MARIA E. CARBALLO
Presidente

ANGEL OLIBARE
Secretario

NOTA:

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 300 567136 Set. 11 Set. 15

CAJA MUTUAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y PRESTACIONES SOCIALES DEL UNIÓN F. CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Caja Mutual de Asistencia Económica y Prestaciones Sociales del Unión F. Club, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Sociales (Art. 19, Inc. C) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 30 Estatutos Sociales) CONVOCA a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de Octubre de 2026 a partir de las 21.00 Hs. En la Sede de la Entidad, (Carlos Pellegrini 1124, Totoras, Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 50 del 23/10/2025).
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el Acta respectiva.
- 3) Consideración de la cuota social (Art.19 Inc. 1 de los Estatutos Sociales).
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultados, Estados de Situación Patrimonial, cuadros, anexos, notas a los estados contables, informe del Órgano Fiscalizador, dictamen profesional correspondiente al cuadragésimo primero ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 2026.
- 5) Consideración y tratamiento de la distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 6) Consideración, tratamiento y/o aprobación de venta de inmueble ubicado en calle Moreno 1040 de Totoras y de departamento n° 7 ubicado en calle Sorrentino 89 de Carlos Paz.

- 7) Integración de la Junta Electoral (Art.43 de los Estatutos Sociales).
- 8) Elección de miembros del Consejo Directivo por el período de dos años; un presidente, un tesorero, un vocal titular y un vocal suplente por expiración de mandatos.
- 9) Elección de miembros del Órgano Fiscalizador por el período de dos años: un miembro titular y un miembro suplente por expiración de mandatos.

JUAN ANTONIO SAVIO
Presidente

CRISTIAN RONCHI
Secretario

NOTA:

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Art. 37: El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hoja fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número, no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Art. 41: Las listas de candidatos serán oficializados por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) que los candidatos propuestos reúnan las condiciones propuestas por el Estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por Asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular.

\$ 100 567146 Set. 11

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ESLOVENA TRIGLAV ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CRISTIAN MATIAS SPUCHES SILA, PRESIDENTE, DNI 29.209.086 - CUIT 20-29209086-3, en carácter de presidente de la Asociación Civil Sociedad Eslovena Triglav Rosario de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la asociación convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día domingo 20 de septiembre de 2026 a las 9.30 horas, en Mitre 3924 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los balances económicos cerrados al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas, titular y un suplente.
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).

ROSARIO, 3 de Septiembre de 2026

CRISTIAN MATÍAS SPUCHES
Presidente

\$ 200 567153 Set. 11 Set. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO PILAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Pilar convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 27 de octubre de 2026 a las 19:30 en el salón del Club Atlético Pilar, sito en calle Moreno esq. 12 de Octubre de la localidad de Pilar (Santa Fe). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Modificación del valor de la cuota social (Art. 19, inciso k) del estatuto social.
- 5) Modificación de los montos de los subsidios por nacimiento, casa-miento y fallecimiento.
- 6) Autorización y ratificación de adquisición de inmuebles (Art. 35 del estatuto social).
- 7) Ratificación de la adquisición de cuotas de capital de sociedad comercial.

LEANDRO ESPÍNDOLA
Presidente

DIEGO A. VALSECHI
Secretario

NOTA:

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Asociación Mutual y en la página

web: www.mutualcap.com.ar.

Art. 37 del Estatuto: El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzare este número, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

\$ 50 567157 Set. 11

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados según lo establece el Estatuto Social, a la asamblea ordinaria de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO", a realizarse el 28 de octubre de 2026 a la hora 21:30 en la sede social, sita en calle San Lorenzo 382/390 de Sa Pereira (Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 126 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Ratificación y fijación de la cuota social.
- 4) Elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por aplicación de los art. 12, 13 y 16 del estatuto social.

NICOLÁS FRANCO
Presidente

NATALI MARZIONI
Secretaria

NOTA:

Art. 41 del estatuto social: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

\$ 50 567159 Set. 11

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de septiembre de 2026, a las 9 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30 de junio de 2026.

MAURO ALEJANDRO GILABERT
Presidente

VERONICA JESICA GALLO
Secretaria

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 567181 Set. 11 Set. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JERÓNIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el órgano Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Jerónimo Sud, con domicilio en calle Estanislao López N° 167 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre del 2026, a las 18.30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Estanislao López N° 167 de la localidad de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.- Lectura y tratamiento de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2026.

4.- Lectura y tratamiento del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2026.

5.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva para el ejercicio con cierre el 30 de Junio del 2027, según lo establecido en el artículo 10° del Estatuto.

6.- Renovación del Síndico Titular para el ejercicio con cierre el 30 de Junio del 2027, según lo establecido en el artículo 10° del Estatuto.

\$ 200 567105 Sep. 10 Sep. 11

GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.

REUNION DE SOCIOS

La Gerencia la Sociedad "GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.", convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 2026, a las 12:00 Hs., en la sede social de calle Rivadavia N° 98 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación y renovación de autoridades de la Gerencia de GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L.

\$ 300 567160 Sep. 10 Sep. 14

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA N° 285

En la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo del Departamento 9 de Julio, a las 20:45 horas del día 25 de agosto de 2026.

Da inicio a la reunión el presidente, informando que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria el día 29 de septiembre de 2026 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026.
- 3- Designación de nuevos miembros de la comisión directiva, correspondiendo este año: Secretario, 1° Vocal, 3° Vocal y Síndico Suplente.
- 4- Designación de una persona para que realice los trámites pertinentes ante el RPJEC con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo.

Luego de su consideración resulta aprobada la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2026, a las 19,00 hs., en La Municipalidad de la ciudad de Tostado, ubicada en calle Domingo F. Sarmiento N° 1145.

Sin más temas por tratar, finaliza la reunión siendo las 21:30 hs. -

\$ 396 567150 Sep. 10 Sep. 14

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, para el día 25 De septiembre de 2026 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals n° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea Extraordinaria.
2. Exposición de los gastos y tareas realizadas entre los meses de mayo, junio, julio y agosto 2026.
3. Presentación del balance de los meses mayo, junio, julio y agosto 2026.
4. Determinar el incremento de la cuota social.
5. Planificar las tareas a realizar en los próximos meses.

\$ 500 567051 Set. 10 Set. 16

OTOÑAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel El Molino sito en Avenida Mar-

cos Ciani 2156 de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio y determinación de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

\$ 350 567065 Set. 10 Set. 16

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DE ALMAFUERTE (A.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Estatuto Social, la Asociación Mutual Socios de Almafuerte (A.M.S.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial, a celebrarse el día 22 de Octubre del 2026, a las 20:00 hs. (1) en su sede social de calle San Lorenzo 710 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 50 cerrado el 30 de Junio de 2026.
3. Consideración de la cuota societaria y demás servicios.
4. Tratamiento de las donaciones realizadas durante dicho ejercicio.
5. Lectura y consideración del Acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución N° 3034/24 - modificatoria de la Resolución N° 1418/03-INAES; referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual; y su incorporación como parte del Reglamento de dicho servicio.
6. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03-t.o. 3034/24) vigente.
7. Tratamiento apertura Sucursal Los Surgentes (Pcia. Córdoba).
8. Tratamiento del convenio firmado en el ejercicio.
9. Autorización para la adquisición y venta de inmuebles.
10. Conformación de la Junta Electoral (Art. 45° del Estatuto Social)
11. Elección de autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

LAS ROSAS (Sta. Fe), Septiembre de 2026.

RAUL J. SERRA
Presidente

JUAN C. DEGIOVANNI
Secretario

NOTA:

(1) ARTICULO 38°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 179,19 567077 Set. 10 Set. 14

TRANSPORTE DELLEPIANE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

RECTIFICATORIA

El Directorio de TRANSPORTE DELLEPIANE S.A. rectifica la publicación realizada precedentemente relativa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2026 en la sede social de la empresa, sita en calle Chacabuco N° 30 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

A tal efecto, se aclara que el horario de iniciación de la citada Asamblea será a las 19:00 horas (y no a las 18:00 horas como se indicara por error en la publicación anterior).

Se ratifican en su totalidad la fecha, el lugar de reunión y el Orden del Día oportunamente publicado:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexo se Informe del Auditor, correspondientes al

Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2026.

4. Aprobación de la gestión de los Directores y fijación de su retribución.
5. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.

Dra. MARÍA EUGENIA DELLEPIANE
Presidente

\$ 500 567070 Sep. 9 Sep. 15

COOPERATIVA RED BIO LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

COOPERATIVA RED BIO LTDA. Mat. Nac. 72538, Prov. 4942, CUIT 30-71933388-1. Convoca a Asamblea Extraordinaria el 28/09/2026, 18:00 horas, en sede social Christiani 541, Sunchales, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de renuncias de presidente y tesorero.
- 2) Elección de nuevos integrantes para suplentes en el consejo de administración.

El Consejo.

\$ 315 567128 Sep. 9 Sep. 17

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN IGNACIO DE LOYOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro San Ignacio de Loyola, Persona Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, Legajo N° 2378, de la ciudad de Santo Tomé, hacer saber que el día viernes 18 de Septiembre de 2026 a las 19,00 hs en la el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la ciudad de Santo Tomé, se realizará la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de la aprobación del Balance General conforme al estatuto vigente, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2(dos) asociados para la firma del acta;
- 2) Lectura de la memoria y aprobación del balance general correspondientes al período julio del 2025 al junio del 2026;
- 3) Toda otra gestión realizada por la C.D.

SANTO TOMÉ,—de Agosto de 2026.

NOTA. Transcurrido 30 minutos la asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes.

\$ 300 566980 Set. 9 Set. 11

CLUB BOCHE Y ARRIME DE HERSILIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Boche y Arrime de Hersilia, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto vigente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2026, a las 20:00 hs. en la sede social, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 326 de la localidad de Hersilia, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Motivos que originaron la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de los Revisores de Cuentas del 9º ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026.

OSVALDO MORALES
Presidente

YAMIL DELFINA

Secretario

\$ 99 567000 Set. 9 Set. 11

PILAY. S.A.

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2026 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio-Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N°48 cerrado el 30 de junio de 2026. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

4°) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.

5°) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2026.

6°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. 7°) Toma de conocimiento de la renuncia del Sr. Fernando Vorobiof al cargo de Director Titular y de la incorporación del Sr. Osvaldo Jorge Stratta como Director Titular, conforme lo resuelto por el Directorio. Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Añón al cargo de Directora Suplente y, en su caso, designación de Director Suplente en su reemplazo.

8°) Designación de Auditor Externo.

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

De esta forma, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS. Asimismo, conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el domicilio social de San Martín 1878, Santa Fe, de 9:00 a 17:00 horas, o por correo electrónico a gcespi@pilay.com.ar, con copia a fgrande@pilay.com.ar, indicando titularidad de acciones y, en su caso, acreditación de la representación invocada. La sociedad acusará recibo de la comunicación por la misma vía.

GONZALO CRESPI
Presidente

\$ 500 567138 Sep. 9 Sep. 15

CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CADENA LÁCTEA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CADENA LÁCTEA, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 20 de agosto del 2026, según Acta N° 173 de Consejo Directivo, y en base a lo establecido en el artículo 23°, siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el 22 de septiembre del 2026 a las dieciséis (16) horas, en el local sito en calle Ruta Provincial 40-S y H. Maurino de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Orden del Día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
4. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al decimoquinto (15°) Ejercicio cerrado al treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026) y el informe del Órgano Fiscalizador.
5. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así de su periodicidad.
6. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores Víctor Saúl Degano, Maximiliano Agustín Laurenti y Leandro De Jesús Tcsoore, y un (1) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finaliza su mandato, señorita Verónica Susana Cipolatti.
7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de dos (2) ejercicios, en reemplazo de quienes finalizan su mandato, señores Fabián Jesús Abate y Julián César Boasso.
8. Fijación de la sede social de la entidad en Ruta Provincial 40-S y Heriberto Maurino de la ciudad de El Trébol, Santa Fe, y autorización para su tramitación e inscripción ante Registro de Personas jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe.-

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera segunda convocatoria tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2026 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 cerrado el 30-06-2026.-
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2026.-
4. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2026 y su destino.

\$ 400 566865 Set. 8 Set. 14

DEL BAILE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DEL BAILE S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 2026 a las diecisiete horas, en el domicilio sito en calle 4 N° 970, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el día 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026, en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el 31 de mayo de 2026.
- 6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, por finalización del mandato del actual directorio.- Las Toscas, 07 de Setiembre de 2026.

MERCEDES ADELAIDA MUSSIN
PRESIDENTE

EL DIRECTORIO

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la sede social de la firma de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 500 566963 Sep. 08 Sep. 14

ELEMAR S.C.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 30 de septiembre de 2026 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2026.
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2026 y fijación de su remuneración.

ANTONIO MARCELO GASPAS

EL DIRECTORIO

NOTA : Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 500 566956 Sep. 07 Sep. 11

PROINTECO S.A.**ACTA DE DIRECTORIO N° 176**

En la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de agosto de 2026, siendo las 12:00 hs, se reúnen en la sede social de calle Estanislao López N° 563, los directores de "PROINTECO S.A." que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, el Sr. Ruben Di Benedetto, no estando el quórum total, manifestando que algunos se encuentran fallecidos y otros no van a concurrir. Se deja constancia de que la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 12 vigente. Se hace constar expresamente la presencia en carácter de invitado especial al Sr. Marcelo Manuel Rollán, DNI 16.228.180, en carácter de invitado especial del directorio que asiste a la presente reunión con el fin de interiorizarse en los asuntos institucionales de la firma en virtud de su postulación como candidato a ingresar al próximo Directorio de la Sociedad.

El Sr. Presidente declara abierto el acto e informa que el objeto de la reunión es tratar la proximidad del vencimiento del plazo de duración de la sociedad -el cual expira el 23 de diciembre de 2026-, atravesando la firma un escenario complejo con resultados negativos acumulados que exigen dar continuidad jurídica para ejecutar un plan de saneamiento institucional, operativo y de pasivos, evitando una liquidación forzosa. Asimismo, hace saber que corresponde tratar la expiración de los mandatos de las actuales autoridades de administración.

Puesto a consideración el ORDEN DEL DÍA, aprueban:

1) PROPUESTA DE PRÓRROGA: Proponer a los accionistas el plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años adicionales a contar desde el vencimiento original, fijando la nueva vigencia hasta el 23/12/2076, y modificando consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social.

2) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: Elevar a consideración de los accionistas la renovación de los miembros del Directorio (Titulares y Suplentes) por vencimiento de mandatos estatutarios.

3) CONVOCATORIA A ASAMBLEA UNIFICADA: Convocar a los Sres. accionistas y/o representantes de accionistas fallecidos que acrediten personería, a Asamblea General Unificada (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) PARA EL DÍA 18 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y UNA HORA DESPUÉS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social de calle Estanislao López N° 563 de Chovet a fin de TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el PRESIDENTE.

2) CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD hasta el 23/12/2076 y modificación Artículo Segundo del Estatuto Social (carácter extraordinaria).

3) Renovación total de los miembros del Directorio (Titulares y Suplentes), fijación de su número y vigencia de sus funciones (carácter ordinaria).

Se dispone la publicación de edictos pertinentes en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días conforme dispone el Art. 237 de la LGS N° 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 13:00 hs, firmando los directores, y el invitado especial mencionado en prueba de plena conformidad.

RUBEN DI BENEDETTO
Presidente

ROSELLO JOSE M.

Director Titular

MARCELO MANUEL ROLLÁN

Invitado

\$ 2500

566390

Sep. 02 Sep. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PAUTASSO S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución social de PAUTASSO S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos de los socios: PAUTASSO DANIEL JOSE, argentino, soltero, nacido el 18 de diciembre de 1961, Productor Agropecuario, DNI. 14.025.584, CUIT 20-14025584-0, domiciliado en calle Santa Fe 895 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe y PAUTASSOGARCÍA TOBIAS DANIEL, argentino, soltero, nacido el 22 de mayo de 2000, comerciante, DNI 42.534.591, CUIT 20-42534591-6, domiciliado en calle Santa Fe 895 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de agosto de 2026 3) Denominación de la sociedad: Pautasso S.A.S. 4) Domicilio y Sede Social: Santa Fe N.º 895 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Empezar actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, para cría y engorde de ganado, agricultura,

almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o de terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. C) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. D) COMERCIALIZACION: La compra, venta, permuta, acopio, distribución, fraccionamiento y comercialización mayorista y minorista, por cuenta propia o de terceros, de materias primas agropecuarias, granos, semillas, forrajes, insumos agrícolas y ganaderos, maquinarias, implementos, vehículos y repuestos, así como de productos alimenticios procesados, semiprocesados o elaborados, destinados al consumo humano y/o animal. E) CORRETAJE Y CONSIGNACION AGROPECUARIA: La intermediación, compra, venta, consignación, y comercialización en comisión de hacienda en pie o faenada, cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, fertilizantes, agroquímicos y productos agropecuarios en general. F) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de insumos, maquinarias, equipos y productos relacionados con las actividades insertas en este apartado y los precedentes. G) MANDATOS Y REPRESENTACION: Ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados, incluyendo la operativa de exportación e importación. Actuación ante organismos públicos conforme a la normativa aplicable, inscribiéndose en los registros establecidos por las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. - 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital Social: El capital social es de 10 millones (\$10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos cinco mil (\$5.000) de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Se designa como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: PAUTASSO DANIEL JOSE, DNI. 14.025.584, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: PAUTASSO GARCIALTOBIAS DANIEL, DNI 42.534.591 quien acepta el cargo que le ha sido conferido. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. RPJEC 4032

RESIDENCIA ROSARIO PLAZA S.A.S.**ESTATUTO**

En fecha 31 de Agosto de 2026, los Sres. DANIELA ARIADNA DUTRA y ROBERTO DANIEL DUTRA, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación: 1) Datos personales socios: DANIELA ARIADNA DUTRA, argentina, nacida el 31 de marzo de 1982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy N° 2925 de esta ciudad y domicilio electrónico endutradaniela02@gmail.com, D.N.I. N° 29.415.688, C.U.I.T. N° 27-29415688-2 y ROBERTO DANIEL DUTRA, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1957, de estado civil casado en primeras segundas nupcias con la Sra. Paola Weber, de profesión empresario, con domicilio en calle Suipacha N° 936 de esta ciudad y domicilio electrónico endanieldutracatering@gmail.com, D.N.I. N° 13.502.427, C.U.I.T. N° 23-13502427-9. 2) Fecha del instrumento de constitución: 31 de Agosto de 2026. 3) Denominación social: "RESIDENCIA ROSARIO PLAZA S.A.S." Domicilio y sede social: JUJUY N° 2925 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) HOGARES, RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA: La explotación, administración y prestación de servicios de hogares, residencias y centros de día destinados a personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, incluyendo alojamiento, hospedaje, alimentación, higiene, cuidado y asistencia integral, atención diurna, acompañamiento y asistencia en las actividades de la vida diaria, rehabilitación psicosocial, recreación, soporte nutricional, estimulación cognitiva y el desarrollo de talleres y actividades sociales, culturales, educativas, ocupacionales, terapéuticas y recreativas, conforme la normativa vigente y las habilitaciones correspondientes; b) CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS Y DEREHABILITACIÓN: La instalación, explotación y administración de centros educativos terapéuticos y centros de rehabilitación destinados a la atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y recuperación integral de personas con y sin discapacidad, pudiendo brindar prestaciones de fisioterapia, kinesiología, hidroterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y demás prácticas y servicios vinculados con la rehabilitación y el cuidado integral de las personas; c) SERVICIOS MÉDICOS, ASISTENCIALES Y GERONTOLÓGICOS: La instalación, explotación y administración de consultorios, centros asistenciales y establecimientos destinados a la

prestación de servicios médicos, asistenciales, gerontológicos y geriátricos, en todas sus especialidades y ramas, pudiendo contratar, incorporar y/o vincular profesionales médicos, profesionales de la salud, técnicos, auxiliares y demás personal necesario para la atención, cuidado, tratamiento y rehabilitación de las personas comprendidas en el objeto social; d) ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, ESTIMULACIÓN Y RECREACIÓN: La organización y desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, educativas, ocupacionales y de estimulación cognitiva, destinadas a adultos mayores y/o personas con discapacidad, así como talleres y actividades terapéuticas y de integración, de conformidad con la normativa aplicable; e) CONVENIOS Y CONTRATOS: La celebración de convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina pre-paga, mutuales, instituciones de salud públicas o privadas, organismos nacionales, provinciales y municipales, comunas, universidades, institutos educativos y demás entidades, financiadores, prestadores y agentes del sistema de salud, para la prestación, contratación y/o financiación de los servicios comprendidos en el presente objeto social; f) TRASLADO DE PERSONAS: La prestación de servicios de traslado de personas, pacientes, adultos mayores, personas con discapacidad y/o con movilidad reducida, mediante unidades propias o de terceros, en ámbitos urbanos, interurbanos, nacionales e internacionales, con fines asistenciales, sociales, turísticos, comerciales, deportivos, culturales, científicos o religiosos, con sujeción a las habilitaciones y autorizaciones que correspondan. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades precedentemente descriptas, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se encuentren relacionados directa o indirectamente con su objeto social. 5) Plazo de Duración: La duración será de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos Un Millón) representando por 1000 (mil) acciones de \$1000 (pesos Mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: DANIELA ARIADNA DUTRA suscribe 900 (Novecientas) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción y \$1000.- (pesos Mil) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 900.000 (pesos novecientos mil) de capital social, de los cuales integra un 25 % en este acto, o sea \$225.000 (pesos Dosecientos Veinticinco Mil), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea \$ 675.000 (pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y ROBERTO DANIEL DUTRA, suscribe 100 (Cien) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción y \$ 1000.- (pesos Mil) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 100.000 (pesos Cien mil) de capital social, de los cuales integra un 25 % en este acto, o sea \$ 25.000 (pesos Veinticinco Mil), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea \$ 75.000 (pesos Setenta y Cinco Mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, según lo disponga la reunión de socios, quienes tendrán también la representación de la sociedad. Cuando se designen dos administradores, la administración y representación será ejercida en forma individual e indistinta. Los administradores durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse administrador suplente en igual o menor número que los administradores titulares. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad esté integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos aún cuando no se encuentren todos ellos físicamente en el lugar de la reunión. El acta deberá ser suscripta por el o los administradores de la sociedad debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa para integrar el órgano de administración: Administradora Titular: DANIELA ARIADNA DUTRA, con facultades de representación de la sociedad. Administrador Suplente: ROBERTO DANIEL DUTRA. Quienes fijaron domicilio especial en la sede social de la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas. 9) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada año. RPJEC 4032

EMCE SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará "EMCE SALUD S.A.S." cuyos socios son: Emiliana Andrea SILVA, argentina, nacida el 21 de abril de 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 31.341.480, CUIT N° 27-31341480-4, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1427 Piso 4° departamento 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico dra.emiliana-silva@gmail.com; y María Celeste MENDEZ, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1986, casada en primeras nupcias con Fernando Raviolo, Documento Nacional de Identidad N° 32.556.731, CUIT 27-32556731-2, con domicilio en calle Urquiza N° 1456 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mcm infecto@gmail.com. Duración:

es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: Tiene por objeto la prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de servicios médicos en general, comprendiendo consultas, tratamientos y prácticas de salud en forma ambulatoria dentro de consultorios propios o de terceros; atención en domicilios particulares, en eventos privados o públicos, dentro de sanatorios, en servicios de internación y/o de cuidados intensivos; cirugías y prácticas de alta, mediana y baja complejidad; tratamientos de rehabilitación, kinesioterapia o fisioterapia, educación y preparación física; servicios de traslados de pacientes; enfermería y cuidado de pacientes en domicilios particulares o instituciones públicas o privadas; servicios de psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, trabajadores sociales y educadores de la salud; y todo otro servicio que se relacione con la salud humana en todos sus aspectos físicos y psíquicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por un mil quinientas (1500) acciones ordinarias de valor nominal de pesos un mil (VN\$1000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Se prescinde de Sindicatura. Órgano de Administración: Se designa: Administrador y representante titular: Emiliana Andrea Silva; Administrador y representante suplente: María Celeste Mendez. RPJEC 4032

LEHN CONSTRUCCIONES S.A.

ESTATUTO

EE-2026-00095800-APPSF-PE. Constitución Lehn Construcciones S.A. Integrantes de la sociedad: contrato constitutivo celebrado entre JULIO MARTIN LEHN, DNI N° 30.865.955, CUIT N° 20-30865955-1, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de julio de 1984, con domicilio en calle Martín de la Peña N° 61 de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico juliolehn3@gmail.com, de estado civil soltero y de profesión empresario; MIA SOLEDAD LEHN, DNI N° 46.650.636, CUIT N° 27-46650636-8, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de abril de 2005, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mialehn123@gmail.com, de estado civil soltera y de profesión empresaria; DAIANA MIRIAN LEHN, DNI N° 43.716.156, CUIT N° 27-43716156-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de diciembre de 2001, con domicilio en calle Emilio Macua N° 104, Villa Canario, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lehndaiana@gmail.com, de estado civil soltera y de profesión comerciante; y MARTINA TAMARA LEHN, DNI N° 45.029.219, CUIT N° 27-45029219-8, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de agosto de 2003, con domicilio en calle Emilio Macua N° 104, Villa Canario, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico martalehn12@gmail.com, de estado civil soltera y de profesión comerciante. Fecha del instrumento de constitución: 28 de agosto de 2026. Denominación social: LEHN CONSTRUCCIONES S.A. Domicilio legal y sede social: domicilio legal en la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina; sede social en calle Belgrano N° 241 de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto social: la realización, a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios de lectura, medición, verificación, contraste, instalación, recambio, mantenimiento, corte y reconexión de medidores, equipos de medición y de control de consumo de energía eléctrica, agua potable y gas natural, para empresas prestadoras de servicios públicos nacionales, provinciales o privadas; la construcción, ejecución, dirección, administración y explotación de obras públicas y privadas, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de infraestructura, urbanización, pavimentación, mantenimiento, reparación, remodelación y refacción de inmuebles y obras en general; la participación en licitaciones y contrataciones públicas y privadas y la ejecución de obras para organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales; la adquisición, administración, explotación, construcción, refacción y comercialización de inmuebles vinculados con su actividad; la compra, venta, transporte, distribución y traslado de materiales de construcción, áridos, tierra, arena, piedra, cemento, ladrillos, hormigón y demás materiales e insumos relacionados con la construcción, pudiendo realizar el transporte de dichos materiales con vehículos propios o de terceros, dentro de las normas legales y reglamentarias aplicables; y la adquisición, venta, permuta, importación, exportación, alquiler y explotación de maquinarias, herramientas, vehículos, equipos y de más bienes vinculados directa o indirectamente con las actividades descriptas. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del instrumento constitutivo en el Registro Público. Capital social: pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta (\$ 63.653.360), representado por tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (3.182.668) acciones de valor nominal pesos veinte (VN\$ 20) cada una. Dirección, administración y representación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, designará un presidente y, en caso de composición plural, un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por me-

dios digitales. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al presidente y al vicepresidente del directorio. Directorio: se fija en dos (2) el número de integrantes y se designa a JULIO MARTÍN LEHN y MIA SOLEDAD LEHN como directores titulares. Se designa presidente a JULIO MARTÍN LEHN y vicepresidente a MIA SOLEDAD LEHN. Se designa directora suplente a DAIANA MIRIAN LEHN. Todos aceptan los cargos conferidos. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550. Mientras se mantenga vigente dicha prescindencia, la fiscalización estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con el derecho de contralor previsto en el artículo 55 de la citada ley. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. COD. RPJEC 4041

IAF INGENIERIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de IAF INGENIERIA S.A. Socios: SERGIO JAVIER BAGNAROLI, argentino, D.N.I. N.º 16.227.373, de 63 años de edad, de apellido materno VINUESA, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Deletieres, comerciante, domiciliado en El Pinar lote 86 de la ciudad Santo Tome, CP 3016, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: sergiobagnaroli@gmail.com y ALBERTO ANTONIO FERREYRA, argentino, D.N.I. N.º 12.871.949, de 69 años de edad, de apellido materno Perone, casado en terceras nupcias con Beatriz Macaine, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en calle Riobamba 7576 de la ciudad de Santa Fe, CP 3000, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: aferreyra2013@gmail.com. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31/08/2026. DENOMINACIÓN SOCIAL: IAF INGENIERIA S.A. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: San Martín 4238, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa (u otros contratos) de artículos elaborados, materias primas, insumos y/o accesorios para las industrias metalúrgica, de plásticos, química y/o sintética, incluyendo la de equipos y bienes de capital; b) Industriales: mediante la fabricación y/o ensamblado de productos metalúrgicos, plásticos, químicos y/o sintéticos, incluyendo equipos y bienes de capital; c) Servicios: mediante el desarrollo de proyectos de ingeniería, montajes, asesoramientos técnicos y/o puestos en marcha de instalaciones y/o equipos industriales. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, en tanto y en cuanto no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por sesenta (3000) acciones, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alberto Antonio Ferreyra, argentino, D.N.I. 12.871.949, de apellido materno Perone, de 69 años de edad, casado, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Riobamba 7576 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T 20-12871949-1; Vicepresidente: Sergio Javier Bagnaroli, argentino, D.N.I. 16.227.373, de apellido materno VINUESA, de 63 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en El Pinar lote 86 de la ciudad Santa Fe, CUIT 20-16227373-7. Las personas designadas aceptan los cargos para los cuales fueron nombrados. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. RPJEC 4038

SECCO RENOVAR S.A.

DISOLUCION

EE-2026-00081238-APPSF-PE. SECCO RENOVAR S.A. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2026 se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad. A su vez, se hace saber que atento a la disolución aprobada, se ha resuelto designar como Liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092. Por otro lado, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2026 se ha resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución COD. RPJEC 4063

INSTITUTO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad INSTITUTO INTEGRAL DE NEFROLOGIA S.A. DESIGNACIÓN DE

DIRECTORIO. Con fecha 31 de marzo de 2025 en asamblea general ordinaria se designó el directorio de Instituto Integral de Nefrología S.A. que quedó conformado así: Presidente MAYCO MARINOVICH DNI 31.586.045, CUIT 20-31586045-9, fijando domicilio especial en calle Cayetano Nerbutti 243 Puerto Gral San Martín; Vicepresidente: DANISA MARINOVICH DNI 30.757.702 CUIT 27-30757702-5 fijando domicilio especial en calle Cayetano Nerbutti 243 Puerto Gral San Martín y Director Suplente SERGIO MIGUEL MARINOVICH DNI 10.538.896 CUIT 23-10538896-9 fijando domicilio especial en calle Superí 370 de Rosario. Se deja constancia que los cargos fueron expresamente aceptados por directorio de la misma fecha 31/03/2025. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4050.-

PARANA MEDIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en reunión de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 26 de junio de 2024 formalizada en Acta Nro. 63, cuyo contenido fuera certificado por el Escribano Ricardo Alfredo Alejandro Chaminaud, Matricula 710, del Colegio de Escribanos 1ra. circunscripción de Santa Fe, la sociedad PARANA MEDIO S.R.L. CUIT Nro. 30-59113386-8 con domicilio social en Castelli 1337 de la ciudad de Santa Fe, ha resuelto la constitución de un nuevo organo gerencial, conforme a las siguientes designaciones: SOCIO GERENTE: Rodolfo Fabián Wagner, DNI 20.180.922, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. SOCIO GERENTE: Ricardo Gabriel Wagner, DNI 24.475.350, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. SOCIO GERENTE: Marta Beatriz Vazquez, DNI 5.271.471, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. DOMICILIO SOCIAL: Castelli 1337, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Republica Argentina. OBJETO SOCIAL: Explotación comercial de transporte interurbano de pasajeros y cosas y toda otra actividad a fin a la principal, como transporte internacional, turismo escolar, pudiendo establecer agencias en esta ciudad o cualquier punto del país. Lo que se publica a sus efectos y por término de Ley. RPJEC 4047

ANOETA GANADERA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 10 de agosto de 2026, se ha constituido la sociedad denominada "ANOETA GANADERA S.A.S.". 1. Socios: Juan Ignacio Artola, Documento Nacional de Identidad número 24.105.846, C.U.I.T. número 20-24105846-9, argentino, nacido el 11/01/1975, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Colón 1444, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jartola1@gmail.com, Graciano José Artola, Documento Nacional de Identidad número 27.442.876, C.U.I.T. número 20-27442876-8, argentino, nacido el 11/04/1980, de profesión Médico Veterinario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Colón 1444, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, correo electrónico artolagracion@gmail.com y María Victoria Artola, Documento Nacional de Identidad número 33.361.740, C.U.I.T. número 23-33361740-4, argentina, nacida el 13/01/1988, de profesión Empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Colón 1444 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vickyartola@gmail.com 2. Denominación: "ANOETA GANADERA S.A.S. 3. Sede Social: Colón 1.444 de la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe. 4. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación en establecimientos propios o de terceros de: a) Tambos; b) Cría, recría e invernaje de ganado de todo tipo y especie; c) Compra, venta, donación, torna y entrega a rendimiento de ganado de su propiedad y/o terceros; d) Actividad de agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha y comercialización de los productos; acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 6. Capital Social: \$ 1.800.000,00 (Pesos un millón), representado por 1.800 acciones ordinarias de \$VN 1.000 cada una. 7. Administración y Representación: A cargo de uno a tres administradores titulares y suplentes. Se designa como Administrador y Representante Titular a Juan Ignacio Artola, D.N.I. 24.105.846, C.U.I.T. 20-24105846-9 y como Administradora Suplente a María Victoria Artola, D.N.I. 33.361.740, C.U.I.T. 23-33361740-4. 8. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura (Art. 55 LGS). 9. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. RPJEC 4052

ZLT OIL&GAS REAL ESTATE S.A.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima. 1) Denominación: "ZLT OIL&GAS REAL ESTATE S.A." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: (i) GINO ZAVANELLA, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. N.º 34.509.803, C.U.I.T. N.º 20-34509803-9, soltero, de profesión Conta-

dor Público, con domicilio en calle Balcarce N° 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) MANUEL TURNER, de apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. N° 34.019.972, C.U.I.T. N° 20-34019972-4, soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879, Piso 3°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y (iii) LUIS LAORDEN, de apellido materno Menara, argentino, nacido el 13/04/1989, D.N.I. N° 34.206.466, C.U.I.T. N° 20-34206466-4, casado, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Chiarella N° 287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área contable, económico y financiera; b) Desarrollar, promover, proyectar, construir, adquirir, vender, permutar, locar, arrendar, administrar y explotar, por cuenta propia y/o de terceros, en todas sus partes, toda clase de emprendimientos y proyectos inmobiliarios de diversos rubros y destinos, incluyendo -sin limitación- naves y depósitos industriales y logísticos, parques industriales y centros de distribución, edificios de oficinas, locales y centros comerciales, complejos y torres residenciales, barrios cerrados, countryes, loteos, fraccionamientos y urbanizaciones, hoteles y complejos turísticos, inmuebles rurales, y todo otro tipo de inmueble urbano o rural, comercial, industrial o habitacional, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación para conjuntos inmobiliarios. A tal fin, podrá también ejercer representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administrar consorcios; y constituir y administrar fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154; c) Construcción por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, naves industriales y logísticas, centros de distribución, parques industriales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción; d) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento a empresas, Pymes y emprendedores en el área de marketing y comunicación; e) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto sociales 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 3000.- acciones de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), accionistas o no, quienes duran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se fija en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Director Suplente, quedando vacantes el cuarto y quinto cargo para futura designación. Se designa: Presidente y Director Titular: GINO ZAVANELLA, D.N.I. N° 34.509.803; Vicepresidente y Director Titular: MANUEL TURNER, D.N.I. N° 34.019.972; Director Titular: LUIS LAORDEN, D.N.I. N° 34.206.466; y Director Suplente: MARTÍN DIMONACO, de apellido materno Sorribas, argentino, nacido el 27/02/1989, D.N.I. N° 34.178.295, C.U.I.T. N° 20-34178295-4, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Presidente Roca N° 1361, Departamento 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y constituyen domicilio especial en los domicilios consignados precedentemente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4040

MARIA TOURS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad MARIA TOURS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 9/04/2026 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Georgina Alejandra Bortolotto, DNI 16.445.105, CUIT N° 23-16445105-4, nacida el 4/10/1960, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Vicepresidente: Edgardo Luis Rinaldi, DNI 13.462.140, CUIT N° 20-13462140-1, nacido el 25/03/1960, domiciliado en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Directores titulares: María Antonella Rinaldi, DNI 35.355.462, CUIT N° 27-35355462-5, nacida el 27/09/1990, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Y María Florencia Rinaldi, DNI 32.986.513, CUIT N° 23-32986513-4, nacida el 23/04/1987, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Director Suplente: Joaquín Leonardi, DNI 31.851.842 (CUIT 20-31851842-5), nacido el 12/11/1985, domiciliado en calle Alejandro Fleming 431 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 4046

PERESUTTI HNOS. S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la Ciudad de Nelson, a los quince días del mes de enero del año 2026 siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social de Peresutti Hnos. S.R.L. sita en zona rural 0, de la localidad de Nelson, los socios de la sociedad quienes representan la totalidad del capital social. Se decide por unanimidad designar un nuevo GERENTE GENERAL, y puesto a consideración se aprueba por unanimidad, que quien ocupe el cargo sea el socio RENE ALCIDES PERESUTTI, argentino, estado civil divorciado, DNI 25.244.065, CUIT 20-25244065-9, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe, profesión productor agropecuario. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.-

TOREMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 02 de septiembre de 2026 se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente – Director Titular: Manuel Agustín Regis, DNI 39.050.243, CUIT 20-39050243-6 y fija domicilio legal en Sarmiento 75 de la ciudad de Venado Tuerto y domicilio electrónico manuelregis@vtcar-gas.com Director Suplente: Fabián Eduardo Regis, DNI 20.362.131, CUIT 20-20362131-1 y fija domicilio legal en Francia 726 de la ciudad de Venado Tuerto y domicilio electrónico fabianregis@powervt.com.ar. RPJEC 4045

FRAP SPAHN S.R.L.

PRÓRROGA DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad FRAP SPAHN S.R.L. PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL. Mediante el Acta de Asamblea Nro. 20, celebrada el 4 de setiembre de 2026, los socios Augusto Ariel Spahn (D.N.I. N° 33.424.752), Paula Luciana Spahn (D.N.I. N° 37.571.752) y Francisco Xavier Spahn (D.N.I. N° 39.631.540), en su carácter de únicos integrantes de FRAP SPAHN S.R.L. (CUIT 30-71535470-1), han resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1616, Folio 268, Libro 18 SRL (Legajo 8190) con fecha 04/11/2016, y modificaciones posteriores. La prórroga se resolvió en virtud de producirse, con fecha 04/11/2026, el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. En consecuencia, la cláusula Tercera del contrato social de FRAP SPAHN S.R.L. queda redactada como sigue: "TERCERA: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)". Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4048.-

AGROACOSTA S.A.S.

ESTATUTO

SEDE SOCIAL: Calle Garibaldi 1741 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. ACCIONISTA: EDITH IRENE GALLEGOS (Documento Nacional de Identidad número 05.336.083, CUIT número 27-05336083-7, argentina, de 80 años de edad, nacida el 28-20-1946, ama de casa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Garibaldi N° 1741, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: edithgallegos150@gmail.com). DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Actividades de ganadería: la explotación agropecuaria y ganadera en todas sus formas, comprendiendo la cría, recría, invernada, engorde a corral (feedlot), terminación, reproducción, selección, mejoramiento genético, compra, venta, consignación, acopio, producción, comercialización, importación y exportación de ganado bovino, porcino y demás especies pecuarias, así como de sus productos, subproductos y derivados. La explotación de establecimientos rurales, cabañas, granjas porcinas, corrales de engorde, campos propios o de terceros, pudiendo realizar actividades agrícolas complementarias destinadas a la alimentación animal. b) Abastecimiento y comercialización de carnes: La compra, venta, consignación, abastecimiento, distribución, representación, acopio, almacenamiento, conservación, desposte, fraccionamiento, envasado, procesamiento, importación y exportación de carnes bovinas, porcinas y demás carnes aptas para el consumo humano, productos cárnicos, chacinados, menudencias, subproductos y derivados, pudiendo operar con frigoríficos, matarifes, abastecedores, supermercados, autoservicios, carnicerías, distribuidores, industrias alimenticias, restaurantes, hoteles, organismos públicos y privados y cualquier otro establecimiento habilitado. La sociedad podrá realizar faena únicamente mediante establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por las autoridades competentes. c) Transporte y logística: La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales y especiales, transporte de hacienda en pie, carnes refrigeradas o congeladas, productos alimenticios, insumos agropecuarios, cereales, mercaderías, maquinarias y cualquier otro bien susceptible de transporte, tanto en el ámbito urbano, provincial, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros.

Asimismo, podrá prestar servicios de logística integral, almacenamiento, depósito, distribución, carga, descarga, consolidación y desconsolidación de mercaderías y toda otra actividad complementaria o accesorio de transporte. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000.-), representados por cien mil (100.000) acciones de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una. Edith Irene Gallegos suscribe 100.000 acciones por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000.-). La integración se hace en dinero en efectivo en un 25,00% y el resto en efectivo en un plazo no mayor de dos años. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: EDITH IRENE GALLEGOS, ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: DANIEL VICTOR ACOSTA (Documento Nacional de Identidad número 29.806.760, CUIT número 23-29806760-9, argentino, de 43 años de edad, nacida el 02-07-1983, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Washington N° 1145, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dani.v.acosta@hotmail.com). FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO: 31 de Diciembre. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 20 de agosto de 2026. RPJEC 4049

CAB GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO CAMBIO DE DENOMINACION

Por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2026, con firmas certificadas el 26 de febrero de 2026 por la Esc. Melina A. Poloni (Reg. 463, Rosario), se formalizó la modificación del contrato social de la sociedad anteriormente denominada "CAB GROUP S.R.L." (inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 159, Folio 27050, N° 2158). 1) CAMBIO DE DENOMINACION: La sociedad pasa a denominarse "INNOVATION AI S.R.L.". 2) CESIÓN DE CUOTAS: Los socios Carlos Alberto Bacigalupo y Jorge Arribere cedieron la totalidad de sus cuotas sociales (5.700 y 300 cuotas, respectivamente) a favor de los señores Guillermo Aldo Van Broock y Bruno Andrés Cacciatore. 3) CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital en la suma de \$60.000, dividido en 6.000 cuotas de \$10 v/n cada una. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Guillermo Aldo Van Broock suscribe 5.700 cuotas (\$57.000) y Bruno Andrés Cacciatore suscribe 300 cuotas (\$3.000). 4) GERENCIA: Se aceptó la renuncia de Carlos Alberto Bacigalupo como socio gerente y se designó como nuevo gerente a Bruno Andrés Cacciatore, quien fijó domicilio especial en calle La Paz 748, piso 2, Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 4051

FOSSATI CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 05 de Marzo de 2026, se procedió a elegir a las autoridades en la siguiente forma: Presidente: Ricardo Alberto Pacifico (CUIT 20-13798510-2), Vicepresidente: José Luis Pacifico (20-16672576-4), Director Suplente: Daniel Osvaldo Villar (CUIT 27-12713340-0) Todos los mencionados, tanto titulares como suplentes, aceptaron su cargo por acta de asamblea mencionada, firmando de conformidad, y fijaron su domicilio especial en la sede social. RPJEC 4043

CEREAL PLAN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CEREAL PLAN SA - REFORMA SA" || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 días del mes de febrero de 2026, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad CEREAL PLAN S.A., se ha resuelto designar: (i) Presidente a BANDEO MARIA EMILIA argentina, DNI 35.875.147, SOLTERA, nacida el 04/02/1991, de profesión Comerciante, fijando domicilio especial en Galaretti 925 de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe, vicepresidente: a MARIA FLORENCIA BANDEO, argentino, DNI 30.998.154, soltera, nacido el 14/06/1984, de

profesión Contadora, fijando domicilio especial en calle Martín Miguel de Güemes 961 de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe, y director suplente: a ANDRES DARIO BANDEO, argentina, DNI 38.726.544, soltero, nacida el 01/04/1995, comerciante, fijando domicilio especial en calle Alberdi N.º 3352 de la Pergamino. (II) Cambio de Domicilio Social y sede social y legal a Martín Miguel de Güemes N.º 961 de la Localidad de Ricardone Provincia de Santa Fe, quedando el Artículo El directorio. Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4039.-.

LITORAL SUR COMEX S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LITORAL SUR COMEX SAS - REFORMA SAS - OTRAS MODIFICACIONES" || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad LITORAL SUR COMEX S.A.S., CUIT N° 30-71891338-8, inscripta bajo Matricula N° 42951-A, con domicilio legal en Calle General Manuel Belgrano 246, Villa Concepción Del Tío, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, por acta de reunión de socios n°1 de fecha 04 de mayo de 2026 y por acta de reunión de socios n°2 de fecha 11 de agosto de 2026 ratificando y rectificando la anterior, dispuso la apertura de una sucursal en la Ciudad de Empalme San Carlos, Provincia de Santa Fe, con domicilio en Rivadavia n° 110, destinada al desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social, la cual funcionará asimismo como sede social y domicilio especial de la sociedad en dicha jurisdicción, designándose como delegado con amplias facultades para la administración y representación y responsable local al Sr. Benso Basilio Ramón, DNI 23.228.471.- Facultades del representante: Conferir al representante designado amplias facultades para la administración y representación de la sociedad en el ámbito de la sucursal, incluyendo expresamente las siguientes: i. Administrar y gestionar las operaciones habituales de la sucursal. ii. Celebrar contratos en nombre de la sociedad dentro del giro ordinario del negocio. iii. Representar a la sociedad ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, incluyendo ARCA (ex AFIP), API Santa Fe, RPJEC, Municipalidad/Comuna de Empalme San Carlos y demás reparticiones. iv. Suscribir documentación comercial, administrativa y contable vinculada a la actividad de la sucursal. v. Realizar toda gestión, trámite o presentación necesaria para la inscripción, habilitación y funcionamiento de la sucursal ante los organismos competentes de la Provincia de Santa Fe. Las facultades aquí conferidas se ejercerán en forma conjunta o individual según lo requieran las circunstancias, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al representante en su carácter de Administrador Titular de la sociedad conforme el instrumento constitutivo.- Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4042.-.

ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Como consecuencia de las decisiones adoptadas mediante Reunión de Socios de ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. celebrada en fecha 12/09/2025 y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 204 de la Ley General de Sociedades, se hace saber lo siguiente: a) Sociedad: ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69370144-5), con sede social en Avenida de las Américas y calle 3 de Febrero S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, e inscripta en el Registro Público de Rosario al tomo 159, folio 811, número 67 de la Sección Contratos en fecha 15/01/2008. b) Por acta de reunión de socios de fecha 12/09/2025, se resolvió: (i). reducir el Capital Social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-) a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) y (ii). adecuar el capital a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000), como consecuencia de ello, se modificó el Art. 5 del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) dividido en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: La señora MARIA MARTA LELLI, la nuda propiedad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (42.242) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS CUATRO CIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$422.420.-) y conservando la Sra. Mirtha Graciela Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos; políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. El señor ANDRES ROQUE LELLI la nuda propiedad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (42.242) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$422.420.-), conservado la Sra. Mirtha Graciela Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. La señora MARIA LAURA VIGNADUZZI, la nuda propiedad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (66.379) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$663.790), conservando el Sr. Eduardo Américo Antonio Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. El señor FERNANDO BASILIO VIGNADUZZI, la nuda propiedad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

TOS SETENTA Y NUEVE (66.379) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 663.790), conservando el Sr. Eduardo Américo Antonio Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. La señora VANESA BELEN VIGNADUZZI, la nuda propiedad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (44.257) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS GUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 442.570), conservando el Sr. Ricardo Mario Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. El señor ALEJANDRO MARIO VIGNADUZZI, la nuda propiedad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (44.257) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 442.570), conservando el Sr. Ricardo Mario Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales. La señora MARIELA NATALIA VIGNADUZZI, la nuda propiedad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (44.244) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$442.440), conservando el Sr. Ricardo Mario Vignaduzzi el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales".

c) Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital conforme Balance Especial del 12/09/2025: Activo \$6.043.706.678; Pasivo \$ 610.350.364 y Patrimonio Neto \$5.433.356.314.-

d) Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital conforme Balance Especial del 12/09/2025: Activo \$6.046.916.678; Pasivo \$2.104.521.350 y Patrimonio Neto \$3.942.393.328.-
\$ 1500 567161 Set. 11 Set. 15

NARCISA MEDICINA ESTETICA S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "NARCISA MEDICINA ESTETICA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MONTEJANO NATALIA BEATRIZ DNI N° 23.655.147, CUIT N° 23-23655147-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Brown 1998, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor OCAMPO RAMIRO DNI N° 32.644.320, CUIT N° 20-32644320-5, argentino, soltero, con domicilio en calle Brown 1998, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero: a) Servicios de estética y belleza; prestación de servicios integrales de estética corporal y facial, cosmetología, maquillaje, manicura, pedicura, depilación, tratamientos capilares, masajes estéticos y relajantes, spa, cuidado personal y bienestar. b) Tratamientos estéticos no invasivos: realización de tratamientos de rejuvenecimiento, limpieza facial, drenaje linfático, radiofrecuencia, ultracavitación, presoterapia, electrodos, peeling y demás procedimientos estéticos no quirúrgicos permitidos por la normativa vigente. c) Medicina estética y actividades complementarias: prestación, organización, coordinación y explotación de servicios vinculados con la medicina estética, estética médica y dermatología estética, pudiendo para ello contratar y/o asociarse con profesionales habilitados conforme la normativa vigente, así como administrar centros médicos y estéticos destinados a tratamientos invasivos y no invasivos relacionados con la salud estética y el bienestar integral. d) Comercialización de productos: compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos cosméticos, de belleza, perfumería, cuidado capilar, accesorios, aparatología estética y productos relacionados con la actividad. e) Capacitación: organización y dictado de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones vinculadas a la estética, belleza, bienestar y cuidado personal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de dos millones (\$ 2.000.000.-) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Ramiro Ocampo, socio administrador titular y Montejano Natalia Beatriz, socia administradora suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.-
RPJEC 4031

ALTOS MARINE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

EE-2026-00047445-APPSF-PE. "ALTOS MARINE SRL" CESIÓN DE CUOTAS PARTES. RENUNCIA DE GERENTE. WALTER ROBERTO GARNICA, DNI N° 23.233.359, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1973, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Mariana Belén Fantini, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 1728 de Rosario,

de profesión Comerciante y OSVALDO ALBERTO SOUZA JUAN, DNI N° 11.271370, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1954, soltero, domiciliado en Pje. Yugoslavia 4440 de Rosario, de profesión Comerciante, como únicos Socios de "ALTOS MARINE SRL", conforme Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 27/08/2007, en Contratos al T° 158, F° 19.606, N° 1.488, y posteriores modificaciones; que convienen la Cesión de las Cuotas Partes pertenecientes de Osvaldo Alberto Souza Juan (50% del Capital Social) a favor de WALTER ROBERTO GARNICA y del también suscripto en el Acuerdo de Cesión de Cuotas FACUNDO EMANUEL GARNICA, DNI N° 42.270.686; en las proporciones que se detallan seguidamente, y consecuentemente la modificación de la Cláusula 3ra. del instrumento constitutivo, que refiere al CAPITAL SOCIAL de la Sociedad, El capital social de ALTOS MARINE S.R.L. es de \$ 60.000.- (pesos Sesenta Mil) dividido en 6.000 (Seis Mil) cuotas de \$10.- (pesos Diez) cada una, correspondiendo a los socios de la siguiente manera: al señor Walter Roberto Garnica le corresponden 5.700 (Cinco Mil Setecientos) cuotas de \$ 10.- (pesos Diez) cada una que representan \$ 57.000.- (pesos Cincuenta y Siete Mil) y al Sr. Facundo Emanuel Garnica le corresponden 300 (Trescientas) cuotas de \$ 10.- (pesos Diez) cada una que representan \$ 3.000.- (pesos Tres Mil).- siendo a partir de este momento los únicos Socios de ALTOS MARINE S.R.L. Composición del Organismo de Administración y Fiscalización: En el mismo acto renuncia el gerente Osvaldo Alberto Souza Juan.
COD. RPJEC 4036

GRUPO VIÑAS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

A los 11 días del mes de mayo de 2026, los socios de "GRUPO VIÑAS S.R.L." inscripta en Contratos al T° 170 F° 4351 N° 937 de fecha 12/06/2019 de común acuerdo deciden 1) Establecer una gerencia unipersonal, modificando la cláusula SEXTA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente el que podrá ser socio o no de la misma. El uso de la firma social estará a cargo del gerente quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida del nombre de la sociedad. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, sin limitación alguna, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco del país o institución oficial o privada, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que los representen en los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; tomar en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prenda o constituir y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto o gestión necesaria para el cumplimiento del objeto social". 2) Designar como Socio Gerente al Sr. Germán Adrián De Girolami, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 31.028.039, CUIT 23-31028039-9, nacido el 25/07/1984, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 4554 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
RPJEC 4034

MASINO HNOS S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS

Por haber sido ordenados en los autos caratulados "MASINO ALICIA ADELA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02060720-0) tramitado en la Oficina de Procesos Sucesorios radicado en el Juzgado de Primera Instancia en el Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nomina, se ha dispuesto inscribir el dominio de las 2250 cuotas sociales de la firma MASINO HNOS S.R.L. denunciadas, a nombre de las herederas declaradas en fecha 19-06-2026 las Sras. María Emilia Masino DNI 36.000.559, domiciliada en calle Juan José Paso 3219 de esta ciudad, y María Pia Masino DNI, 35.446.818, domiciliada en calle Cornelio Saavedra N° 1970, Dpto. 7 de esta ciudad, en la proporción de ley correspondiente.
RPJEC 4033

BECHA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas Extraordinaria de BECHA S.A. de fecha 9 de Diciembre de 2025 se ha resuelto la modificación del artículo décimo tercero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7). Los mismos durarán en sus funciones un período máximo de tres (3) ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta que la Asamblea de Accionistas designe a sus sucesores. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.-

LA GUAMPITA S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se dispuso inscribir la renuncia de socios gerentes y el nombramiento de un nuevo socio gerente de LA GUAMPITA S.R.L. que fue establecido por Asamblea General Extraordinaria del 17 de julio de 2012 y aceptado y ratificado el 28 de mayo de 2026, por lo que la nueva socia gerente es la Señora PATRICIA BEATRIZ BARACCO, D.N.I. N° 12.326.821, CUIT N° 27-12326821-6, domiciliada en calle Lavalle 956 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, nacida el 31/08/1958, de nacionalidad argentina y de estado civil casado.
RPJEC 4028

GEMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**PRORROGA DE DURACION**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GEMA CONSTRUCCIONES SRL S/ Prórroga del plazo de duración social, de trámite en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de Mayo de 2026 se modificó la Cláusula Cuarta y Sexta del Contrato Social. Se transcribe: la cláusula "Tercera" del contrato Social de la sociedad Gema Construcciones S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: Duración. La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad y podrá ser renovado por períodos de 10 (diez) años de no mediar oposición de uno de los socios comunicada al socio restante con no menos de 6 (seis) meses de antelación a la fecha de cierre del ejercicio en que finalice alguno de los períodos, previa inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Podrá acordarse la reconducción mientras no se halle inscripto el liquidador, sin perjuicio del mantenimiento de las responsabilidades dispuestas por el Art. 99 de la Ley 19950 y sus modificaciones Ley 22903. Todo ulterior acuerdo de conducción debe adoptarse por unanimidad sin distinción de tipo. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.-"

ACEQUION S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 de febrero de 2026.
DESIGNACION DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: ENRIQUE GABRIEL BO, quien constituye domicilio en calle CATAMARCA N° 1659 piso 1 de Rosario, nacido el 16 de junio de 1959, de profesión ingeniero agrónomo, con D.N.I. 13.169.717, CUIT 20-13169717-2.
DIRECTOR TITULAR Y VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MATEO JUAN COMBA, quien constituye domicilio en calle CATAMARCA N° 1659 piso 1 de Rosario, nacido el 20 de marzo de 1993, de profesión comerciante, con D.N.I. 37.153.791, CUIT 20-37153791-1.
DIRECTOR SUPLENTE: TOMAS JORGE COMBA, quien constituye domicilio en calle CATAMARCA N° 1659 piso 1 de Rosario, nacido el 20 de febrero de 1987, de profesión ingeniero agrónomo, con D.N.I. 32.908.009, CUIT 23-32908009-9.
NUEVA SEDE SOCIAL: CATAMARCA N° 1659 piso 1 de Rosario, provincia de Santa Fe.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.-

ELTETE ARGENTINA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "COMMODITY INSPECTION SERVICES (INTERNATIONAL) HOLDING B.V. S/ CESE DE LA REPRESENTACION Y DESIGNACION DE NUEVO REPRESENTANTE O DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS" se hace saber que por Resolución del Consejo de Administración de fecha 22/05/2026 se resolvió la remoción del Sr. José María Allonca, DNI 16.280.731 como Representante legal de la sociedad en la República Argentina, y que en su lugar designan como Representantes legales a los Sres. a) Miguel María Silveyra, 01/03/1969, argentino, DNI 20.617.929, abogado, con domicilio legal en Tucumán 1, piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires; b) Miguel Carlos Remmer, 29/11/1972, argentino, DNI 23.087.017, abogado, con domicilio legal en Tucumán 1, piso 4 de la ciudad de Buenos Aires; c) María Fernanda Mierrez, 28/04/1972, argentina, DNI 22.656.150, abogada, con domicilio legal en Tucumán 1, piso 4, de la ciudad de Buenos Aires.-
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Septiembre 2026.-
RPJEC 4030.-

SAN CARLOS CEREALES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SAN CARLOS CEREALES SRL - AUTORIDADES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente

publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 02/06/2026 de la firma "SAN CARLOS CEREALES S.R.L.", se resolvió: 1) DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designaron como gerentes a los Sres. MAGLIA NAHUEL FRANCISCO, D.N.I. N° 40.277.915, C.U.I.T. N° 20-40277915-3, soltero, comerciante, domicilio en Pasaje Malvinas Argentinas 282, San Carlos Sud. Prov. de Santa Fe, nacido el 07/11/1997; y MILL MARIANA BELEN, D.N.I. N° 37.461.287, C.U.I.T. N° 27-37461287-0, soltera, comerciante, domicilio en San Martín N° 549, San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias, Prov. de Santa Fe, nacida el 24/06/1993. Quienes ejercerán la administración y representación de la sociedad en forma indistinta. 2) DECLARACION PEP: Los Sres. MAGLIA NAHUEL FRANCISCO y MILL MARIANA BELEN declararon bajo juramento no encontrarse incluidos y/o alcanzados en la nómina de funciones de Persona Expuesta Políticamente (PEP) aprobada por la UIF Res. 134/2018. 3) MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL (ARTICULO 6°): Se resolvió modificar el Art. 6 del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por cada socio, por el plazo de duración de la Sociedad, quienes usarán las firmas precedidas del sello social. Para los fines sociales, quienes usarán las firmas indicada precedentemente, podrán: operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlos en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos me fueren; tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelaras, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.-
RPJEC 4029.-"

DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A.**ESCISIÓN**

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que:
a) DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A., CUIT N° 30-71076446-4, con domicilio en calle Bv. América N° 1.240 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 304 al folio 42 del Libro 11° de Estatutos de Sociedades Anónimas el 26 de diciembre de 2008; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 31/08/2026 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-
b) La nueva sociedad se denomina: RICARDO RODELLI AGROPECUARIA S.A. y tiene su domicilio social en calle Teófilo Madrejon N° 5.585, ciudad de Santa Fe, Santa Fe
c) El Balance Especial de Escisión DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A. ha sido confeccionado al 31/05/2026 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 1.229.474.224,08, Pasivo de \$ 527.676.313,80 y Patrimonio Neto de \$ 701.797.910,28.-
d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: con destino a RICARDO RODELLI AGROPECUARIA S.A.S.: Activo de \$ 147.026.936,94; Pasivo de \$ 73.019.935,58 y Patrimonio Neto de \$ 74.007.001,36.-
Reclamos de ley a dirigidos a la Escribana Francisca Spila, Registro N° 126 de El Trébol, en la oficina sita en calle Italia N° 689 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.-
El Trébol, Septiembre de 2.026.-
\$ 11505 567126 Sep. 10 Sep. 14

GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S. s/ Constitución de sociedad" de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por instrumento privado de fecha 7 de Septiembre de 2026, se hace saber que:
Datos de socios:
Santa Cruz Octavio, DNI 41634789, CUIT 20-41634789-2, domicilio San Lorenzo 5410 de la ciudad de Santa fe, soltero; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:
Fecha del Acta constitutiva: 7 de septiembre de 2026
Denominación de la sociedad. S.A.S. GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S. Domicilio Social: Calle San Lorenzo 5410 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Plazo: Cien años contados desde la inscripción en el R.P.J.E.C.
Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Administración y mantenimiento de Inmuebles propios.
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: El capital social es de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 760.000,00) representado por seiscientos cuarenta (760) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una.
Administración: La administración y representación está a cargo de una (1) persona humana, socio designado por el órgano de gobierno y un ad-

ministrador suplente Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:

Administrador Titular: SANTA CRUZ OCTAVIO Administrador suplente: URJA JUDITH VANINA. Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 500 567093 Set. 10 Set. 14

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito, Primera Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO DOMINGO SILVA c/Otro (DNI N°26.983.034) s/Juicio Ejecutivo -CUIJ. N°21-16268220-9, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, ubicado en la calle Domingo Silva N°3305 –Esquina Saavedra N°3989, Planta Baja, inscripto bajo el N°60.064, Folio N°795, Tomo N°221 Impar PH, Sección Dominio Departamento La Capital, fíjase fecha para el día Lunes 28 de Setiembre de 2026 a las 11hs, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Santa Fe – Sala de Remates, sito en 9 de Julio N°1426 de ésta ciudad, a cargo de la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N°658, (CUIJ. 27-16483736-5); El bien saldrá con la base de \$9.500.000. Informa el Registro de referencia en propiedad horizontal: la UNIDAD FUNCIONAL UI POLIGONO 00-01-PLANTA BAJA. Se desarrolla en Planta Baja, con acceso por calle D. Silva N3307 y por calle C de Saavedra N°3989. Destino: Vivienda. Consta de una superficie de: Propiedad Exclusiva: Unidad principal: Cubierta. Cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. TOTAL. Cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. Propiedad común: De uso exclusivo: Descubierta: Dieciséis metros tres decímetros cuadrados. De uso común: Cubierta. Dieciséis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; Semicubierta: Un metro ochenta y siete decímetros cuadrados; Descubierta. Cuarenta decímetros cuadrados. TOTAL. Treinta y cinco metros quince decímetros cuadrados. Total superficie cubierta y semicubierta: Setenta y seis metros tres decímetros cuadrados. Porcentaje según valor: 13,70% y las partes proporcionales proindivisas sobre las cosas y bienes comunes y sus accesorios según se establecen en la normativa relacionada y en el reglamento de Copropiedad y Administración y sobre el terreno en que se asienta el "EDIFICIO DE CALLE DOMINGO SILVA N°3307/09/11/13/15/17/19 ESQUINA CALLE SAAVEDRA N°3989 de la ciudad de Santa Fe. Plano de MENSURA Y DIVISION SEGÚN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY NAC. 13.512)- LEY PROVINCIAL N°4.194 – DECRETO PROVINCIAL 2645/92), trazado por la Agrimensora Alicia G. Tomasella, en Junio de 2013 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica – Santa Fe – el 1 de abril de 2014, bajo el N°175350; dicha fracción se ubica en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la manzana municipal N°3933-N, tiene su frente al Norte y al Este, por formar esquina, sobre calles N°79,00 Domingo Silva y N°68,00 C de Saavedra. Se individualiza como LOTE "1" se ubica en la mencionada esquina Nor-Este, y mide: En su frente al Norte, diecisiete metros dieciséis centímetros, línea "AB", terminando en ochava reglamentaria de siete metros que lo une al frente Este, línea "BC", cinco metros cincuenta y siete centímetros, línea "DC", veintidós metros doce centímetros, en su lado Sur, línea "ED", y diez metros cincuenta y dos centímetros, en su lado Oeste, de línea "EA", lo que encierra una superficie total en polígono ABCDEA DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Norte, con calle N°78.00 Domingo Silva (Pav.); al Este, con calle N°68.00 c. de Saavedra (Pav) al Sur, con propiedad de Estela Luisa Bar y Otro; y a Oeste, con propiedad de Juan Dante Spizzo. – No registra Inhibición ni Hipoteca. Registra Embargo de Autos. Aforo N°164748(Año 2025) – \$2.633.462,75– Fecha:10/06/2025 –API. Partida Inmobiliaria N°10-11-06-128304/0002-1, adeuda periodos: T/2020 – T/2021 – T/2022 – T/2023 – T/2024 – T/2025 – T/2026 la suma de \$187.779,49-Fecha.18/8/2026 – Aguas Santafesinas SA. Cuenta N°129-0022393-001-3, la suma de \$651.201,94 – Fecha.10.06.2026. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N°181260 – Adeuda la suma de \$391.146,78 –Fecha.07/07/2026 –Pre-Catastral N°7220 – Val.Terreno \$751,34 – Val. Edificio. \$24.043,50 –Informa la Administración del Consorcio que adeuda por Expensas Ordinarias la suma de \$5.572.675 y por Extraordinarias la suma de \$253.716 a la fecha: 29/07/2026 - Constatación Judicial efectuada en fecha:24/07/2026 "...fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Rodrigo Queiro, y tener DNI. 26.460.331, quién impuesto a mi cometido, en particular que se trata de una constatación es a los fines de la subasta, accedió a la realización de la medida. Manifiesto quien me atendió que el inmueble es ocupado por el que vive solo y que lo ocupa porque es de propiedad de su ex marido. Acto seguido procedo a constatar que se trata de un inmueble en muy buen estado de conservación. Consta de estar comedor, cocina, lavadero, 1 dormitorio, baño completo y patio. Tiene cochera en donde funciona una peluquería. Cuenta con todos los servicios: agua corriente, cloacas, gas natural y luz CONDICIONES: Se hace saber al comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo, con más la comisión de ley del martillero (3%). El saldo de precio de compra con más impuesto a la compraventa e IVA y/u impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédula libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El inmueble mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra como también de documentación, sin derecho a reclamo posterior al-

gundo, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o así lo requiere la índole del asunto (Art.323 de la Ley 10.160). Si adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial. Se hace saber que se procederá a la exhibición del inmueble a subastar el día 25 de Setiembre de 2026 entre las 9.00 y 10.30hs., donde los interesados podrán revisar el mismo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente, debiendo notificar previamente al ocupante del inmueble. Informes en Secretaría y/o Martillera . Cel. 342- 5474850.-SANTA FE, 08 / 09 /2026-- Fdo. Dra. SILVINA MONTAGNINI (Secretaria).- Fdo. Dra. Nanci Brollo –Prosecretaria. \$ 900 567147 Sep. 10 Sep. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: (CUIJ. 21-24206017-9) BARBERIS JUAN LUIS Y OTROS C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ PEDIDO DE QUIEBRA.; se ha dispuesto que el martillero ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN CUIT. 20 – 06235312 - 1, matrícula 382 procederá a vender en pública subasta el día martes 29 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma si aquél resultare inhábil, los bienes inmuebles inscriptos al Tomo 361 P – F° 00078 Número 002440 – Fecha 29/12/1993, Número de Partida Inmobiliaria 08-24-02-050002/0006-7 y 08-24-02-050003/0001-1, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, cuya nomenclatura es 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo 532, la que se realizará en el Hall de estos tribunales sito en calle: Alvear 216 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///RAFAELA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026... Atento a los términos del boleto de compraventa de fecha 07/10/2021, el que dió lugar a la demanda de escrituración tramitada bajo el CUIJ 21-24206575-9 "MULARZ, JORDAN MIRKO Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad, en los que mediante resolución de fecha 26/11/2026 se ordenó lo siguiente: "RAFAELA, 26 de noviembre de 2025. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...)1. HACER LUGAR a la Demanda Ordinaria de Cumplimiento de Contrato y Escrituración promovida por JORDAN MIRKO MULARZ y LARA GRETTEL MULARZ contra GRUPO SPAGGIARI SRL y, en consecuencia, ORDENAR la escrituración traslativa de dominio de los inmuebles sitos en calle 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo N° 532 de la ciudad de Rafaela. 2. DISPONER que, a los fines del cumplimiento de esta sentencia, en el marco del proceso falencial de autos "BARBERIS, JUAN LUIS Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24206017-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), se proceda con la transferencia de dominio directamente de los actores (vendedores) al adquirente en subasta o el procedimiento liquidativo que se determine. 3. IMPONER las costas del presente juicio a la parte demandada, GRUPO SPAGGIARI SRL, con cargo al activo concursal. 4. NOTIFIQUESE a la Sindicatura y a las partes, y OPORTUNAMENTE librese oficio al Juzgado con competencia en la quiebra para su debida ejecución. Insértese el original, expídase copia, hágase saber y oportunamente archívese. FDO: SILVESTRE-Secretaria. GELCICH-Juez", dispónese: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones que les corresponden a la fallida sobre los bienes inmuebles denunciados inscriptos al Tomo 361 P – F° 00078 Número 002440 – Fecha 29/12/1993, Número de Partida Inmobiliaria 08-24-02-050002/0006-7 y 08-24-02-050003/0001-1, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, cuya nomenclatura es 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo 532, respectivamente de Rafaela, fíjase el día 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C., si correspondiere. Asimismo, hágase saber al adquirente que no obstante el hecho de que la subasta recae sobre derechos y acciones, en virtud de no existir tracto sucesivo por estar así ordenado en la resolución de fecha 26/11/2026 dictada en autos CUIJ 21-24206575-9 "MULARZ, JORDAN MIRKO Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" cuyo resolvo se transcribió ut-supra-, la inscripción registral a realizarse será de domi-

nio pleno. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, como así también, en los diarios La Opinión y Castellanos. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los fallidos. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Jueza. /// A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE SEGÚN EL TÍTULO: /// CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, ADHERIDO AL SUELO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍA – SEGÚN TÍTULO – HOY CON LO EDIFICADO, SITA EN CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE LAS DE VÍCTOR MANUEL III Y JUSTO JOSÉ DE URQUIZA DE ESTA CIUDAD DE RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS, Y QUE ES PARTE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO FORMADA POR PARTE DE LOS LOTES DESIGNADOS EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO DON BERNARDO VAZQUEZ CON LOS NÚMEROS TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA LETRA G. (HOY G, ONCE SEGÚN PLANO OFICIAL) DEL BARRIO ESTACIÓN SUNCHALES, QUE DE ACUERDO AL NUEVO PLANO DE SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL DON JOSÉ ABEL ORLANDI EN FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EL INMUEBLE SE UBICA EN LA MANZANA G. ONCE – CONCESIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA DE ESTA CIUDAD, SE DESIGNA CON EL NÚMERO III, Y MIDE: NUEVE METROS DE FRENTE AL NORTE, POR CUARENTA METROS DE FONDO, A CONTAR LA PRIMERA MEDIDA DESPUÉS DE LOS SETENTA Y UN METROS DE LA ESQUINA NOROESTE DE LA MANZANA DE QUE ES PARTE HACIA EL ESTE, FORMANDO UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. LINDANDO: AL NORTE, CALLE PRIMERO DE MAYO POR MEDIO CON LA MANZANA A. CUATRO; AL ESTE, M. GONZÁLEZ Y M. ZUNINO, AL SUR CON “EL ALUMINIO” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y AL OESTE CON EL LOTE II DEL MISMO PLANO, ESTOS TRES ÚLTIMOS LINDEROS DE LA MISMA MANZANA DE QUE ES PARTE. SEGUNDO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍA – SEGÚN TÍTULO – HOY CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, PARTE DE OTRA MAYOR FORMADA POR LOS LOTES NÚMEROS VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE LA MANZANA LETRA G. DEL BARRIO ESTACIÓN SUNCHALES DE ESTA CIUDAD DE RAFAELA DEPARTAMENTO CASTELLANOS, Y DE CONFORMIDAD AL PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN PRÁCTICO POR EL INGENIERO SERGIO A. NIDASIO EN OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO BAJO EL NÚMERO 43946, LA FRACCIÓN QUE SE ENAJENA SE DESIGNA COMO LOTE NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA LETRA G. ONCE DE LA CONCESIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y A PARTIR DE LOS CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DEL ESQUINERO NORD-ESTE DE LA INDICADA MANZANA EN DIRECCIÓN AL OESTE, MIDE: OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE CON FRENTE AL NORTE Y OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS EN EL CONTRAFRENTE AL SUR; POR TREINTA METROS VEINTE Y OCHO CENTÍMETROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE, Y TREINTA METROS TREINTA CENTÍMETROS EN EL COSTADO OESTE, LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CALLE PRIMERO DE MAYO POR MEDIO CON LA MANZANA A. CUATRO; AL ESTE CON EL LOTE CINCO DEL PLANO DE MENSURA; AL SUR CON PROPIEDAD DE MARCELO SANTIAGO ZUNINO (HOY SU SUCESIÓN), Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE BENITO R. UDRIZAR, ESTOS TRES ÚLTIMOS LINDEROS EN LA MISMA MANZANA.../// A) PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-24-02-050002/0006-7. DATOS REGISTRALES: 361 PAR FOLIO: 00078 N°. 002440. FECHA: 29.12.1993. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 1° DE MAYO N° 524 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. B) PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-24-02-050003/0001-1. DATOS REGISTRALES: IGUALES AL ANTERIOR. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 1° DE MAYO N° 532 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. - Informa el Registro General de la Propiedad: Que posee las siguientes inhibiciones: A). CARATULA: MARCELINO FEDERICO C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ OTRAS DILIGENCIAS CIVIL (CUIJ. 21-24204292-9) AÑO 2023. JUZGADO 1ERA I. CIVIL Y COMERCIAL 2º NOM. MONTO: US\$ 40.000 Profesional: DANIEL PEDROTTI Y /U OTRO. Aforo: 087300 Fecha: 28.03.2023 a 28.03.2028. Folio: 1052. Tomo 577, Obs. Gral: 2023 AFORO: 87300 FALTA INSC. REG. PCO COMERCIO. 13/06/2023 AFORO: 175162 RECTIFICACIÓN: PASE A DEFINITIVA S/ OF. 175162 DEL 13.06.2023. Y FECHA: 19.09.2023. AFORO: 285100. LEV. A SOLO EFECTO. LEVANT. AL SOLO EFECTO DE INSCRIBIR LA ESC. N° 17, EN FECHA 08.02/23 EN OTROS SOBRE LOS INMUEBLES MAT. 204912/204913. B). OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y ESTAFAS REITERADAS” JUZGADO PENAL DE 1ERA I. DE D. J. 5 DE RAFAELA AFORO: 359536 FOLIO: 4884. TOMO: 600. FECHA: 27.11.2023 A: 27.11.2028. C). DEFINITIVA S/ PRESCRIPCIÓN. TOMO 03. FOLIO 0057 N° 001924. FECHA: 07.02.2018. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. AFORO: 001301. FECHA: 03.01.2025 – SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 632 FOLIO 0012. Informa la API que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. Partida: 08-24-02-050002/0006-7 Períodos adeudados 2022/6 2023-24-25: total 2026/ 1 y 2 \$ 222.554,58. Y partida n°: 08 – 24 – 02 – 050003/0001 – 1. Períodos adeudados: 2022/6 – 2023 – 2024 – 2025: total. 2026/ 1 y 2 = \$ 154.377,89. Importe total adeudado: \$ 376.932,47 al 15-06-2026. Informa el Servicio de Información y Catastro (SCIT) partida: 08-24-02-050002/0006-7 cuya valuación Terreno: \$ 7036,00 Valuación Edificio: \$ 21.728,10. Total: \$ 28.764,10 y partida: 08 – 24 – 02 – 050003/0001-1 cuya valuación Terreno: \$ 5.719,62 Valuación Edificio: \$ 13.795,65 Valuación total: \$ 19.515,27 a fecha: 18.03.2026. Informa Litoral Gas S. A. que el Servicio de Gas Natural se encuentra cortado, con medidor retirado. No se registra en nuestros archivos deuda exigible a fecha: 29.04.2026. Informa Aguas Santafesinas S. A. que bajo el N° de cuenta: 098-0004989-000-0 (1° de mayo 532) adeuda: \$ 274.125,33 y bajo el N° de cuenta: 098-0004990-000-7 (1° de mayo 524) adeuda: \$ 293.830,19. A fecha: 27-08-2026. Informa la Municipalidad de Rafaela inscripta bajo el Catastro N° 18624 (1° de Mayo 524) por Contribución por mejoras: Gas Natural e Iluminación Barrio Alberdi: No Registra Deudas. Registra por Tasa General de Inmuebles \$ 1.305.284,00. Por convenio de Pago: No registra deuda. Por rentas varias: Si registra deuda: por desmalezamiento Manual y mecánico: \$ 20249,60 - \$ 9113,30 - \$ 15677,10 - \$ 11698,50 - \$ 21559,20 - \$ 56144,50 - \$ 2817,30- \$ 44567,70- \$ 12465,70- \$ 35830,30- \$ 18891,00. Total: \$ 294.014,20. Inscripta bajo el Catastro N° 18607 (1° de Mayo 532) por Contribución por mejoras: Gas Natural e Iluminación Barrio Alberdi: No Registra deudas. Registra por Tasa General de Inmuebles \$ 1.191.007,90. Por convenio de Pago: No registra deuda. Por rentas varias: Si registra deuda: por desmalezamiento Manual y Mecánico: \$ 8950,60- \$ 15677,10 - \$ 11.698,50 - \$ 21.559,20 - \$ 20.858,70 - \$ 12.465,70 - \$ 28.130,00 - \$ 19.315,70 - \$ 48.085,90 - \$ 2817,30-. Total: \$ 189558,70. Actas de Infracción: Si registra. No registra Juicios ni allanamientos. A fecha: 21. 07. 2026. Informa la E. P. E.: Que los dos inmuebles No registran suministros de energía eléctrica a su nombre. Actualmente no se registran suministros activos asociados a dichos domicilios. Finalmente, corresponde

dejar establecido que las deudas derivadas de la prestación del servicio eléctrico poseen carácter personal respecto del titular del suministro que las hubiere generado, no quedando asociadas en forma real al inmueble. Fdo: Dr. Rodrigo Mazzarelli. Fecha: 30/04/2026. Informa la Sra. Oficial de Justicia Dra. Marcela Olivera: En fecha 12.05.2026, siendo las 8 y 30 hs. Me constituí en los domicilios de calles 1° de Mayo 524 y 532 de esta ciudad de Rafaela, junto con la martillera Norma Angela Ruzicki a fin de cumplimentar lo dispuesto en el mandamiento en los autos caratulados ... Acto seguido procedo a constatar: procedemos al ingreso del inmueble situado en calle 1° de Mayo 532, con llave que tenía la Sndica, señora Adriana Bonavia (DNI. 22.215334) . El inmueble se encuentra desocupado sin habitantes. Se puede constatar un ingreso con una puerta, una ventana y un garage. En el ingreso por la puerta se visualiza un ambiente de 8 metros por 3,50 metros aprox., techo de pvc, piso de mosaico calcáreo. Se accede a una cocina pequeña solo con bacha en deplorable estado de conservación y un baño con bacha e inodoro en mal estado de conservación. Un garage de 6 m. por 3 m. aprox, piso de cemento, techo de chapa, no se pudo acceder al patio (se observa desde adentro). Ya que la casa contigua se une con los fondos y se encuentra usurpada (según dichos de la Sndica) y en dicho patio se encuentra un perro de raza peligrosa. Se vuelve a poner llave a la vivienda y nos retiramos. Acto seguido procedo a constatar el inmueble situado en calle 1° de Mayo N° 524 . Una vez constituida en el lugar fui atendida por la señora Melina Stefano, quién justifica su identidad N° 39.050.881 de 30 años de edad a quién le impuse de mi cometido dándole integral lectura del mandamiento adjunto. La atendente me manifiesta que vive en la casa, ella con sus hijos llamados: Santino Stefano (DNI. 52.871.811) de 13 años de edad, Franchesca Galarza (DNI. 55.304.571) de 10 años de edad, Cataleya Alasia (No recuerda el DNI) de seis años de edad, sus sobrinos llamados Sofia Stefano (no recuerda el DNI.) de 9 años de edad; Wanda Stefano (No recuerda el DNI) de 5 años de edad, y su hermana llamada Barbara Stefano de 21 años de edad que no vive en esta casa pero hoy está acá. Aclara la atendente que son sobrinos de parte de su hermano llamado Franco Stefano (que se encuentra actualmente detenido en la cárcel de Coronda). La atendente manifiesta que no es dueña ni alquila el inmueble. Que la casa se la dio uno de los hermanos No recuerda cual. Relata que uno de los hermanos tenía contacto con su hermano en la cárcel y que hablaron de los inmuebles que tenían. Le dijo a mi hermano que tenía una casa y nosotros venimos. Vine a vivir hace dos meses. La puerta de ingreso no tenía llave, solo había un barrote de chapa (tipo planchuela). Llame a unas personas para que saquen la chapa, la sacaron y a la noche me mude a esta casa. Hoy se constata que la puerta no tiene cerradura, que está muy dañada se traba con un pasador desde adentro. Manifiesta la atendente que no tiene luz, siempre estuvo cortado. Lo que hice fue engancharme de la luz de la entrada pero la EPE después vino y retiro todo. Tengo agua y gas envasado de garrafa. Me manejo con luz de emergencia. Respecto al inmueble se constata el ingreso con dos ventanas, una puerta y dos garages. Cuando se accede por la puerta nos encontramos con un ambientes 4 m. por 3,50 m. aprox. Techo de machimbre y con un empotramiento de madera en regular estado. Piso de mosaicos calcáreos. Paredes de mampostería en regular estado, luego se a una puerta por un pasillo distribuidor contiguo de 1 m. x 2 m. aprox., donde se distribuye hacia un ambiente que hay una cocina de 3 m. x 3 m. aprox. Con un empotramiento de madera con puertas. Contiguo hay dos ambientes (dormitorios) de mismas dimensiones (4m. x 3m. aprox.) y un baño en el medio solo con inodoro y en un mal estado de conservación y aseo. De la cocina se accede por una puerta al patio que tiene 7 m. de ancho por 6 m. donde hay un asador en mal estado, una ventana y un pasillo sin salida. Todo muy precario y mucha basura. El patio se encuentra tapiado pero con un acceso hacia el otro inmueble. Desde la continuación del garage se accede a un patio de 3 m. x 10 m. aprox. Donde se comunican las propiedades linderas. El patio posee 4 arboles. Dentro del inmueble de calle 1° de Mayo 524 también se constata en el fondo del patio una construcción en estado de abandono con mucha basura. Dicha construcción posee un baño solo con bacha, y dos ambientes (de 4 m. x 3 m. aprox), en muy mal estado de conservación. Los patios se intercomunican en diferentes medidas. Se adjuntan fotografías las cuales son partes de esta acta. Finalización de la medida 9: 58 hs. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. ///VISITA: Horarios: día de la subasta 29/09/2026 de 8,00 hs a 9.30hs. CONDICIONES DE VENTA: El que resulte comprador, deberá tener el 10 % de cada Inmueble, el Impuesto a la Compra-venta (de corresponder) y el 10% de Honorarios del Martillero e IVA de corresponder. Todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki y/o a la Sindicatura. TEL.: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: Guillermina Frana (Secretaria). RAFAELA, 07 de Septiembre de 2026.-

S/C 567076 Sep. 8 Sep. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059813-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI N° 16.585.066, argentino, apellido materno Martinez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5775 y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe; Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; SANTA FE, 27 de Agosto de 2026; Prorróguense la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 02/10/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 13/11/2026 y la del 09/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndesele al síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de

2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02059813-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncfbilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de 2026.

S/C 566896 Set. 11 Set. 17

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO. 3 de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados: "RUIZ DIAZ, YAMILA SOLEDAD C/ AQUINO, RAUL ENRIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO Y PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ: 21-10776543-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de Braian Ignacio Aquino, D.N.I. 54.845.505 y Gianna Belén Aquino, D.N.I. 57.858.129, quien pretende suprimir su apellido AQUINO, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C. C. y C. N. - Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2026.- Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada, domiciliada. Por iniciada demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL - que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra AQUINO, RAUL ENRIQUE, a quien se le corre traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General. Notifíquese. "- FDO.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria); Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de agosto de 2026. (...) En relación a la pretensión de supresión de apellido paterno, publíquese edictos en la forma establecida en el art. 70 CCCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Notifíquese." FDO.: MARIA SOL NOVELLO (Secretaria); NATALIA BELAVI (Jueza).- Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.

S/C 567066 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez, a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD - Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3" se notifica por edicto por 4 días al Sr. FLORES, SERGIO EZEQUIEL - D.N.I. N° 44.178.020, con domicilio actual desconocido (último domicilio conocido en Iturraspe N° 4500 Barrio Barranquitas Oeste de la ciudad de Santa Fe), de lo ordenado en autos. Por la presente hace saber a Uds. que en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD - Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3", se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. -AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 023 de fecha 05 de febrero de 2026 respecto de DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES, D.N.I. N° 59.816.981. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES, D.N.I. N° 59.816.981, fecha de nacimiento 13/03/2023 de 3 años de edad. 3) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar al niño DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES de 3 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 4) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación del niño antes mencionado. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - FIRMADO Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. Lo que se publica por el término de ley. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 567056 Set. 11 Set. 16

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD - Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3" se notifica por edicto por 4 días a la Sra. PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD D.N.I. N° 47.103.148, con domicilio actual desconocido (último domicilio conocido en Alto Verde Ciudad), de lo ordenado en autos. Por la presente hace saber a Uds. que en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD - Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3", se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. -AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 023 de fecha 05 de febrero de 2026 respecto de DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES, D.N.I. N° 59.816.981. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES D.N.I. N° 59.816.981, fecha de

nacimiento 13/03/2023 de 3 años de edad. 3) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar al niño DEMIAN GAEI PALOMINO FLORES de 3 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 4) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación del niño antes mencionado. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. -FIRMADO Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. Lo que se publica por el término de ley. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 567055 Set. 11 Set. 16

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "VINO, MARINA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-02063240-9, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-3531374- CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566985 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUEVA EMP. CIUDAD DE ESPERANZA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N° 21-00942696-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato con domicilio constituido en calle Tucuman 3443, Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 16hs a 20.30hs. Se notifica a los efectos de poner en conocimiento el reemplazo del Síndico anterior. Consultas al celular 3425064605 o al Juzgado. El decreto pertinente reza: "SANTA FE, 03 de Abril de 2017. Téngase presente la aceptación del cargo. A lo demás, hágase saber que la publicación de edictos deberá hacerse efectiva en el boletín oficial y en el Diario El Litoral de Santa Fe. Notifíquese." DR JORGE GOMEZ, Secretario DR LUCIANO F. PAGLIANO, Juez.

S/C 567258 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "NUÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NUÑEZ, DNI. N° 32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuernaga N°3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N° 2233- Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopi-mat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.

S/C 567068 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "TABORDA, MIGUEL JAVIER S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051810-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2026.- Se provee cargo N° 9937/26: Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Existiendo acreedores verificados, deberá publicar edictos conforme art. 218 LCQ cumplimentándose el plazo de 10 días correspondiente." Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). OTRO: "Santa Fe, 24 de agosto de 2026.- Se proveen los cargos n. 8860/26 y 8862/26: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,04 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 3.137.421,028 para la CPN Marisa Andrea Mainetti; y 2°) \$ 1.344.609,012 (9,29 jus) para el Dr. Bruno Gastón Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga en BNA..." Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2026.

S/C 567081 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LARREA, SEBASTIAN MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. N° 21-02063533-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN MAR-

TIN LARREA, DNI N° 28240707, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Pasaje Meca 8950, Barrio Esmeralda y legal en San Jerónimo 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567083 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARINI GERONIMO EMMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063278-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAZZARINI, GERONIMO EMMANUEL, DNI N° 42.765.975, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Marías Díaz N° 1345 de la ciudad de San José del Rincón y legal en calle Brasi 4526 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10/02/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567084 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02033683-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) La audiencia del sorteo del Síndico para el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 01/10/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. MERCEDES DELAMÓNICA SECRETARIA -RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 30 de julio de 2026.

S/C 567094 Set. 11 Set. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: RIOS, OLGA CARINA S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02052115-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se ha regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 11529: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522 Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez).

S/C 567095 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "ABALOS, JESICA NATALIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02061835-0, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat. 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A - Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-3531374-CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566986 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MAURICIO AILIN GRACIELA S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02062479-2, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 -Ley 8.738 -, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 19 DE FEBRERO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566989 Set. 11 Set. 17

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA - JUEZ, comunica por dos días que en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-02047264-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,03 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$1.568.710,51 para la CPN Adriana de los Milagros Torres. 2°) \$1.568.710,51 para la CPN Jaquelin Baruffato. 3°) \$1.344.609,012 (9,4807808414 jus) para la Dra. María Clara Talame...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566994 Set. 11 Set. 14

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "PINO, JOSE ANTONIO ARGENTINO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02040242-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$2.842.529,47 para CPN. ADRIANA RAQUEL BONAPARTE y en la suma de \$1.218.226,91 para Dra. MARÍA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566995 Set. 11 Set. 14

Autos: "GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA S/ QUIEBRA", Expte. CUIJ: "21-02051814-3", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relaciona lo dispuesto por el art. 218de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN MADOERY, HECTOR MARCELO en la suma de \$3.078.921,51. Honorarios de los Dres. ACEVEDO MARCOS y TALAME MARIA CLARA en la suma de \$1.319.537,79 en conjunto y proporción de Ley. Santa Fe, Agosto del 2026. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 566996 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MASSONI, DELIA ESTER S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063504-2 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de septiembre de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Delia Ester Massoni, DNI 22.584.469 de apellido materno Alcoba, con domicilio real en Azcuénaga 5142, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/02/2027 para la presentación del Informe General 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3363 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese, Hágase saber." Fdo., (Juez a/c). Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567001 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VINUELA, ALEJANDRA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063378-3), la siguiente resolución: "Santa Fe,

03 de septiembre de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alejandra Guadalupe Viñuela, DNI n° 22.193.368, argentina, de apellido materno Grandoli, con domicilio real en Ruta Nacional N° 11, Km 419, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se pone a disposición la clave de expediente para su consulta digital: 4751, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. GABRIEL OSCAR ABAD – Juez a/c- Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 567002 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, SERGIO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062932-8" atento lo ordenado en fecha 21 DE AGOSTO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SERGIO ANDRES AGUIRRE, D.N.I. N° 26.343.234, de apellido materno Barrios, con domicilio real en calle Contreras N° 8771 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Personal, Telecom Argentina S.A.; domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 08 DE OCTUBRE de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com, Fdo: DRA. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria - DR. FRANCISCO DEPETRIS, Juez a cargo -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567003 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CORIA, TAMARA JAE S/ QUIEBRA CUIJ 21-02063614-6", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de la SRA. TAMARA JAE CORIA, DNI: 31.242.198, CUIL: 23-31242198-4, de apellido materno CORIA. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567004 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaria Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, JACOBO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062968-9", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra del SR. JACOBO LEONEL ACOSTA, DNI: 35.468.146, CUIL: 20-35468146-4, de apellido materno RIVERO. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567005 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MALDONADO, JORGE ARIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02063280-9, atento lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JORGE ARIEL MALDONADO, D.N.I. N° 31.671.230, de apellido materno Montero, con domicilio real en calle Pasaje Ingenieros nro. 6866, Planta Baja, Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Servicio Penitenciario, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle SAN MARTIN NRO. 1879 OF. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 08 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com., Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567007 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: QUIROGA, OMAR RODOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02063450-9 se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/09/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de QUIROGA, OMAR RODOLFO, DNI N° 32.582.338, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Santa Cruz 7141 - B° San Agustín 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo 1786, 2 A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/09/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/09/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 567030 Set 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N° 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14-Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)." -Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELLI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiamelli@gurfinkel.com.ar
S/C 567032 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, FERNANDO SEBASTIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02061336-7, se ha declarado la quiebra en fecha 21 de agosto de 2026 de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 21 de agosto de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..., RESUELVO:... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; ...11) Fijar el día 11 de Diciembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de Marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general;... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522. computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico. dado que los edictos deberán contener su nombre y domici-

lio... Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 de agosto de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndese a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de co11fórmida con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ. con las excepciones allí dispuestas ..." Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 2 Setiembre de 2026.
S/C 567039 Set 11 Set. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, CARLOS DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02021360-1, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 31 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS DAVID MENDOZA, D.N.I N° 35.653.136, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: DR. GABRIEL O. ABAD -Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA -Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2026.
S/C 567040 Set 11 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 28 del mes de Agosto del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando, desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. La Resolución dice: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO PABLO ARRIETA GRAMAJO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.011.402, apellido materno GRAMAJO, con domicilio real en calle Casique Huáscar 2419 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Corrientes 2724 of. 4 y 5 de esta ciudad de Santa Fe; ambos provincia de Santa Fe.... 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 567041 Set 11 Set. 17

En autos: ACOSTA, MARÍA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-29145371-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: "SAN CRISTÓBAL, 6 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA ROSA AGOSTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.422.585, con domicilio real en Av. Sargento Cabral N° 751 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.... 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); ...7) Fijar el día 13 de octubre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 24 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes ... 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo.: Dr. Alexis M. Marega. Juez a/c. Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. Sindica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227-San Cristóbal- Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 242-4085265. Publicación por cinco (5) días s/c en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 567042 Set 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALVAN VALENZUELA, HECTOR EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062998-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de

de HECTOR EDUARDO GALVAN VALENZUELA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.561.586, apellido materno GALVAN, con domicilio real en calle J. R. Méndez 5993, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566914 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos QUIROGA, LEONARDO GERMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062227-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO GERMAN QUIROGA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 35.446.707, apellido materno CALFAT MONTORFANO, con domicilio real en calle Demetrio Gómez Psje. 13, mnzn 5, Alto Verde, y legal en calle Blas Parera N° 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 2er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566915 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALIZZI, LUMILA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062717-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUMILA MICAELA GALIZZI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 33.468.481, de apellido materno ZAKIDALSKI, con domicilio real en calle Neuquén 6351 de la localidad de Recreo, y legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566916 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PELLERITTI, GISELA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063058-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA ELISABET PELLERITTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.413.027, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 3755, Dpto. 1º de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para

que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566917 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCATTO, MAXIMILIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063740-1), se ha declarado en fecha 03/09/2026 la quiebra de MAXIMILIANO JAVIER DUCATTO de apellido materno "BUGNON", DNI N° 36.264.079, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Sombras y Los Eucaliptos s/n de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026.
S/C 566918 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRAL, JULIO CESAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050139-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Setiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DUCATTO, JORGE DANIEL, DNI 33.296.378, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Del Sol y Los Eucaliptos S/N, de la Localidad de San Jose Del Rincon, Provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Setiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 – Acta N° 3). Santa Fe, 03 de Setiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 566919 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SANDRA Nanci s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02063408-9) se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/09/2026, AUTO N° 511/2026; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra, de la Sra. SANDRA Nanci GONZALEZ, argentina, D.N.I. N° 22.140.890, C.U.I.L. N° 27-22140890-5, con domicilio real en calle 1º de Mayo N° 5589 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad, correo electrónico denunciado: maximiliano brotzman@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Setiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones

Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiéase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiéase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la acturaria. Hágame saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566920 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060140-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/05/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.570.010, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1259, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1 de Enero N° 93, Piso 3 - 11 Torre 3 (Puerto Amarra), de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de mayo de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 13 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria; 6) Fijar los días: 14 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general; Hágame saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, JUEZ. Asimismo, por resolución N° 512 de fecha 02/09/2026 se ha resuelto: Que, advertido el error material involuntario en la resolución de apertura de quiebra dictada en autos, donde se consignó erróneamente el número de DNI del fallido como "35.570.010" cuando en realidad es "37.570.010". En consecuencia, corresponde rectificar la resolución del 19/05/2026 consignando los datos correctos de identificación del fallido. En función de ello, RESUELVO: 1. Rectificar la resolución N° 291 del 19 de mayo de 2026 estableciendo que el correcto DNI del fallido EXEQUIEL LEONARDO AGUILAR es el 37.570.010. 2. Reiterar la publicación de edictos ya ordenados consignando correctamente los datos del fallido. 3. Oficiéase, asimismo, al Registro de Procesos Universales a fin de que tome razón de la rectificación aquí ordenada. Hágame saber, insértese, resérvese el original y agréguese copia al legajo pertinente. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566922 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Fernández María Florencia s/Quiebra; CUIJ N° 21-02062485-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de julio de 2026 la quiebra de Fernández María Florencia, D.N.I. N° 28.939.811, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4538, Barrio Punta Norte de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695, de esta ciudad. Fijar

el día 10 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 566927 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos González Liliana Nora s/Quiebra; CUIJ N° 21-02061833-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 31 de julio de 2026 la quiebra de González Liliana Nora, D.N.I. N° 12.064.989, con domicilio real en calle Chacabuco N° 2249 ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4, Dpto. "B", de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 31 de julio de 2026, se dispuso fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 18 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 03 de febrero de 2027 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1°A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566928 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI N° 39.125.363, CUIL N° 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2060108 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566947 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARZADUM, MARIA FERNANDA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061886-5), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Maria Fernanda Arzadum, DNI 32.895.722, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle San Lorenzo 4880 Int.- constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Fray Caetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente, en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 566948 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI N° 39.125.363, CUIL N° 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para

la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez). Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6160108 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566949 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CECASA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ 21-02018408-3) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil veintidós con veintiocho centavos (\$ 1.558.022,28) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos (\$ 667.723,84) (más 13% de aportes). Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 566951 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RITTER, MARIA ELENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062506-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ELENA RITTER, DNI 21.412.538, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 2850 de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 566952 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LALLANA, DANIEL EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059510-5, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 16 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. Delfina Machao, prosecretaria.
S/C 566874 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LANDOLT, CAROLINA RUTH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063355-4, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. EL decreto dice: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. - Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 566875 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SEGOVIA FIORELLA MARÍA JOSÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063337-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de cré-

ditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.
S/C 566876 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ N° 21-02060289-6), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5°) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8°) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11°) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13°) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14°) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15°) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, domiciliado en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Ténganse presentes los letrados patrocinantes y colaboradores designados bajo responsabilidad del conferente, haciéndose saber que, en caso de ejercer el patrocinio, cada profesional deberá acompañar la boleta colegial correspondiente. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de de 2026. Pablo C, Silvestrini, secretario.
S/C 566946 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060289-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin per-

juicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 566945 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02060265-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 566938 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ N° 21-02060265-9), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 DE AGOSTO de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5°) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8°) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11°) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13°) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14°) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15°) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico sorteado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Téngase presentes los letrados patrocinantes designados, quienes deberán en caso de intervenir en este proceso, acompañar las boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 566937 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos caratulados CONTINELLI, MAURO GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; EXpte. CUIJ N° 21-02062817-8, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre del concursado; los datos referentes a la identificación del juicio y su radicación; el nombre y domicilio del Síndico, con sus horarios de atención; y la intimación a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, con el plazo y domicilio para hacerlo. A tal fin, se transcriben los conside-

randos de la sentencia que así lo ordena: SANTA FE, 31 DE AGOSTO DE 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MAURO GERMAN CONTINELLI, argentino, casado, D.N.I. Nº 28.891.517, apellido materno ACUNA, con domicilio real en calle 1 de Mayo Nº 3251, y legal en calle Bv. Pellegrini Nº 2759, ambos de la ciudad de Santa Fe (...). 3) Fijar el 01 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 (...) Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, SECRETARIO; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566935 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Dr. Javier Fernando DEUD, Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 1 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MICHERI, ANALIA E. c/SESMA, JULIO R. Y OTROS s/COBO DE PESOS (Hoy APREMIO); (Expte. CUIJ Nº 21-15795194-4), a los fines de notificar la sentencia a la demandada LILIANA GUADALUPE CHAVES CORIA (D.N.I. Nº 13.190.613) por el término y bajo apercibimientos de ley: SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025. VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Julio Rubén Sesma, Rita Geraldine Miño, Marco Antonio Aguirre, Liliana Guadalupe Chaves Coria y Enrique Hipólito Miño, hasta que la demandante se haga integro cobro de la suma de \$ 2.450.245,52, con más los intereses dispuestos en la sentencia de mérito y costas, de conformidad a la liquidación practicada y aprobada en autos. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la realización de la liquidación pertinente. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina DIAZ (Secretaria). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. \$ 100 566934 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 1 de Santa Fe, en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE c/PINTOS, JUAN MANUEL, s/JUICIO EJECUTIVO 21-16274468-9, ha dispuesto notificar a Juan Manuel Pintos, lo siguiente: SANTA FE, 01 de Abril de 2026 Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva por la suma de \$ 700.000 contra Juan Manuel Pintos (DNI 37.451.378), a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 350.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA - Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe SA - Agencia Tribunales, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta Nº 6. Hágase saber que deberá indicarse el número de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento de la cautelar ordenada. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Atento que en los tickets de pago acompañados no figura referencia alguna a la liquidación de API correspondiente, lo que no permite su vinculación, hágase saber que en el futuro no se aceptarán dichos comprobantes de pago. Notifíquese por cédula. S.A. Dr. José Ignacio Pastore, Juez; SANTA FE, 18 de Agosto de 2026 Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. S.A. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria. \$ 100 566898 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 2 San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE c/BARRETO, MIGUEL ANGEL s/JUICIO EJECUTIVO 21-16270150-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026 Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Regúlese los honorarios profesionales de la representación lettrada de la parte actora, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 354.130 (2,45 Jus) - (arts. 4, 6 y 7 de la Ley 6767 modificada por Ley 12.851). En caso de mora, los honorarios regulados devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Hágase saber al obligado al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) Ley 10727) y, si el profesional es responsable inscripto el 21% de IVA. Notifíquese por cédula. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Datos personales del demandado: BARRETO, Miguel Angel, DNI 24.292.753. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. \$ 100 566897 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BANNO MARTIN SEBASTIAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02058569-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN BANNO, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 23.880.878, C.U.I.L. 2-023880878-3, con domicilio real en Pasaje 13 de Diciembre Nº 2985, y legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe,

Provincia de Santa Fe, el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 6º) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 7º) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 8º) Fijar el día 01/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 9º) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 10º) Fijar el día 05/03/2027, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 11º) Fijar el día 26/08/2027, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 12º) Fijar el día 19/08/2027 a las 10.00hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado por: Viviana Naveda Marcó (jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://forms.gle/15BaHgm1xbluHy9VA>. S/C 566895 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom, se hace saber al Sr. EMILIANO ROBERTO LUQUE -DNI NRO. 28.828.100, que en autos caratulados: LUQUE SOFIA GUILLERMINA S/ CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ Nº 21-02061092-9, tramitado por la Defensoría General Civil Nº 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida acción de Cambio de Nombre de SOFIA GUILLERMINA LUQUE (art. 70 CCCN). Dese intervención a Emiliano Roberto Luque, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y manifieste cuanto estime corresponder en el término de 10 días. Notifíquese con copia de la demanda y la documental. Proveyendo las pruebas ofrecidas: DOCUMENTAL: Téngase presente. TESTIMONIAL: Para que tengan lugar las mismas por parte de los testigos propuestos, señálase el día 16/06/2026 a las 8.00 hs. Convócase al comparecer bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Procurador (ex Fiscal). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCC y acordada del 07.02.96, acta Nº 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de los interesados, librense oficios a los Registros respectivos y a la U.R.I. FECHO, córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. Atento el objeto de la demanda, corrija la carátula de las presentes actuaciones, dejándose debida constancia en los registros informáticos del Juzgado." Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2026. S/C 567067 Set. 11 Set. 15

En los autos caratulados: SANCHES ARROYO, AVENOL Y OTROS S/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02062268-4, que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Distrito- Nº 1 Civil y Comercial 13ra. Nom. se dispuso dar a conocer que en los autos de referencia se tramita la corrección de las siguientes actas: de nacimiento del Sr. de RAÚL FABIÁN SÁNCHEZ e incorporación del apellido materno y el número de documento y apellido del ascendiente paterno; b) la corrección de la partida de nacimiento de FANI ELIA SANCHES en el apellido de su ascendiente paterno y la incorporación del apellido materno; c) la corrección del acta de defunción de la Sra. FLORA ORTIZ ALVARADO, donde se consignó que nació en el año 1952 y realmente nació en el año 1951. Santa Fe, 27 de Agosto del 2026.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. \$ 100 567033 Set. 11 Set. 15

Por disposición de JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº2 DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264 de Santa Fe; por estar así dispuesto en autos caratulados: "POZZA CLAUDIO C/ DER HANDLER S.R.L. Y OTROS S/ EJECUTIVO, 21-15180453-2, por medio de la presente cédula le hace saber que el Sr. Juez de trámite, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2026.- Proveyendo escrito cargo nº 1187: Por recibidos los autos de Archivo General de los Tribunales de Santa Fe. Hágase saber a las partes. Proveyendo escrito cargo nº 1105: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del codemandado MARCOS ANTONIO ANSELM, decláreselos rebeldes (art. 597 del CPCC). Respecto los demás herederos, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC). La heredera con domicilio conocido -CATALINA MERCEDES ANSELM- deberá ser notificada por cédula a dicho domicilio. Atento lo manifestado en el mandamiento a p. 291 -escrito cargo nº 5835-, córrase vista a Defensoría General Civil de turno a fin que tome la intervención correspondiente. Notifíquese. -Firmado digitalmente por: Dra. GABRIELA SUÁREZ - Secretaria- DR. GUILLERMO A. VALES -Juez. \$ 100 566999 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nº1 - denom. anterior- Ref. Ley 14264 SEC. 1, de Santa Fe, se hace saber que en los autos en los autos caratulados: "PASCUALON, ENRIQUE ROBERTO C/ PARDO, JORGE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- ORDINARIO" (Expte. Nº21-15797783-8), en fecha 01/09/2026, se ha ordenado citar y emplazar por el término y bajo los apercibimientos de ley para que comparezcan a estar a derecho, a los señores JORGE ALBERTO PARDO y/o EUSEBIO ANTONIO CARMEN GALIANO y/o titular registral y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al Tº 228 Impar, Fº 911, Nº 23757, de fecha 12/05/1961, Dpto. La Capital Provincia de Santa Fe, sito en calle las Casuarinas y un pasillo en condominio, del Distrito Colastiné, el auto que así lo ordena: "En la ciudad de ... y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee cargos Nº 2545/26, 2544/26 y 2543/26: Agréguese informe de subsistencia de dominio, plano de mensura y certificación catastral. Téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra JORGE ALBERTO PARDO y/o EUSEBIO ANTONIO CARMEN GALIANO y/o titular registral y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al Tº 228 Impar, Fº 911, Nº 23757, de fecha 12/05/1961, Opto. La Capital Provincia de Santa Fe, sito en calle Las Casuarinas y un pasillo en condominio, del Distrito Colastiné, a quienes se cita y em-

plaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a Gestión de Trámites "Usucapión", comunicado por circular N.º 75/2025: Acompañe el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación "USUCAPION, informe técnico catastral"). Asimismo, dese intervención a la Municipalidad de Santa Fe, Distrito La Costa, para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc a de la Ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N.º 3 de fecha 11/02/2025.... Notifíquese. - Secretaria DRA SILVINA DIAZ - Juez DR JAVIER F DEUD. Publíquese por el término de la ley. Santa Fe, 4 de septiembre de 2026.

\$ 100 567074 Set. 11 Set. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VERA LUISA DEL VALLE S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26191183-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Rubén Angel Crespi, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Informe Final y Distribución, así como la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena el presente: "SAN JUSTO, 26 de Agosto de 2026. -.....Proveyendo escrito cargo N.º 10802: Agréguese. Ténganse presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres mil Cuarenta y Tres con 06/100 (\$ 3.203.043,06.-); regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Elena de los Milagros SABATER; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 1.372.732,81.-) regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese." Fdo. DRA. CELIA G. BORNIA. Jueza A/C. DR. RUBEN ANGEL CRESPI. Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO, 1 de Septiembre de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 567035 Set. 11 Set. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: OVIEDO, ANTONIO DAVID S/QUIEBRA, CUIJ 21-26171938-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Dr. Julio Migno, Juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N.º 34.379.353; CUIL N.º 20-34.379.353-8. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Nicasio Oroño N.º 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han reprogramado las fechas fijadas de verificación de créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N.º 34.379.353; CUIL N.º 20-34.379.353-8, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla, San Javier, Santa Fe, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N.º 2354, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero. Secretaria. Otra Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar hasta el día 29 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 11) Fijar el día: 16 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200). V) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 11 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 30 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) ...Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero, Secretaria. San Javier (SF), 7 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 567038 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N.º 42.330.813, CUIL N.º 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n.º 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n.º 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si

aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N.º 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N.º 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N.º 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N.º 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.

S/C 566992 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N.º 42.330.813, CUIL N.º 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n.º 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n.º 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N.º 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N.º 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N.º 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N.º 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.

S/C 566990 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: MOREL ANALIA VERONICA S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-26171965-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 56 de fecha 06/04/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MOREL ANALIA VERONICA, DNI N.º 25.817.861, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N.º 1962, y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N.º 1053, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 212 de fecha 26/08/2026: "... I) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... Insértese el original y hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 567977 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE S/QUIEBRAS - CUIJ N.º 21-28676300-3 que se tramitan en los Juzgados mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 05 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N.º 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N.º 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe

general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar al fallido el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es el CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 567079 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 - 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "SIMONETTO, CARLOS ALFREDO S/ Sucesorio" - CUIJ 21-28926234-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ALFREDO SIMONETTO, D.N.I. N° M6.258.240, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Julia Fascendini-Secretaria.- Esperanza,.....de agosto de 2026.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil y Comercial - 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21-28925839-3 - CARDOSO, JORGELINA DEL VALLE S/ SUCESORIO, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: JORGELINA DEL VALLE CARDOSO - DNI nro. 22.900.572, fallecida en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el día 06 de abril de 2026 (06.04.2026), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "CARDONA, ANA MARIA S/ SUCESORIO."(C.U.I.J.N° 21-02063944-7) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANA MARIA CARDONA D.N.I. N° F 4.965104 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO. DR GUILLERMO VALES.JUEZ.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos "BRAVO HUMBERTO ROLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-02063921-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HUMBERTO ROLANDO BRAVO (D.N.I. M 6.986.278), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Dto. N° 17 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Ocampo en autos caratulados: "MONTAÑO JORGE RAMON S/SUCESORIO CUIJ 21 28676494 8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de JORGE RAMON MONTAÑO DNI N° 7.878.109 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Labora de la 2ª Nom. de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ALVAREZ Marta Beatriz y Otros S/ SUCESORIO 21- 28926141-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Beatriz ALVAREZ DNI 6.266.170 y Ruben Edgardo RÍOS DNI M6.248.692 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Secretaria. 10/09/2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Ángela María SUPERTINO, L.C. N° 6.451.394, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos SUPERTINO ANGELA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-29036125-4 los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: SAN JUSTO, 18 de Agosto de 2026 Téngase al peticionante por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder que se acompaña, el que deberá reponer en el término de 48 hs. bajo apercibimientos de ley. Estando acreditado el fallecimiento de Ángela María SUPERTINO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su Declaratoria de Herederos. Oficiése al Registro de Procesos Universales (ley 8100). Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- (...) Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria - Dra. Celia Borna, Jueza. San Justo, de Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GARCÍA, ZULEMA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02063856-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GARCÍA, ZULEMA DEL CARMEN DNI 5.980.112 y CARDENA, JUAN JOSÉ DNI 6.242.445 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gustavo Adrián Vales, Juez.- SANTA FE, días del mes de septiembre de 2.026

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "SOTO, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-02063993-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SOTO MARTA SUSANA DNI 5.608.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Sec. Única (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en autos: "D'ANDREA CATALINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02022604-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA MARIA D'ANDREA, DNI 93.626.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SANTA, LIDIA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02062370-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Yolanda SANTA, D.N.I. N° F5.115.385, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JuezSanta Fe, de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOVINO, MIRTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063901-3; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOVINO, MIRTA GUADALUPE, DNI N° 12.971.268, fallecida en fecha 26 de Agosto de 2026 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados "SUÁREZ, ELOY EMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02063767-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUÁREZ, ELOY EMILIANO, DNI N° M6.251.204 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Guillermo Adrian VALES. Juez.-

\$ 45 Sep. 11

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "RAVERA, ERWIN DANIEL c/ MARCHIARO DE SOLDANO SANTINA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Expte C.U.I.J. N° 21- 27915211-1, se hace saber a los Sres. Santina Marchiario de Soldano, Esteban Juan Antonio Soldano (ambos domiciliados en Suardi), Susana María Catalina Soldano (domiciliada en San Guillermo), María del Carmen Soldano (domiciliada en Yerba Buena-Prov. Tucumán), Antonia Magdalena Soldano (domiciliada en Concordia-Prov. Entre Ríos)- que se ha dictado el siguiente decreto: "Ceres, 08 de abril de 2025. ... Haciendo efectivos los apercibimientos de ley; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio.... Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 29 de juliode2026.- Graciela Kraminger Guigon, Prosecretaria.

\$ 50,76 566866 Sep. 11 Sep. 14

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "PEIROTTI, CINTIA CARINA C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SARTORI MIGUEL ANGEL S/ FILIACIÓN" CUIJ 21-23807958-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. MIGUEL ANGEL SARTORI (D.N.I. M6.261.540), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe decreto que ordena la publicación: "SAN CRISTÓBAL, 25 de agosto de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese constancias acompañadas. Cítese a los herederos y/o sucesores del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber el inicio de las presentes actuaciones a Juan Carlos Sartori, Jesús Miguel Fyck y Pablo Vicente Fyck, a los fines de que manifiesten lo que estimen corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese Fdo. Dra. Valeria Tacon, Secretaria. Dra. María S. Aguirre Quintana, Jueza". San Cristóbal, 03/09/2026, Secretaria.

\$ 33 567069 Set. 11 Set. 15

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "LESCANO, AYLEN ESTEFANIA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-23807891-9), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial a fin de publicitar el inicio de la gestión de SUPRESIÓN DE APELLIDO, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo conforme el art. 70 del CCCN, de Aylén Estefanía Lescano, DN1 N° 41.514.442, domiciliada en Avenida Jujuy N° 364 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "San Cristóbal, 02 de julio del 2026: ... Conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18248 y art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y con las formalidades de ley. Notifíquese.-Fdo: Dra. María Soledad Aguirre Quintana, Jueza - Dra. Valeria Tacon, Secretaria".- San Cristóbal, 24 de agosto de 2026.-

\$ 165 565670 Sep. 11 Sep. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. MATIAS RAUL COLON (JUEZ), secretaria de la autorizante en los caratulados: NÚÑEZ MACARENA GUADALUPE C/ PERALTA MAXIMILIANO GASTON S/ SUMARÍSIMO DE CAMBIO DE APELLIDO 21-24213375-4 se ha ordenado NOTIFICAR EL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026 que tiene por promovida demanda sumarísima de cambio de apellido respecto de Bruno Nicolás Peralta (D.N.I. N° 50.406.307), contra MAXIMILIANO GASTÓN PERALTA, a quien se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley , y ordena la publicación de edictos (art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación)." FIRMADO: MATIAS RAUL COLON (JUEZ).

\$ 135 567262 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición de la Juez Dra. Natalia Carinelli a cargo del Juzgado, de 1º Inst. de Distrito en lo Civ. y Com. de 2º Nominación de Rafaela, Secretaría Única; se da publicación al presente edicto a fin de informar que en los autos caratulados "BOAGRO AGRONEGOCIOS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24211890-9), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEL 18/08/2026. Rafaela, 18 de agosto de dos mil veintiseis. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Boagro Agronegocios S.A., CUIT N° 30-71538350-7, registrada en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5190 F° 160 del libro V de "Estatutos de Sociedades Anónimas" en fecha 12-05-2023, con domicilio social en Ruta Provincial N°69-S Km 73505 de la comuna de Colonia Bossi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en Sarmiento 161 -Piso 1- Oficina 6 de esta ciudad de Rafaela. (...) 3º) Fijar el 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. (...) 9º) Fijar los días: 24 de noviembre de 2.026 para la pre-

sentación de los informes individuales, y 17 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Fijar la fecha del 13 de agosto de 2027 para la audiencia informativa a las 11⁰⁰ hs., a realizarse por ante este Juzgado. (...).Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.-" Firmado: Natalia Carinelli - Jueza (s). NOTA: Se hace saber que fue sorteada síndica la CPN SANDRA DEL CARMEN CERINO, DN.I. N° 17.406.647, matrícula 10894/04 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con domicilio fijado en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00.- Rafaela, 28 de Agosto de 2026.

\$ 274,50 566862 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24213774-1 - GRAMAGLIA FLORENTINO Y OTROS S/ SUCESORIO.", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENTINO GRAMAGLIA, D.N.I. 2.441.975, con último domicilio en la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 31 de Diciembre de 2003; y de la causante PROSPERA ASUNTA AIRALDO, D.N.I. 0.910.682, con último domicilio en calle Bv. Romero Acuña n° 311, en la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 24 de Marzo de 2014. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Mauro D. García, Juez y Dra. Andrea Ferreyra, Prosecretaria. Rafaela, 10 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "BOASSO, MAVILDA MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24213240-5"; se cita, llama y emplaza a los herederos de MAVILDA MARIA ANTONIA BOASSO, DNI 2.045.699, quien falleciera el día 03/02/2026, con último domicilio en Gdor. Crespo Nro. 30 de Rafaela (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. MATIAS RAUL COLON, JUEZ.

\$ 45 Sep. 11

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: "RAMIREZ OLGA BEATRIZ C/ CASTERCAM SRL Y/O QRJR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-25034513-2), SE CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: CASTERCAM SRL y/o Titulares Registrales YA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al bien a usucapir, identificado el mismo como Lote 256 de la Manzana E del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapción Judicial Nro. 272.957/2024, sito en calle 54 Nro. 2886 y/o calle 54 Nro. 2820 de Barrio Belgrano (esquina Sur-Este de la Manzana a la que pertenece -Mza. "E"-, intersección de calles 54 -Al Este- y calle 61 - La Rioja -Al Sur-) de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe y empadronado bajo P.I. Nro. 03-20-00-011169/0288-3, Padrón Municipal Nro. 029/04/025/000, dominio actualmente inscripto a nombre de la demandada (mayor extensión) bajo TOMO 130 IMPAR - FOLIO 1216 - NRO. 30498 - AÑO 1976, Sección Dominio, Dpto. Gral. Obligado del Reg. Gral. de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: "Reconquista, 3 de febrero de 2026.- (...) Por promovida demanda de usucapción contra CASTERCAM S.R.L. y/o Titulares Registrales. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. (...) Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.

\$ 1000 567053 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGE BERNARDO FABRO (DNI 6.336.774), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CONTARDE HILDA DELMIRA Y OTROS S/SUCESION" CUIJ 21-24862514-4. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES**MENDOZA****TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES -
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ: 13-0814112-8(011903-1023652) caratulados "MACHENA S.R.L. P/CONCURSO GRANDE". Fecha de presentación en concurso de MACHENA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54318984-3: 08/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 12/08/2026. Cronograma: hasta 21/09/2026 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 05/10/2026, dictándose

resolución de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el 22/10/2026. Hasta 10/11/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 26/11/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación temporaria podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura Cdo. MONGE ROFFARELLO ADRIANA ELISABETH y SILVIA NELIDA NUÑEZ, con domicilio legal en ERLICH 351 GODOY CRUZ-MENDOZA, números de teléfono 2613968738-2614301241-, números de celulares 2615083392-26165042216, correos electrónicos: adrianamonge.am.94@gmail.com; silvianune01@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Jueves. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y en un diario de circulación a nivel provincial
S/C 49963 Set. 10 Sep. 16

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaria N° 21 a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao N° 635 piso 5°, CABA, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 2026, se declaró abierto el Concurso Preventivo de CBA LIMPIEZA INTEGRAL S.A. (CUIT N° 30-71516230-6), en el cual ha sido designado síndico el estudio "Grisolia, Castro y Asociados", con domicilio en Tucumán N° 1424 piso 2° "B", correo electrónico: estudio.profesional.cgd@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre de 2026 (art. 32 Ley 24.522) debiendo efectuarlo por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico estudio.profesional.cgd@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 18 de febrero de 2027 y el general el 06 de abril de 2027. Se designa el 05 de octubre de 2027 a las 10 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 13 de octubre de 2027. Se libra el presente en los autos: COM 011221/2026 "CBA LIMPIEZA INTEGRAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.
\$ 500 566617 Set. 8 Set. 14

PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 641 2° PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. DARIO CARLOS BITAR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, PUBLICA DURANTE DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL Y DE LA CIUDAD DE SANTA FE, CAPITAL (PROVINCIA DE SANTA FE), EDICTOS, CITANDO A LOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ANGEL BARRAL - D.N.I. N° 7.493.930 - Y DE LA SRA. LUISA JUSTA CUBILLA - D.N.I. N° 6.960.055 - Y A QUIEN TENGA DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE PEDRO BONACCIO N° 1.138 DEL BARRIO VIAL DE LA CIUDAD DE FORMOSA, NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPTO. 1 CIRC. VII - SEC. N - MZA. N° 55 - PARCELA N° 5 REGISTRADO BAJO LA MATRICULA N° 7.016 (1) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 420 M2; A TOMAR LA INTERVENCION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS QUE CORRESPONDE, EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTAR (ARTS. 145 Y 681 DEL C.P.C.C.), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPINOLA SARA MABEL C/ SUCESORES DE BARRAL MIGUEL ANGEL Y LUISA JUSTA CUBILLA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" EXPTE N° 260 - AÑO 2025. FORMOSA, 13 DE AGOSTO DE 2026. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, SECRETARIA.
\$ 100 566439 Set. 8 Set. 21

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por estar así dispuesto en los autos "LOPEZ, ALBERTO DANIEL c/SALTO, MARIA DEL MILAGRO s/DIVORCIO" CUIJ N° 21-10781786-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maria del Milagro SALTO, D.N.I. n° 43.704.509, de lo allí resuelto: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10669/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. Maria Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de MARIA DEL MILAGRO SALTO. Hágase saber a la Sra. ALBERTO DANIEL LOPEZ, De lo manifestado respecto a los efectos del "divorcio, córrase traslado a MARIA DEL MILAGRO SALTO por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines notificados, librese oficio ley 22172 como se pide, autorizándose a la peticionaria a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. María Sol Novello (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 8 de mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 5813/2026: Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) Dra. María Sol Novello (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de

agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 11557/2026: Téngase presente. Atento las constancias de la causa, autorizase a la notificación mediante edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) - Dra. María Sol Novello (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 2026. Francisco Muro Muller, Prosecretario.
S/C 566845 Set. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Sec. Única de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CORDOBA, JESICA ALEJANDRA C/ MIERKE, DANIEL S/ DIVORCIO" - CUIJ N° 21-10736763-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de agosto de 2026. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, en los que Jessica Alejandra CORDOBA, solicita que se declare su divorcio vincular de Daniel MIERKE, fundado en el art. 437 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, CCyCN), acompañando propuesta reguladora de sus efectos (escrito cargo n° 4359/25 de autos acumulados CUIJ 21-107764124). El demandado no compareció ni contestó la demanda, a pesar de estar debidamente notificado (coef. js. 116/ 117 y 127). Y CONSIDERANDO La demandante es cónyuge del demandado, lo que le confiere suficiente legitimación para un proceso de la naturaleza del presente, acorde surge del acta de matrimonio glosada a js. 101/102 y lo establecido por los arts. 96, inc 1°, 289, inc. b, 423, 435, inc. C y 437 CCyCN. Además, la demanda reúne los requisitos contemplados por la citada norma de fondo, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. En cuanto a los efectos patrimoniales del divorcio, cabe recordar que el art. 438 de la norma unificada no subordina el dictado de la sentencia a que haya habido acuerdos en ese punto. Más aún, la resolución que se dicta emplace a los cónyuges en un estado civil distinto, por lo que surte efecto para ambos. En consecuencia, corresponde proceder a resolver sin más trámite. Las costas del proceso se imponen en el orden causado (Art. 250 C.P.C.C.). Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jessica Alejandra CORDOBA y Daniel MIERKE, matrimonio celebrado en San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 19 de abril de 2006, según Acta N° 12 Año 2006; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber." FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario) Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 24 de agosto de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nro. 9966: De lo solicitado, previamente, acre ite firmeza de la resolución recaída en autos. Notifíquese. - FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 100 566756 Set. 10 Set. 14

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: MARENGO GONCEBAT, AGUSTINA SOLEDAD C/ PANDEVANE, GABRIEL ALEJANDRO S/ VENA PARA LA SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N° 21-02061665-9, que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que Agustina Soledad MARENGO GONCEBAT, DNI 31.873.401, argentina, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, ha promovido juicio de VENA JUDICIAL para suprimir el apellido paterno Pandevane - de los hijos de ambos Bautista Agustín PANDEVANE, DNI N° 55.715.201 y Anna PANDEVANE, DNI N° 58.099.746, y cambiarlo por su apellido - Marengo Goncebat. Santa Fe, Agosto de 2026.
\$ 100 566751 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, Dra. Fabiana Sosa Fanoni en autos caratulados: HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS C/ HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS S/ INCIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA 21-10788054-9, se ha dispuesto hacerle saber al Sr.: Adrián Eugenio Hille, DNI N° 46.449.579, lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. "...Hágase saber la nueva radicación de las presentes actuaciones. Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo. Dra. Sosa Fanoni- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Dra. Buzzani - Secretaria.
\$ 100 566699 Set. 10 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: MONZON FLAVIA NOEMI S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02063480-1). La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 1° de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Flavia Noemí Monzón, apellido materno Navarro, argentina, D.N.I. N° 35.749.517, CUIL Nro. 27-35749517-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta 1 Km 24, Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 1705 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. JO) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará

oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma (con excepción de la cuota alimentaria), por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 23/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 09/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/27 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 566782 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BRITE, ELIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061316-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELIANA BEATRIZ BRITE, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.448.792, de apellido materno LIZZA, con domicilio real en calle Lavaisse 2386, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, Depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General." - Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolin. (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar - Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 566891 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALBARRACIN, NICOLAS EXEQUIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, 21-02028328-6, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 05 de Junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Nicolás Exequiel Albarracin, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales/es, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. S/C 566890 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: TOLOZA ESTEFANIA NOELI S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062434-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Toloz Estefanía Noeli, apell...

fanía Noeli, apellido materno Obregon, argentina, D.N.I. 33.068.210, CUIL 27-33068210-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio 4498 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Vittore Norberto Ricardo en la audiencia celebrada designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 566781 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062883-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el

Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de "verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566780 Set. 10 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MILL, MONICA MARCELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059354-4, en fecha 31 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de MONICA MARCELA MILL, DNI 26.977.781, soltera, domiciliada en PASAJE ARGENTINA 10.135 y legalmente 4 de enero 1753 oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 22/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/02/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8013 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- -DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566701 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRER, YULIANA AYELEN S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02058650-5 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nomi-

nación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Yuliana Ayeleén Ferrer, DNI 44.067.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Almoacid N° 5204 B° Liceo Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez)- SANTAFE, Agosto de 2026.- S/C 566703 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA, JESUS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063559-9), se ha declarado en fecha 27/08/2026, la quiebra de JESUS NICOLAS MOLINA, de apellido materno "MOLINA", DNI. N° 41.729.719, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Dr. Castro N° 1993 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 566704 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARANDE, LUISA ESTER GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063442-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/09/2026 de Luisa Ester Guadalupe Carande, DNI 13.589.925, mayor de edad, jubilada, apellido materno Ponce, casada, domiciliada realmente en Pasaje Público 9152, Barrio Santa Rita 1, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 3334, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 09/09/2026 a las 09 horas. Se dispuso que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/10/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 09/12/26.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 566705 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OROÑO, MARIA DE LOS ANGELES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ N° 21-02062349-4), se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2026 de María de los Angeles Oroño, de apellido materno "Fernández", DNI. N° 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1502 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2618 Dpto 2 "B" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 566706 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TORRES, NOELIA NATALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063194-2), en fecha 31/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA NATALI TORRES, DNI 35.446.434, CUIL 27-35446434-4, domiciliada en Laprade N° 2188 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaria, 31 de agosto de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.

S/C 566707 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GIL, MATIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063124-1), en fecha 28/08/2026 se ha procedido a la declaración de

quiebra de MATIAS OSCAR GIL, DNI 29.389.907, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 3230, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero 2966, PB, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.

S/C 566708 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MOREYRA, MIRKO HECTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062224-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirko Héctor Moreyra, DNI 24.860.557, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia 3586 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566710 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHULZ, SANTIAGO MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061657-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Santiago Manuel Schulz, DNI 37.713.779, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo N° 1012 de la ciudad de Recreo y legal en calle Córdoba 2542 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566711 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OTTONELLO, MARIA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02052687-1 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de agosto de 2026 Se provee cargo n° 9111/26: Por presentado Informe final y Proyecto de distribución. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q." Fdo. Iván Di Chiazza – Juez - Secretaria, 28 de agosto de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.

Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566729 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LEGUIZAMON, GUSTAVO GABRIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02009260-9, en el decreto de fecha 28 de agosto de 2026, conforme los arts. 228 y 229 de la LCQ y demás normativa aplicable, se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos, ordenando la publicación de edictos y oportunamente, los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) – Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 566730 Set. 10 Set. 11

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA- JUEZ, comunica por dos días que en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-02047264-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "...Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,03 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$1.568.710,51 para la CPN Adriana de los Milagros Torres. 2°) \$1.568.710,51, para la CPN Jaquelin Baruffato. 3°) \$1.344.609,012 (9.4807808414 jus) para la Dra. Maria Clara Talame... ". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. María Lu-sardi, Prosecretaria.

S/C 566731 Set. 10 Set. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CISNERO SEBASTIÁN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA - (CUIJ N° 21-01994580-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, GABRIEL O. ABAD y la Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos disponibles, según se detalla: C.P.N. Juan Carlos Falchini \$1.238.180,84; Dra. Marisa Campa \$ 321.955,36; Dr. Rubén Bigliani \$ 214.641,10; Arancel art. 32 L.C.Q. \$ 1250; Gastos de Justicia Mínimo de ley \$1.820,10. Remanente a Distribuir \$1.777.847,40 (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566753 Set. 10 Set. 11

En los autos caratulados: (Expte. CUIJ 21-00921221-0J -ZIMMERMANN, RUBEN S/ QUIEBRA, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. TOLOZA, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO:... 3) Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento del Sr. RUBEN LUIS ZIMMERMANN, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522. 4) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 5) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. - Fdo.: Dr. Gabriel O. ABAD (Juez) Dra. Verónica G. TOLOZA (secretaria)". Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566757 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1° en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez, en los autos: "Expte. N° 21-02062723-6 - AYALA, NORMA BE-ATRIZ S/ Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 01/08/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores interesados en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria. SANTA FE, 01 de Setiembre de 2026.

S/C 566760 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Marcelo Leizza - Secretario, en los autos: "Exp. N° 21-02063332-5- DIAZ, MELISA MARIA S/ S. P. Quiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 31/08/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO (TEL. 0342-156314970 - Email: claseveso@gmail.com) con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas... Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Leizza – Secretario. SANTA FE, 31 de agosto de 2026.-

S/C 566761 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FRANCO, MARIA ISABEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063259-0 - ANO 2026 , la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de septiembre de 2026 (...) Resuelvo: 1.1. Declarar la quiebra de MARIA ISABEL FRANCO, D.N.I N° 13.988.787, viuda de apellido materno González, con domicilio real en calle Gorriti 2967 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pedro Diaz Colodrero 2595, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/01/2027 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9488 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Juez a/c. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566776 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FELCARO, LEONARDO DARIO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02059689-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA y se han fijado las fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general. Asimismo, el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente (Angel Cassanello N° 680 Sta Fe.). A continuación se transcribe la parte

pertinente de la Resolución: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Dario Felcaro, DNI 22.534.101, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Belgrano 391 de la localidad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de mayo N° 1748 oficinas 6 y 7, de esta ciudad de Santa Fe, 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11) Designar el día 27 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9 de diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general". Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, Agosto de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 566779 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE EUGENIA C/ TRONCOSO ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-15798340-4, en los términos de los artículos 73 y 597 del CPCC, se cita y emplaza a los herederos de ISABEL TRONCOSO a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en calle P. Gozzarelli N° 5773 de la ciudad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, P.I.I. N° 10-09-00-138864/0014-9 y mide: 207,45 metros cuadrados, según Acta de Mensura y Plano de "Mensura N° 279872 para adquisición de dominio por usucapción judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor PABLO JOAQUIN BODE, I.C.O.P.A. 1-0240-7. Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCION DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "Conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al ESTE sobre calle P. GOZZARELLI a los 27,99m de la esquina con calle BUENOS AIRES y sus medidas y linderos son los siguientes: AB = 9,00 metros al ESTE donde linda con CALLE P. GOZZARELLI. BC = 23,05 metros al SUR donde linda con POLON NELIDA MARIA - O P.I.I.: 10-09-00 138864/0015 PI. N°:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". CD = 9,00 metros al OESTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0007 PI. N°:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". DA= 23,05 metros al NORTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0013 PI. N°:040671-1964 y VAZQUEZ ANGÉLICA E P.I.I.: 10-09-00 138864/0026 PI. N°:040671-1964, formando con el anterior un ángulo 90° 00' 00". Cerrando por último con el lado AB formando un ángulo en el vértice A de 90° 00' 00". Encierra una superficie de 207,45 m2.-" Empadronado en el S.C.I.T. y con dominio inscripto a nombre de ISABEL TRONCOSO, según T°307P F°01724 N°60629 con fecha 13/08/1979. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 12 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de dominio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ISABEL TRONCOSO Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE P. GOZZARELLI N° 5773 DE LA CIUDAD DE MONTE VERA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite, oficiése a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Concédase la autorización peticionada. Téngase presente la reserva formulada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen empleados Galiana, Castel, Costabile, Carreri, Ripodas, Diburzi y/o Alcorce." Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Otro decreto: "Santa Fe, 25 de agosto de 2026. - Atento lo solicitado: cítese por edictos a los herederos de Isabel Troncoso, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle P. Gozzarelli n° 5773 de la Ciudad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, /os que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. -" Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 31 de Agosto de 2.026. Marcelo D. Leizza, Secretario. \$ 200 566693 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°3, de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "TOLEDO, GRACIELA LILIANA GUALDUPE C/ ROTA, EDUARDO S/ Desalojo" (Expte. N° 21-15796587-2.), se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos de Eduardo Rota (DNI nro. M 6.352.941, con último domicilio en calle Juan Larrea nro. 5640, de Santa Fe, el auto que así lo ordena dice: "Santa Fe, 18 de agosto de 2026. Agréguese la partida de defunción acampanada. Procédase conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Pastare, Juez a/c". Publíquese por dos (2) días. Santa Fe, 31 de agosto de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario. S/C 566741 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC.UNICA, en autos caratulados: BOIDI GUSTAVO DANIEL C/ BOIDI PEDRO Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO - CUIJ 21-22703235-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro BOIDI con DNI 2.319.007, fallecido el 13 de enero de 1975, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 150 566709 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de

fecha 04/05/2026, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.330.813, CUIL N° 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n° 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "... I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. //) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. S/C 566777 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Laura María ALESSIO JUEZA y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN Pedro José Ernesto, quien entenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de JULIO N° 2845, de la ciudad de San JUSTO, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. N° 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (SF), 28 de Agosto de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. S/C 566686 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PIETRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-26171849-6, hace saber lo siguiente: "SAN JAVIER, 1 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MARTA GABRIELA PIETRABUENA, DNI N° 35.769.853, CUIL N° 27-35769802-2, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cacique Aleitin S/N B° Pizzaro y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 905, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario - Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. SAN JAVIER, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior si que resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 2 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término

de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de mitigar el peligro de notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original y hágase saber. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Dr. JULIO F. MIGNO Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21- 26171849-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier-Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, de 2026.
S/C 566892 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Laura María ALESSIO Jueza y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN Pedro José Ernesto, quien atenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2845, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. N° 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre, de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (Pcia. de Santa Fe), 28 de Agosto 2026.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 566894 Set. 10 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "ALARCON MARTIN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02051525-9, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522 se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose en la suma de \$3.203.306,86 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nancy C. Ortiz y en la suma de \$ 1.372.845,80 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Walter Danelone. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 LCQ N.º 24522. Firmado digitalmente: Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Jueza a/cargo, Santa Fe, Septiembre de 2026
\$ 1 567154 Set. 10 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica al Sr. MARIANO RUBEN RIVERO, D.N.I. N.º 28.239.751, que en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/RIVERO, MARIANO RUBEN S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO (CUIJ 21-25111306-5)", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: "San Carlos Centro, 04 de junio de 2026. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra MARIANO RUBEN RIVERO. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 01 de Julio del corriente año, a las 12:00 hs. Cíteselo bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Virginia INGRAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026. - Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte del demandado, MARIANO RUBEN RIVERO, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:30 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCESA (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI, secretaria". - San Carlos Centro, 28 de Agosto de 2026.-
\$ 100 566832 Set. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/AGUIRRE ELVIO DANIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396401-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APRE-

MIO (Ley N° 5066) contra AGUIRRE ELVIO DANIEL y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY; por el cobro de la suma de \$1.096.932,03, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$1.096.932,03, con más la suma de \$548.466,01, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.-
S/C 566839 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BARTELELLI BRUNO CARLOS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396411-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BARTELELLI BRUNO CARLOS y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE-C4LOUNGE THP 165AT6FEEL; DOMINIO: AB357XH, por el cobro de la suma de \$737.818,69, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$737.818,69 con más la suma de \$368.909,34, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE - C4 LOUNGE THP 165 AT6 FEEL; DOMINIO: AB357XH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.
S/C 566840 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/GOROSITO ANABELA DANIELA S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396398-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GOROSITO ANABELA DANIELA y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGERDC4X4LTDAT3.2LD; DOMINIO: AE173GH, por el cobro de la suma de \$3.046.075,42 en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$3.046.075,42, con más la suma de \$1.523.037,71, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D; DOMINIO: AE173GH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. - Sastre, de MAYO de 2026.
S/C 566841 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/HERRERA ISAAC NICANOR S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396420-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APRE-

APREMIO (Ley N° 5066) contra HERRARA ISAAC NICANOR y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BWSW44X4SRX2.8 TDI6AT7A; DOMINIO: AF736JU, por el cobro de la suma de \$4.839.912,40, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$4.839.912,40 con más la suma de \$2.419.956,20, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BW SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A; DOMINIO: AF736JU. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 12 de MAYO de 2026.-

S/C 566842 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LANZO JULIO CESAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02057191-5, se hace saber al Sr. JULIO CESAR LANZO DNI N° 14.852.392, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Por cumplimiento con lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Julio César Lanzo, DNI N° 14.852.392 y Marcos Aurelio Lanzo, DNI N° 22.511.338 por la suma de \$9.760.610,27 sus intereses y costas, a quienes se citan de remate con la prevención de que si en el término de diez (10) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$2.031.795 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a Paula Gorgona y/o quienes estos previamente propongan a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la adora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Se autoriza al peticionante y/o a quien este previamente proponga a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Designase al representante de la adora depositario judicial ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. - FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. En caso de que la parte demandada se domicilie fuera del radio del juzgado, todas las notificaciones de la causa deberán cursarse mediante el Juez competente del domicilio, sin necesidad de oficio complementario, según lo dispuesto por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22). Se autoriza al apoderado y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Junio de 2026. Agréguese. Notifíquese. -LB. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria" Otro decreto: "SANTA FE, 20 de Julio de 2026. Agréguese. Como lo solicita, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el domicilio del demandado, autorizando a la Dr. Dogliani a intervenir en su diligenciamiento. El profesional se encuentra facultado de acuerdo al art. 25 CPCC. Notifíquese. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria" Otro decreto: "SANTA FE, 28 de Julio de 2026. Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se exhibirán en la página web del poder judicial. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Santa Fe, 05/08/2026.

\$ 200 566851 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORONÓ, MARIA DE LOS ANGELES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02062349-4-ANO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 27 de AGOSTO de 2.026. Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... 1º) Declarar, la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES OROÑO, de apellido materno FERNÁNDEZ, DNI: 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1502 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y legalmente en Monseñor Zaspe N° 2618 Opto 2 "B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....4º) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10º)Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico.- 11º) Designar el 30/11/2026 como fecha que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 18/02/2027 o el día hábil posterior si resultare feriado para

que presente el informe general.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria - Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-.- El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522) .-

S/C 566853 Sep. 10 Sep. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MAGAN, CARLOS FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052428-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, prosecretaria. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2026

S/C 566855 Sep. 10 Sep. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUNI ANDREA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063120-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/08/2026 se ha declarado la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 15/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez".

S/C 566857 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CAMINITI, CECILIA Y OTROS C/CANTOIA, FRANCISCO ANTONIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02055664-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebeldes a los demandados - Sres. FRANCISCO CANTOIA, CATALINA TERESA CANTOIA y/o sus herederos o legatarios-. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (JUEZ).- Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.-

\$ 90 566858 Sep. 10 Sep. 11

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación de esta ciudad, de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-02035211-3), se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y levantamiento de las medidas cautelares correspondiente. Como recaudo se transcribe el resolutive que así lo ordena, el cual textualmente dice: SANTA FE 2 de septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02035211-3), en los que; CONSIDERANDO: A fs. 161 comparece el fallido, por intermedio de apoderado, solicitando se declare la conclusión del proceso. Corrida vista a la Sindicatura (dec fs. 162), contesta a fs. 163 manifestando que no tiene objeciones que formular respecto de lo solicitado, correspondiendo pasar los autos a resolución (fs.164). En consecuencia, conforme constancias de autos y lo manifestado por la Sindicatura, corresponde sin más declarar la conclusión de la quiebra (arts. 228 de la L.C.Q.). RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ESTEBAN JONATAN LEDESMA, D.N.I. 36.670.211, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. Carlos Federico Marcolín, JUEZ; Dra. Gisela Soledad Beadez, SECRETARIA. Santa Fe, 04/09/26. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566899 Sep. 10 Sep. 16

Autos: "RUDYS, FRANCISCO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051108-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia. y regulación de honorarios profesionales a la CPN Monica Irma Bressan en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 87/100 (\$3.203.306,87) y Honorarios de los apoderados del fallido Dres. Bruno Mecoli y Boris Lucietich PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.372.845,80).- Santa Fe, de Septiembre del 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 566907 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación en los autos caratulados "CHALALICHE, HUGO RODOLFO C/MATTIOZI, CONSTANCIA Y OTROS SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02024663-1, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: 27 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva interpuesta por HUGO RODOLFO CHALALICHE contra Constancia Mattiozi y Rodolfo Florencio Dudin y/o quien resulte titular registral y/o propietario y/o responsable jurídico. 2. DECLARAR adquirido el dominio por usucapción judicial del inmueble sito en calle Santiago Derqui N° 3038 de la Ciudad de Santa Fe, con la siguiente identificación registral y catastral: Inscripción N° 29871, Folio 4320, Tomo 367 Impar, Sección Propiedades, Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-123860-0002-4, Lote nro. 2, Manzana 3039, a favor del Sr. HUGO RODOLFO CHALALICHE, desde fecha 15 de diciembre de 2018. 3. IMPONER las costas del proceso a la parte actora, de conformidad a lo expuesto en el considerando pertinente. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. -" Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 01 de septiembre de 2026. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 100 566908 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02060710-3", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, 03-06-26.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566909 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PAZ BARBARA JULIETA S/QUIEBRA - CUIJ N°: 21-0206111-8", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7,30 A 14,30 Horas. Santa Fe, 03-06-26.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566910 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROBLEDO, RICARDO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02059716-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 19 de Junio de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566911 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CORDOBA, CAROLINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02061244-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 07 de Agosto de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566912 Sep. 10 Sep. 16

por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), cítese y emplácese a la demandada: TRANSMIX NOROESTE SRL - CUIT N° 30-71784969-9, en autos caratulados: "MK TRUCKS SRL Y OTROS C/ TRANSMIX NOROESTE SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" - CUIJ:21-26307415-4, por edictos conforme el art. 73 del C.P.C. y C. para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. - Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) . Esperanza .. de SEPTIEMBRE de 2026.-
\$ 135 567175 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Dr. Ruben Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCIÓN DEFINITIVA" CUIJ 21-10776800-6, se notifica al Sr./a. Mayra Daiana Aylen Mendoza DNI N° 40.039.867 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 6 de agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: Designar a Osvaldo Martín Mendoza DNI N° 17.328.422 tutor de los niños Lucas Efraín Mendoza DNI N° 59.064.746, Brian Maximiliano Ortega DNI N° 56.963.176 y Melody Cataleya Mendoza DNI N° 58.240.010, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho, Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra María E Mazzarelli, secretaria; Dr Rubén Cottet, juez.- " En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificados. Saludo a Ud/s. muy atentamente.
S/C 566664 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Dr. Dr. Rubén Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ LOBO ROSANA BEATRIZ Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10789204-1 se notifica al Sr./a. Rosana Beatriz Lobo DNI N° 36.326.987 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 24 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 047 de fecha 26 de marzo de 2026 la que tiene por sujetos de protección a las niñas Ámbar Luana Rodríguez y María Beatriz Rodríguez, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rosana Beatriz Lobo (DNI Nro. 36.326.987) y a Diego Jonatan Rodríguez (DNI Nro. 39.630.590) que tenga por beneficiarias a las niñas Ámbar Luana Rodríguez (DNI nro. 70.860.642) y María Beatriz Rodríguez (DNI Nro. 70.860.643) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por éstos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, secretaria. Dr. Ruben Cottet, Juez.-"

Queda usted debidamente notificado.
S/C 566662 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1; se hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA CINTIA PRISCILA C/ CEPEDA JUAN PABLO Y OTROS S/ ALIMENTOS" cuij: 21-10790334-5 año 2.026, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor CEPEDA JUAN PABLO, D.N.I. N° 26343065, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026. Por recibido, agréguese las cédulas acompañadas y hágase saber. Atento a lo manifestado por el oficial notificador y por la parte actora, cítese y emplácese al dema11dado a que comparezca a estar a derecho mediante edictos, a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por el art los arts. 67 y 73 C.C.C.P. Agréguese la partida de nacimiento del Sr. Juan Pablo Cepeda, a los fines de acreditar el vínculo invocado. Alo solicitado en el punto 4), oportunamente y en el caso de corresponder, toda vez que se encuentre firme el proveído de fecha 19/05/2026. Notifíquese. Fdo.: Dr. RUBEN A. COTTET. Juez. Dra. MAGDALENA CABAL. Secretaria".- Otro decreto: "SANTA FE, 19 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder que adjunta. De conformidad a lo dispuesto por los art. 5M del C.C.C. y 531 del C.P.C.C., establécense como cuota provisoria de alimentos, que deberá abonar el Sr. Juan Pablo Cepeda en favor de su hijo Abel Jesús Cepeda Ledesma, el equivalente a 1,5 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil. La que será modificada acreditada la capacidad económica del alimentante, oficiándose a sus efectos. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber que todo reclamo referido a una cuota definitiva de alimentos deberá iniciarse por separado y previo cumplimiento del art. 130 in fine del C.P.C.C. Dése intervención a la Defensoría General. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Cintia Priscila Ledesma, conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). <<De la pretensión subsidiaria contra el abuelo paterno>>, acredite sumariamente el vínculo invocado. Trábase embargo, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, sobre el rodado marca Volkswagen modelo Suran 90 A 5 puertas, dominio IUU214; siempre que se encontrare inscripto a nombre del demandado. A tales fines, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. Fdo.: Dr. RUBEN A COTTET. Juez. Dra. MAGDALENA CABAL Secretaria.-
\$ 100 566633 Sep. 9 Sep. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SALEMME, JESICA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-02063421-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JESICA FABIANA SALEMME, D.N.I n° 37.332.790, argentina, de apellido materno Morales, con domicilio real en calle Santiago de Chile N° 1472 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Entre Ríos n° 3334 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3152, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez a/c – Sta. Fe, 31/08/26.-
S/C 566587 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LOPEZ, ALEJANDRO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02062257-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alejandro Germán López, DNI 31.182.945, de apellido materno Gonzalez, con domicilio real en Pasaje Público 496, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, oficina 2, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y et 07/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4456. Correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo: (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566589 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIN, CLAUDIA ELISABETH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02058340-9 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: I- "SANTA FE, 04 de FEBRERO de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1º) Declarar, la quiebra de: CLAUDIA ELISABETH MARTIN, DNI:30.004.272, argentina, apellido materno Maidana, mayor de edad, con domicilio real en calle Saavedra N° 2240-Dpto. 1 y legalmente en San Jerónimo N° 1695, ambos de la de la ciudad y Provincia de Santa Fe.... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... II- "SANTA FE, 20 de AGOSTO de 2026 Pro-rrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 08/10/2026. - Fijase nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 24/11/2026 y la del 05/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria.

S/C 566480 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BANDEO, ANALIA SUSANAS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063478-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Analía Susana Bando, DNI N° 11.269.113, con domicilio real en calle Pasaje Diego de Leiva 7620 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 3229 departamento 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 566428 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos: GALEANO, MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02024920-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Miguel Ángel Galeano, DNI N° 10.315.950, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento." - Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria)

- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

S/C 566430 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062924-7) se ha dispuesto: SANTA FE 24 DE AGOSTO DE 2026: 1) CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ, D.N.I. 35.019.603 con domicilio real en calle Necochea N° 5676 y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2027). 13) Fijar el día 15/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de

aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 9866. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566446 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, FIORELLA MARIA JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02063337-6, en fecha SANTA FE 25/08/2026, se ha declarado la quiebra de FIORELLA MARIA JOSE SEGOVIA, DNI 39.124.508, domiciliada en Mendoza 4800 y de apellido materno Soto y con domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 30/10/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 30/11/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2386 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566447 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BAK ARIEL ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063426-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/08/2026 : 1º) Declarar la quiebra de Ariel Alberto Bak, apellido materno Candia, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.860.136, domiciliado realmente en calle Matheu N° 5748 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 1705, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 18 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; y el 18 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ

S/C 566448 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, DAIARA SELENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02058086-8, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) La audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 28/10/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 18/11/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 18/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 17/02/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA-RODRIGO URETA CORTES JUEZ- Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.

S/C 566451 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, JESICA AINELEN S/ QUIEBRA (CUIJ: 21-02063314-7) se ha declarado en fecha 21/08/2026 la quiebra de JESICA AINELEN NUÑEZ, de apellido materno "URIBE", DNI. N° 32.327.092, argentina, mayor de edad, domiciliada Azcuénaga N° 3617 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fa-

lida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, ofreciéndose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 566452 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRAC, ETELVINA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02063190-9, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRAC, ETELVINA ROSA, DNI 12.256.969, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2258 Planta Baja, Santo Tomé, de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 566453 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AMADO, LUCIA SOL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ N° 21-02054989-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucia Sol Amado, DNI 38.982.239, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales N° 7960, ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 566454 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AVELLANEDA EDUARDO ENRIQUE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059069-3), en fecha 25/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO ENRIQUE AVELLANEDA, DNI 18.478.679, CUIL 20-18478679-7, domiciliado en calle San Luis N° 835 de la localidad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Octubre de 2026. Secretaria, 25 de agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.
S/C 566456 Set. 9 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TUR GRISELDA LAURA s/ Quiebra" Expte. 21-02053739-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.137.421,03 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$1.344.609,01 al Dr. Walter Pedro Danelone. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 566458 Set. 9 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESTACION DE SERVICIOS, JOSE DI TONDO E HIJOS S.H., DE DI TONDO GUSTAVO J., MAURICIO A. Y PAVICICH, CATALINA BEATRIZ C/ SPALLETI, JORGE EMILIANO NICOLAS

S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02059237-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Emiliano Nicolás Spalletti, DNI 33.840.448, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 2352 de la localidad de Sauce Viejo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) – Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 566459 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. María Josefina Olcese, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, sito en calle Berutti N° 1516 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "ROBLEDO EDUARDO CESAR S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28926025-8), en fecha 27/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO CESAR ROBLEDO, DNI N° 30.570.967, argentino, mayor de edad, enfermero, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 1557 de la ciudad de Franck, provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano 2258 Planta Alta de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.
S/C 566463 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02061442-8; se ha declarado la quiebra de JUAN GABRIEL ROMERO, DNI 29.354.662, C.U.I.L. Nro. 20-29354662-3, domiciliado realmente en calle La Paz N° 4070 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).
S/C 566468 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02062287-0; se ha declarado la quiebra de EVANGELINA RITA BEATRIZ KATRAMIZ, DNI 28.524.835, domiciliada realmente en calle Las Orquídeas Nro. 6726 de la localidad de Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).
S/C 566469 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ SILVANA GUADALUPE s/ Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02062554-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de agosto de 2026.. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 23/09/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/11/2026 y la del 22/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publique la sindicatura edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez". El Síndico designado en audiencia del 12 de agosto de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 566484 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA, ALEXIS VERMONT C/ HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ 21-02018711-2, se ha dispuesto publicar edictos a fin de dar a conocer las sentencias recaídas que se publican en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos como lote 7- a favor del actor Alexis Vermont Plaza. II). Imponer las costas a la parte actora, con excepción de las generadas por la intervención de los comandatarios allanados que serán impuestas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Gabriel Abad (Juez) - Verónica Tolosa (Secretaria) - Santa Fe, 17 de diciembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Tener presente la aclaración efectuada a los fines de proceder a la inscripción registral. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Gabriel Abad - Verónica Tolosa (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 100 566593 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DISEFANO VÍCTOR ABEL C/ FREYRE ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02022407-7), se ha ordenado DECLARAR REBELDE a los herederos del demandado fallecido y se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2026. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declárase los rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 01° de Septiembre próximo a las 10:00 horas, oficiándose a sus efectos a Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese." Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales, Juez; Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.
\$ 100 566592 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ BROSSIO RENE MARIO S/ APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-02015943-7 se hace saber a se hace saber a BROSSIO, RENE MARIO y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742596/0253-2; y/o a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC, que son citados para comparecer a estar a derecho y para que en el término de dieciséis (16) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 566579 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 3, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GANDINI SERGIO ANTONIO Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16261767-9, se hace saber a los Sres. Sergio Antonio Gandini, D.N.I. 33.949.893 y Héctor Raúl Rodríguez, D.N.I. 12.307.095, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 3 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Sergio Antonio Gandini (DNI 33.949.893), Héctor Raúl Rodríguez (DNI 12.807.095) y Nelson Damian Piedrabuena (DNI 33.296.857) por la suma de \$1.548.137,88.- a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de tres (3) días a los dos primeros y diez (10) el último, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Corrija la carátula del expediente consignando como trámite Juicio Ejecutivo. Trábase embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad de los demandados hasta cubrir el capital reclamado de \$1.548.137,88 con más la suma de \$774.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Notifíquese por cédula. Cúrsese la totalidad de las notificaciones a la demandada con domicilio fuera del radio del Juzgado por medio del Juez competente, conforme lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. FDO: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, secretaria - Dr. Javier Fernando Deud, Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Atento a lo manifestado, téngase presente el DNI denunciado de los codemandados Sergio Antonio Gandini (33.949.893) y Héctor Raúl Rodríguez (12.307.095). Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído de fecha 03/04/2025 (p. 49). FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026. Téngase presente el desistimiento de la acción efectuado en relación al codemandado Nelson Damian Piedrabuena. Prosigua la causa según su estado contra Sergio Antonio Gandini y Héctor Raúl Rodríguez. Déjese constancia en los registros del sistema por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Advertido, en este estado, un error material en el proveído de fecha 12/06/2026, en cuanto ordena la citación por edictos a los demandados en los términos del art. 28 de la Ley 5066, revocase el mismo por contrario imperio. En su lugar, se provee: Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC, cítese por edictos a los codemandados Sergio Antonio Gandini y Héctor Raúl Rodríguez, con transcripción del decreto de fecha 03/04/2025 (fs. 49/50), los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". SANTA FE, 01 DE JULIO DE 2026. Dra. María del Rosario Coglian, Prosecretaria.
\$ 200 566578 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro, en autos caratulados: SCHAUFLE, CRISTIAN FEDERICO Y OTROS C/ SCHAUFLE, ABEL ENRIQUE NISSIO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02036082-5), se ha ordenado notificar a Raquel Nélida Schaufler el siguiente decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 19 de Agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la Sra. RAQUEL NELIDA SCHAUFLE a estar a derecho, declárase la rebelde. Notifíquese mediante publicación de Edictos. Notifíquese.-" Firmado digitalmente: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza ale) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Carlos Centro, 21 de Agosto de 2026.- María Gabriela Simonetti, Secretaria.
\$ 100 566580 Set. 9 Set. 11

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, SEC. UNICA, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: civilvillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, en los autos caratulados: ÁVALOS,

ANA GABRIELA C/ BERTRÁN, JOSÉ LUIS S/ FILIACIÓN", CUIJ 21-26326808-0, cita, llama y notifica a las Sras. Valeria Lorena Avalos, Iris Luz Avalas y Eliana Ayelén Avalas, y a los herederos y/o sucesores de Atilio Rubén Avalas, a fin de hacerles saber que en fecha 3 de agosto de 2026 se ha dictado el siguiente proveído: "VILLA OCAMPO, 03 de Agosto de 2026. (...) Al punto II: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a las Sras. Valeria Lorena Avalas, Iris Luz Avalas y Eliana Ayelén Avalas y a los herederos y/o sucesores de Atilio Rubén Avalas. Notifíquese por cédulas y por medio de edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado. Dra. Marta Migueletto (Secretaria) - Dra. María Isabel Arroyo (Jueza). Publíquese de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Villa Ocampo, 18 de agosto de 2026.
\$ 50 566603 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 -Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 27 de San Justo), se cita y emplaza al Sr. Juan Daniel Sánchez; y sucesores en sus respectivas proporciones de ley, los Sres. Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez; Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bernardino Sánchez, Brígida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez, y Ernesto Daniel Sánchez; y contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza nro. 433 de la localidad de Videla (SF), el cual cuenta con una superficie total de 1000 m2, y se encuentra inscrita al Tomo 73; Folio 503, Número 47129, año 1947, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe y que se identifica catastralmente con la partida n° 06-15-00-031178/0000, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIEGO RAUL C/ SANCHEZ, JUAN DANIEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-22947219-1, cuyo primer proveído reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2980: Téngase presente y por cumplimentado parcialmente con lo ordenado en el proveído de fecha 08 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2788: Por promovida DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 inc. b.1) CPCC), contra Juan Daniel Sánchez y contra sus sucesores en sus respectivas proporciones de ley, Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez, Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bernardino Sánchez, Brígida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez y Ernesto Daniel Sánchez y contra quien resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza N° 433 de la localidad de Videla. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A tales fines, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPCC) por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Comuna de Videla, a la Provincia de Santa Fe y a la API, para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscribáse como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Téngase presente y agréguese la prueba documental adjuntada en formato digital. Asimismo, cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 8 de agosto de 2025, procediéndose a adjuntar digitalmente toda la prueba documental en poder del actor de que inte-ntarse valerse y acompañe la misma en sus originales para su cotejo por Secretaría. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder las reservas efectuados. Notifíquese". Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de agosto de 2026 - Dra. Susana Carletti, Secretaria.
\$ 1000 566591 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la Localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ana HERGUI, se notifica al Sr. HECTOR LUIS BARRETO, D.N.I. N.º 39.544.842, que en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-22844482-8) - ASOCIACION MUTUAL GRAL. SAN MARTIN e/ ORELLANA, MARIANA SOLEDAD Y OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: "Gálvez, 14 de agosto de 2026.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Regular los honorarios del DR. FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA en la suma de \$ 35.456,16 (0,25 jus -valor jus 141.824,72), conforme lo dispuesto por el art. 7 inc. 2) b) de la ley 6767 y sus modif. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF in re "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad" (fallo del 01/08/2017), disponer que los estipendios regulados sean cuantificados automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la Ley 6767 (modif. Ley 12.851), a la fecha en que adquirió firmeza dicho auto regulatorio. 3) Estipular que los honorarios así cuantificados devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa -sin capitalizar- que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documento de conformidad a lo resuelto por la Corte Provincial en autos "Báez, Diego Daniel y Otros c/ Provincia de Santa Fe/ Medida Cautelar Autónoma (CUIJ 21-1747979-5) sobre AVOCACION (Expte. C.S.J. CUIJ 21-00515760-6, fecha 24/07/2025). 4) Córrese vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Candela POWELL (Jueza) - Dra. Ana HERGUI (secretaria). Gálvez, 20 de agosto de 2026.-
\$ 100 566472 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica al Sr. JOSE LUIS CARBALLO, D.N.I. N° 31.708.951 que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25111247-6) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA e/ EBERHARDT, JONATAN ANDRES Y OTROS s/ JUICIOS EJECUTIVOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "San Carlos Centro, 06 de abril de 2026.- Habiendo cumplimentado con lo requerido el 20/03/26 se provee escrito introductorio: Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra FRANCO DAMIAN EBERHARDT, DIEGO DANIEL SILVA, JONATAN ANDRES EBERHARDT y JOSE LUIS CARBALLO, por cobro de la suma de \$ 2.775.693,43- (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con 43/100) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días los dos primeros y diez días los dos últimos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los accionados que en caso de que comparezcan

con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Se designa a la actora depositaria de la documental fundante de la demanda quien deberá presentarla toda vez que sea requerida por V.S. Al punto d): Oportunamente, de corresponder. Al otro si digo: Trábase embargo en proporción legal sobre los haberes que perciben los codemandados FRANCO DAMIAN EBERHARDT como empleado de BISIGNANO S.A.; JONATAN ANDRÉS EBERHARDT, JOSÉ LUIS CARBALLO y DIEGO DANIEL SILVA, como empleados de NAC S.A., en cantidad suficiente para cubrir un cuarto del capital reclamado con más la suma de \$ 346.961,68.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Procedase a la apertura de una cuenta judicial para estos autos mediante solicitud electrónica al NBSF S.A. Fecho, notifíquese por Cédula a las Empleadoras, indicándose número de cuenta bancaria, C.B.U., entidad financiera y datos del juzgado (circuitosancarloscentro@justiciasantafe.gov.ar - teléfono fijo 0342-4586580); dejándose constancia en el mismo que las sumas a retener deberán depositarse en la cuenta abierta al efecto. Concédase la autorización peticionada, a los fines indicados. Al otro si más digo: Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria). San Carlos Centro, 26 de agosto de 2026.-

\$ 100 566471 Set. 9 Set. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ERBES, YOANA NATALI s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo-Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ERBES, Yoana Natali s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CARLETTI, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Síndico el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA - Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo.- Se Transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: "SAN JUSTO, 19 de Agosto de 2026. Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo para la que fuera designado y el domicilio procesal constituido por parte del CPN Aldo Alfredo Maydana. Hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA C. CARLETTI: Secretaria, Dra. CELIA G. BORNIA: Jueza. San Justo, 24 de Agosto de 2.026. S/C 566440 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 28 de la Ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados: MANDRILE SILVIA MARIA C/ DAMIAN CAMILO SOSA CABRERA Y/O CAMILO SOSA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-22630143-4, se ha ordenado: SANTO TOME, 31 de julio de 2026. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Damián Camilo Sosa y a los herederos de Juana Isabel Gaité Sosa. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Gálvez, Juez. Secretaria, 24 de agosto de 2026.

\$ 100 566437 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé Sec. Unica, en los autos caratulados: ROBLEDO ZULEMA GUADALUPE C/ HEREDEROS DE LICHA, JOSE AZIZ: LICHA, ROMINA VANESA - LICHA, GERMAN AZIZ - LICHA, YAMILE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-22629511-6, por medio del presente se transcribe la parte resolutive de la Sentencia dictada en fecha 23 de Abril de 2026, Resolución N° 100: "ROBLEDO, ZULEMA GUADALUPE c/ AZIZ, LICHA y/o SUCESORES s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-22629511-6) que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 323 Folio 2313 Número 16353 Año 1974, ubicado en Pasaje N° 14 entre calle 33 y calle 31 Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, identificado con el número de Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00 742442/0176-6 que corresponde al Loteo San Cayetano Lote 17 manzana 41, en favor de la actora Zulema Guadalupe Robledo, de acuerdo las medidas y superficies establecidas en el Plano de Mensura N° 272.242, de conformidad a los considerandos precedentes. 2.- En los términos del Art. 1905 del Código Civil y Comercial del Nación, fijar el 14 de enero de 2024 como fecha de adquisición de dominio del inmueble por prescripción (Arts. 1897 y 1899 CC CN). 3.- Imponer las costas en el orden causado. 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen las correspondientes constancias tributarias y se practique liquidación definitiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria - Dr. Hernán G. Gálvez - Juez. Santo Tomé, 06 de Mayo de 2026.

\$ 100 566436 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: "PARIS MARTÍN ALEJANDRO, PARIS CECILIA GERTRUDIS Y PARIS JOSE FERNANDO (H) C/ HEREDEROS DE CABRERA CAMILO S/ JUICIO ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" 21-22630889-7 se ha dispuesto: "SANTO TOME 21 de Agosto de 2026,... Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía ORDINARIA contra HEREDEROS del Sr. CAMILO CABRERA y/o titular registral de las 2/9 partes indivisas del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al Tomo 13 par, Folio 414, N° 1898 del Departamento Las Colonias, PII 10-13-00-742484/0010-3, citándose a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el Boletín Oficial y diario local. Corrija la cartula de autos. Inscribese como litigioso el bien inmueble en cuestión, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Dese intervención a la Municipalidad de Sauce viejo y a la Provincia de Santa Fe por si hubiere interés fiscal comprometido, oficiándose al Servicio de Catastro e Información Territorial siguiendo el procedimiento conforme ANEXO UNICO (Usucapion - Informe técnico catastral). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese en Secretaria al empleado VALLEJO; BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese." FDO.: María Alejandra Se-

rano, Secretaria; Hernán G. Gálvez, Juez. -(SANTA FE) 26 de Agosto de 2026.
\$ 100 566433 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTILLAN, JUAN CARLOS c/ LÓPEZ, RICARDO GABRIEL Y OTROS s/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-26327940-6, se ha decretado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 19 de Agosto de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese". Villa Ocampo, Agosto de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 566429 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ BARU, MARIA LAURA y Otro S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23335721-6, se notifica la siguiente Resolución a los demandados Maria Laura Barú y Diego Nicolás Molina. Se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Avellaneda, 1 de Junio de 2026.- ...ANTECEDENTES... ARGUMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Laura Barú DNI N° 32.579.039 y Diego Nicolás Molina, DNI N° 30.405.375, ambos con domicilio desconocido, por la suma de pesos Doscientos Diecisiete mil Setecientos Setenta y Tres con 09/100 (\$217.773,09) con más los intereses moratorios y punitivos que se calcularán según consta en los Argumentos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañe constancia de situación fiscal. 4) Que se notifique por Secretaria mediante cédula electrónica al profesional; y que la aclara haga lo propio por Edictos a los demandados a su cargo (art. 67 del CPCyC). Protocolice esta Sentencia la Secretaria, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia.- Fdo.: Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante; Dra. Maria Cecilia Belfiori (Jueza a/c).- Avellaneda (SF), 9 de junio de 2026.
\$ 500 566483 Set. 9 Set. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERNANDEZ, YOLANDA BEATRIZ S/QUIEBRAS" CUIJ 21-29035726-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Síndico el CPN ALDO ALFREDO MAYDANAC... Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo.- Se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: "SAN JUSTO, 28 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11105: Téngase presente la aceptación del cargo formulada y el domicilio constituido por el C.P.N. Aldo Alfredo Maydana. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Angel CRESPI: Secretario; Dra. Celia G. Borna: Jueza A/C
S/C 566785 Sep. 09 Set. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "LEMAIRE, Leandro Daniel s/Pedido de Quiebra" (CUU: 21-02057828-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 5 de agosto de 2026. VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 1131 de la localidad de Coronada constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora N° 718 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 11) Designar el día 6.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Agosto de 2026.
S/C 566787 Sep. 09 Set. 15

El Sr. Juez del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos GUNSENT, MARTIN CIFIORRETTI, FRANCISCO SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se informa la sentencia recaída en autos la cual se transcribe a continuación: "SANTA FE, 03 de Julio de 2025 VISTOS: Estos caratulados "GUNSENT, MARTIN CIFIORRETTI, FRANCISCO SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-02045655-5), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, venidos a los fines de dictar sentencia; Santa Fe 0310712025: RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado)a prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en Pasaje Paraná Nro. 7052 (o 3er Pasaje 7072) de Santa Fe - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Martín Germán Gungsent, siendo su descripción la siguiente: LOTE: 1 Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 sobre CALLE J. H. VIEYTES, entre CALLE S. GABOTO y CALLE G. DE LA MANDRID, a los 52.3 metros de esta última y a los 19.50 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 25.98 metros, linda al Norte con JAIME BRASCO FONT P.1.1. 10-11-06 133593/0008 - DANIEL RICARDO RAMON PAEZ P.1.1. 10- 11-06 13359310009 - ORLANDO O. MERCADO P.1.1. 10-11-06 13359310010; el lado B - C mide 8.66 metros, linda al Este con FROILAN GODOY P.1.1. 10-11-06 133593/0014; el lado C - D mide 25.98 metros, linda al Sur con DIEGO DANIE MORALES P.1.1. 10-11-06 133593/0018; el lado D -A mide 8.66 metros, linda al Oeste con PASILLO P.1.1. 10-11-06 133593/0467 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°13'42", vértice B: 89°46'18", vértice C: 90°13'42", vértice D: 89°46'18". III). Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Firmada digitalmente por: DR. GABRIEL OSCAR ABAD - JUEZ DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA" Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 100 566792 Sep. 09 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, RAMIRO GABRIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02061868-7), se ha dispuesto: "Nro. 386. Santa Fe, 19/08/26. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de RAMIRO GABRIEL RODRIGUEZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 35.249.987, apellido materno VEGLIO, con domicilio real en Avda. De Mayo 756 de la ciudad de Gálvez, y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5º) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6º) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7º) Intimar al concursado a que deposite la suma de \$5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8º) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11º) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q.. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12º) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por. Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13º) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14º) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15º) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Asimismo se transcribe Auto Nro. 402, de fecha 26/08/26: "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19 de agosto de 2026 (fs. 182/184), en el CONSIDERANDO se ha indicado como fecha de cesación de pagos "(principios de 2014)" y debería decir "(fines del año 2025)", conforme considerandos precedentes. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese". Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MARIA CECILIA ARIETTI, con domicilio constituido en Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 566802 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados GONZALEZ, DAIANA EDIT S/QUIEBRAS 21-26323935-8, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO. 5 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Disponer la conclusión del procedimiento, conforme lo dispuesto por el art. 231 de la I.C.Q., 2.- Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. 3.- Insértese copia y hágase saber. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566803 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados VILLANUEVA, HERNÁN ENRIQUE S/QUIEBRAS 21-28676300-3, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 05/08/2026 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNÁN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillemina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad....8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe generalMARTA MIGUELETTTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza

En la Ciudad de Villa Ocampo, siendo el día del mes de agosto del año dos mil veintiséis, comparece a la presencia Judicial la C.P.N. Alejandra Beatriz Bardina, Matrícula 01.009010, D.N.I. 16.867.694, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Moreno 1187 de la Ciudad de Villa Ocampo, y dice: 1-QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICA designado en Autos caratulados: "VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE s/QUIEBRAS" (Expediente CUJJ N° 21-28676300-3), que tramita por este Juzgado Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Instancia - de la Ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. 2-Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 1430 a 2030 hs. (Contacto: celular 3482-640250 // 342 5054957. Email: alejandra_bardina@hotmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566804 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados DEL FABRO, GEORGINA ALBINA S/QUIEBRAS 21-28676226-0, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 06/08/2026 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GEORGINA ALBINA DEL FABRO, D.N.I. 34.585.664, con domicilio en Barrio FONAVI, calle Ramón Acosta s/nro., Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo....8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general....MARTA MIGUELETTTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza En la ciudad de VILLA OCAMPO, siendo el día 26/08/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en Calle Moreno 1125 de la ciudad de Villa Ocampo y manifiesta: Que habiendo sido notificado, expresa QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO CONSTE.- BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566805 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARCE, ALICIA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062077-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores Notifíquese." Fdo Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza. Santa Fe, 31/08/26. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 566694 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CACERES, LEILA TAMARA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061487-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 16 de SEPTIEMBRE de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).- SANTA FE, 02 de Septiembre de 2026. Fdo.: Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 566810 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PINTO, MIRTHA SUSANA S/QUIEBRA" CUIJ 21-01984200-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs. - Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de de 2026. - Fdo.: pablo silvestrini, Secretario

S/C 566811 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/26.- AUTOS Y VISTOS. ... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N.º 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término

de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/9/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 3/9/26. Habiendo resultado sortado el síndico Edgardo A. Mangiameli, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 para intervenir en autos "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria) S/C 566820 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "NÚÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N°21-02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NÚÑEZ, DNI. N°32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuernaga N°3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N°2233 - Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 507068 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica a los Sres. SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. N° 31.386.843 y a MARCELA ROCIO BUSEGHIN, D.N.I. N° 33.175.438, que en los autos caratulados: "Expte. N.° CUIJ 21-25111255-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/LLANES, SEBASTIAN EDUARDO Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: "San Carlos Centro, 27 de abril de 2026.-Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 10 de junio del corriente año, a las 11:00 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese.-. - Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026. - Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte de los demandados, SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCES (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - San Carlos Centro, 28 de agosto de 2026.- \$ 100 566831 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO en los autos caratulados "MG GROUP SA C/ ACUÑA IRMA MODESTA 5/ EJECUCION PRENDARIA 21-02053628-1" se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MG GROUP SA C/ ACUÑA IRMA MODESTA SI EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ N°: 21-02053628-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los que la actora, por medio de apoderado, promueve demanda de ejecución prendaria contra Irma Modesta Acuña, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$6.238.337,22.- con más los reajustes de capital pactados, intereses y costas del presente proceso. Manifiesta, en sustento de su pretensión, que la demanda se funda en el contrato de prenda que acompaña, debidamente inscripto en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor bajo el N° FHC129, que la ejecutada se encuentra en mora desde el día 03/02/2023, y que por lo tanto, de acuerdo a lo pactado han

caducado los plazos acordados y en consecuencia debe considerarse la obligación como de plazo vencido desde el momento de la mora y exigibles todas las cuotas posteriores; que ante la falta de cumplimiento de la deudora, se ha visto en la necesidad de promover la presente ejecución prendaria por haber fracasado las gestiones extrajudiciales de cobro; que en virtud de lo establecido por la Ley N° 21.309 acompaña certificación contable suscripta por Contador Público Nacional, de donde surge el monto del capital adeudado. Agrega que oportunamente y al momento del efectivo pago por parte de la deudora, se efectuará un nuevo reajuste del capital reclamado; que la garantía prendaria se constituyó sobre el automóvil marca Mercedes Benz, tipo Sedan 4 puertas; modelo C200 Kompressor, motor marca Mercedes Benz N° 27194030672621, carrocería y/o bastidor marca Mercedes Benz N° WDBRF42J36A844795, dominio N° FHC129. Funda su acción en derecho. CONSIDERANDO: Que citada de remate la accionada (fs. 32) y notificada a fs. 47, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley atento la no oposición de excepción legítima alguna, teniendo por reconocidos los hechos y el título ejecutivo presentado (cláusulas y términos del contrato del cual se desprende la suma reclamada). Ahora bien, no obstante que el cálculo de la suma demandada fue determinado al momento de interponer la demanda, deberá la actora, para las liquidaciones futuras, acreditar fehacientemente las variaciones de las sumas a liquidar, a los fines de que la contraria pueda efectuar un adecuado control de parte. Es decir que no basta aplicar la fórmula establecida en el contrato, sino que será necesario acreditar el origen de la variable, en forma fehaciente. En este sentido, corresponde mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado (\$6.238.337,22.-), con más los reajustes de capital pactados -en la medida en que se acrediten las variaciones en la forma expresada precedentemente-, y los intereses, siempre que por todo concepto no superen el tope de una vez y media la tasa de intereses moratorias (TIM) que establece el Banco Central de la República Argentina (art. 768, inc. c del CCN) por cada uno de los períodos adeudados, desde la mora y hasta su efectivo pago. Las costas se impondrán a la demandada en su carácter de vencida (art. 251 del C.P.C.C.). Por todo ello; RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra IRMA MODESTA ACUÑA, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los reajustes de capital pactados, los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado, por martillero a designar en autos (art. 29 ley 12.962). 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. -" Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO JUEZA". Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. \$ 200 566683 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZALAZAR, OSCAR ESTEBAN s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02062025-8, en fecha 12 de Agosto de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 8 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 25 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 15 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. S/C 566681 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 11° Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS C/ ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS SI USUCAPION", CUIJ N° 21-02056160-9, se cita y emplaza a todos los que se consideren con vocación hereditaria respecto de la Sra. ISABEL GUADALUPE ALVAREZ, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en la demanda de usucapion promovida sobre el inmueble objeto de autos, todo ello en cumplimiento del decreto dictado en autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 21 de Agosto de 2026. (...) Atento constancias de autos por la que se informa a fs. 147 que no hay sucesorio iniciado en relación a Isabel Guadalupe Álvarez, publíquense edictos a los fines de que comparezcan en el término y bajo apercibimientos de ley quienes se consideren con vocación hereditaria respecto de Isabel Guadalupe Álvarez. Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO - SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ-JUEZA."

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza. Dra. Sandra Romero Secretaria.

\$ 100 566679 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Carlos Héctor Méndez (DNI. Nro. 6.264.131) y/o cualquier otro ocupante tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que comparezcan en autos "MENDEZ, LILIANA ADELA C/ MENDEZ CARLOS HECTOR S/ FIJACION CANON LOCATIVO" (CUIJ: 21-02050766-4) dentro del término y bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2026 Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, se acuerda al compareciente la participación que por derecho corresponde en mérito al poder acompañado. Por promovido Incidente de Fijación de Canon Locativo contra herederos de Carlos Héctor Méndez y/o cualquier otro ocupante tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable, a quienes se cita y emplaza para que contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimientos de que si no lo hacen se dictará sin más trámite y conforme a derecho, la sentencia correspondiente (art. 413, inc. B, C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.": Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - JUEZA. - Celina Ma. Gonzalez Lowy Secretaria. \$ 100 566676 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Ira. Inst. de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GALANTE DIEGO ANTONIO C/ DIAZ PERLA ESTEFANIA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N°

21-16274537-6, se libre el presente a fin de que notifique a la demandada la Sra. PERLA ESTEFANÍA DIAZ, DNI N.º 37.831.536, de los sgtes. Decretos "SANTA FE, 01 de abril de 2026: Proveyendo escrito Cargo N° 6841/26: A la suscripción del oficio a Mercado Libre acompañado: Atento que solicitó embargo sobre los fondos de Mercado Pago, aclare y/o acompañe oficio en forma. A la suscripción de los oficios a las entidades bancarias acompañados: Atento que se ordena "embargo sobre los fondos en pesos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión y/o cuenta corriente", "siempre que su titular o cotitular fuere la demandada, en la proporción que fuere de su titularidad, y sólo en caso de que dichos fondos no correspondan a remuneraciones que por cualquier concepto deban percibir personas asalariadas" y "haciéndolos saber que los fondos serán retenidos sucesivamente, afectándose la menor cantidad de cuentas posibles, agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar", acompañe los oficios en forma. Asimismo, cumplimiento lo dispuesto en el proveído de fecha 25/03/26 en relación a que debe indicarse el número de cuenta y CBU correspondiente en los oficios de embargo ordenados. Proveyendo escrito Cargo N° 7409/26: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ) "SANTA FE, 26 de Agosto de 2026. A lo solicitado, oportunamente. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, las demás constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, en los términos del art. 77 del CPCC, notifíquese el proveído de fecha 01/04/2026 a la demandada por edictos, los que se publicarán dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Dr. JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ). Santa Fe, 31 de agosto de 2026 Nanci Brollo Prosecretaria.

\$ 100 566675 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SEGOVIA, MARIANA CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02061648-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 05 de noviembre de 2026 y 18 de diciembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolini; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Septiembre de 2026.-

S/C 566663 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial 2da Nom. sec. única de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "MONTERO NORMA GRACIELA C/ ALVAREZ DE LOPEZ, ANGELA Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ 21-28925546-7, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a JUSTA LOPEZ, MARIA LOPEZ, ARTURO LOPEZ, PALMIRA LOPEZ y ANGELICA LOPEZ y/o quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en calle Moreno 6450 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-16-00-076090/0000-0, dominio inscripto al Tomo 100 Par, folio 123, Número 006892, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: "ESPERANZA, julio de 2026 Atento lo solicitado, se provee: téngase por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra JUSTA LOPEZ, MARIA LOPEZ, ARTURO LOPEZ, PALMIRA LOPEZ y ANGELICA LOPEZ, y/o quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en calle Moreno 6450 en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-16-00-076090/0000-0, dominio inscripto al Tomo 100 Par, Folio 123, Número 006892, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho y tornar la intervención que le corresponda, por el plazo de ley y bajo apercibimientos de rebeldía (arts. 72, 73, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025) por el término de ley. Dese intervención a la Municipalidad de Esperanza y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Hágase saber que de conformidad a la resolución de fecha 07/08/2025 de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscalía de Estado y Administración Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe el oficio respectivo deberá realizarse a través del módulo de atención virtual de TIMBO según lo detallado en el portal de trámites del sitio web oficial www.santafc.gob.ar/tramites. A sus efectos, oficiéase autorizándose al profesional interviniente a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Protocolo de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, (conf. Acta 48, punto 1, del 05/12/2017) por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7, de fecha 17 de marzo del año 2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c) Dra. Victoria Lang (Secretaria)".

\$ 200 566655 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZAVALA, MARIA ANTONIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062796-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MARIA ANTONIA ZAVALA, D.N.I.: 21.718.796, argentina, domiciliada realmente en calle Pje. Paravan N° 3940 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Dis-

poner la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566640 Sep. 9 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo en los autos caratulados: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MACEDO, ASAE MARIANELA S/Quiebra" (Expte N° 21-02043076-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; CONSIDERANDO ... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de ASAE MARIANELA MACEDO, de apellido materno ALEME DNI n° 36.484.119, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PASTORIS (Juez).

S/C 566628 Sep. 9 Sep. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARRIZO, NAIR ANTONELLA S/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063318-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NAIR ANTONELLA CARRIZO, DNI 42.555.376, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en Libertad 2475 de la localidad de Laguna Paiva y legal en San Jerónimo 1695, P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566638 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAZAR, DANIEL MARCELO S/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063288-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL MARCELO SALAZAR, DNI 23.228.310, argentino, domiciliado realmente en calle José Quintana N° 1240 de Santa Fe y legal en calle La Rioja N° 2751, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566639 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MERLO, JORGE ORLANDO S/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063232-9 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 31 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JORGE ORLANDO MERLO, DNI. N° 17.876.824, de apellido materno GONGORA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Parpal N° 3631 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso 11 Oficina 11 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de

Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1054, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúantes así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. GABRIEL OSCAR ABAD – Juez a/c S/C 566641 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N°1 - denom. anterior-Ref. Ley 14264 SECRETARIA 1 de Santa Fe, en los autos caratulados: en los autos caratulados. "DAVID CARLOS IGNACIO Y OTROS c/ Quien Resulte Titular s/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario" CUIJ 21-15798426-5 Por iniciada demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LUIS VICENTE PERESUTTI y/o titular registral y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Jerónimo 3148 de la ciudad de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nro 10-11-03-105390/0004-6, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información territorial referido a Gestión de Trámites "Usucapión", comunicado por circular N° 75/2025: Acompañe el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación "USUCAPIÓN, informe técnico catastral"). Asimismo, dese intervención a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Previo a todo otro trámite, oficiéase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la misma. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inca de la ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. \$ 200 566626 Sep. 9 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GOMEZ, MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" CUIJ 21-10699099-6, se ha dispuesto notificar, según lo autoriza el Art. 67 CPCCSF, mediante Edictos al Sr. MIGUEL ANGEL GOMEZ, DNI 18.144.790, el decreto que a continuación se redacta en sus partes pertinentes: "SANTA FE, 3 de junio de 2025.- Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación conforme lo solicitado en el escrito cargo nro. 4747 (fs. 49), publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en la página web del poder judicial. Confeccionado que sea se diligenciará por Secretaría. Notifíquese. Secretaria DRA. MARINA BORSOTTI, Juez - DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY. Resolución Protocolizada bajo el N° 1694 - Folio 106, Tomo 27, Año 2018, de fecha 28/09/18: "GOMEZ MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" CUIJ 21-10699099-6.- TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5.- "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS estos caratulados "GOMEZ MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ N° 21-10699099-6) de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que, - RESULTA: Que a fs. 5/6 y vto. comparece, con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora General Civil Nro. Tres, la Sra. MARIA ESTELA GUADALUPE GOMEZ y peticiona su divorcio en los términos del art. 437 del CCC (t.o. ley 26.994) manifestando respecto de la propuesta de convenio regulador que no han adquirido ningún bien registral que sea objeto de división; que no acompañan propuesta referente a la atribución del hogar conyugal atento a que el inmueble que fuera sede no es de titularidad de ninguna de las partes; y que los hijos habidos de la unión matrimonial son mayores de edad.- Que a fs. 18 se tuvo por promovida la acción la que fue notificada al demandado (cfr. fs. 19 y vto.).- Que a fs. 24 se dispuso el pase a resolución sobre el divorcio; y - CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto se ha acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que obra a fs. 1/2.- 2.- que este magistrado es competente en virtud del último domicilio conyugal denunciado en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC.- 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan.- 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el Juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia.- 5.- Que el art. 480 del CCC dispone que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges, previendo que, en caso de haber estado separados de hecho sin voluntad de unirse con anterioridad al divorcio, la sentencia tendrá efectos retroactivos al día de la separación.- 6.- Que en autos; se ha efectuado una presentación unilateral de pedido de divorcio y respecto de la propuesta de convenio regulador la actora ha expresado que no existen cuestiones litigiosas sobre las que corresponda formular acuerdo; el demandado se encuentra notificado de la demanda (fs. 19 y vto.), y no ha comparecido en autos.- Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de MARIA ESTELA GUADALUPE GOMEZ, D.N.I. N° 20.179.889 y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. N° 18.144.790 (matrimonio celebrado el 25 de noviembre de 1983 e inscripto según Acta N° 526, año 1983, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Sección- Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe).- Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, oficiéase al Registro Civil. Oportunamente, archívese." Secretario DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY.- Otro Decreto:" TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2024 Proveyendo cargo nro. 41651 (...). Hágase saber su nueva radicación. Notifíquese (...) Proveyendo cargo nro. 40753: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. (...) Notifíquese"- Secretario DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY.- Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Dra. María Alejandra Giorda, Secretaria.

\$ 191,40 566445 Sep. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AVACA, LAURA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02063095-4", en fecha 27/08/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/10/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)-Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 28 de agosto de 2026. Dra. Romina Freyre Secretaria. S/C 566554 Sep. 8 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CARBALLO, MARINA ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063300-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARINA ALEXIS CARBALLO, argentino, DNI N° 36.580.867, mayor de edad, empleada de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe, domiciliado realmente en J. P. López 2741 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos." FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/26.-Habiendo resultado sorteado el síndico Eduardo Pablo Dedic, con domicilio en Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "CARBALLO, MARINA ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063300-7) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria) S/C 566419 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MASSERONI, MARIA KARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063014-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de MARIA KARINA MASSERONI, argentina, DNI N° 24.943.448, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación, CUIL: 27-24943448-0, apellido materno FERREYRA, domiciliada en calle Pasaje Formosa N° 4443 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.-

Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de, la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de "los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

S/C 566420 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: "VELAZQUEZ ALIDA NIDIA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062611-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Alida Nidia Velazquez, apellido materno Paz, argentina, D.N.I. 3.988.328, CUIL 27-03988328-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Castañeda 1258 de San José del Rincón, Pcia. de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2- Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4- Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6- Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7- Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8- Disponer que-el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9- Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11- Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12- Fijar el día 15/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13-) Fijar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14-) Señalar el día 01/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/2026 para la presentación del Informe General. 15-) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 21 172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 2)- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16-) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13- Fijar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14- Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2027 para la presentación del Informe General. 15- Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16- Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17- Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Claudia Gabriela Gurman en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza.- Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 566423 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: "AMARILLA GABRIEL ARNALDO S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02063155-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Arnaldo Amarilla, argentino, D.N.I. N° 28.217.103, CUIL/CUIT N° 20-28217103-2, mayor de edad, con domicilio real en calle 4 de Enero 9336 y legal en calle 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 01/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 21 172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 2)- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. -Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndica realizado en día 26 de Agosto de 2026 para estos autos, resultó sorteado en Síndico C.P.N. EDGARDO P. MOSCHITTA con domicilio en AV. FACUNDO ZIVIRIA 3675 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaría.

S/C 566424 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ACUNA, CRISTIAN FRANCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - (EXPTE. CUIJ N° 21-02063217-5 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CRISTIAN FRANCO ACUNA, DNI 42.242.744, de apellido materno Galiano, con domicilio real en calle Necochea 6680 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/01/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3091, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. RODRIGO URETA CORTEZ - Juez a/c.- Santa Fe, 27 de Agosto de 2026.

S/C 566413 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "FERNANDEZ, MELINA ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062622-1- AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, SANTA FE, 21 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Melina Rosa Fernández, D.N.I N° 36.586.959, argentina, de apellido materno Schoenfeld, con domicilio real en Ruta Provincial n° 1 km 29.700 SIC de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Francia n° 1661 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/02/27 para la presentación del Informe General... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5807 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dr. José Ignacio Pastores Juez A/C.

S/C 566414 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SANCHEZ, GABRIELA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058365-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/8/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de GABRIELA ELISABET SANCHEZ, apellido materno GOROSTIDI, argentina, DNI N° 29.560.545, soltera, mayor de edad, peluquera, domiciliado realmente en Pedro Catena 4359 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Avellaneda 3426 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción

de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/8/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bos-sana, con domicilio en Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: "SANCHEZ, GABRIELA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058365-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. RAMOS (Prosecretaría).

S/C 566410 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SEGOVIA, LUCAS DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062922-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de LUCAS DARIO SEGOVIA, apellido materno GALEANO, argentino, DNI N° 30.821.605, mayor de edad, empleado de MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., domiciliado realmente en La Pampa 1566 de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 10 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los, normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/8/26.-Habiendo resultado sorteada la síndico CPN María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, para intervenir en autos "SEGOVIA, LUCAS DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062922-0), designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaría).

S/C 566409 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, ROSA ERMELINDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060636-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de ROSA ERMELINDA ACOSTA, argentina, DNI N° 14.438.936, divorciada, jubilada de la ANSES, CUIL: 27-14438936-2, apellido materno VELAZQUEZ,

domiciliada en calle Alfonsina Storni S/N -Desvío Arijón- de la localidad de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr.: Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412, Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

S/C 566408 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MILAGROS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02057810-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 8 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. - Para mayo recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 24 de agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Sonia Lucía Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores... Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.

S/C 566356 Set. 8 Set. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 07 de AGOSTO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "PELLEGRINI MILTON LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02063042-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 01 de OCTUBRE de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 13 de NOVIEMBRE de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de DICIEMBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 25 de AGOSTO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 566348 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: MAURICIO AILIN GRACIELA S/ QUIEBRA" (CUIJ N°: 21-02062479-2), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Ailin Graciela Mauricio, apellido materno Roldan, argentina, soltera, D.N.I. 37.446.232, CUIL 27-37446232-1, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Estado de Israel N° 4870, y legal en calle Alvera N° 6024, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes dé aquí. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio al Sanatorio Mayo a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Sanatorio Mayo que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 24/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/27 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. En fecha 24 de Agosto de 2026, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs: A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 16/10/2026. 3) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 01/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese". Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 566427 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: ANDINO JORGELINA ANDREA S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02062946-8). La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Jorge-
lina Andrea Andino, apellido materno Romano, argentina, soltera, D.N.I. Nº 28.150.441, CUIL Nro. 27-28150441-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Be/grano Nº 1561 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja Nº 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender, la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 08/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 24/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que por Decreto de fecha 24/08/2026 se reprogramaron los plazos procesales: "SANTA FE, 24 de Agosto de 2026. Advirtiéndose en este estado que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 13/08/2026, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación; 4) Fijar el día 01/12/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaría. S/C 566426 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL

S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ Nº 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRÍA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 566653 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVALOS, LUCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02061503-3), ha dispuesto: "Santa Fe, 11 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIA AVALOS, DNI 18.231.067, CUIL 27-18231067-6, apellido materno BORDA, domiciliada en calle Juan Díaz de Solís Nº 2597 y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. 13) Fijar el día 01/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Osear Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría. S/C 566652 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALEGRE, BRUNO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062530-6), atento lo ordenado en fecha 19 de Agosto de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Declarar la quiebra de Bruno Alegre, DNI Nº M8.618.645, de apellido materno Altamirano, jubilado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gorostiaga Nro. 4178, de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Río Negro 4854 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 23 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luis-fernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco Depetris Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria. S/C 566425 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "ESPINOSA, IRMA DELICIA S/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO", CUIJ N.º 21-02061065-1, se ha ordenado; Santa Fe, 05 de Agosto de 2026 Resérvese en Secretaría el sobre con testamento acompañado. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida protocolización de testamento ológrafo de Irma Delicia Espinosa. Se cita a audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, a los herederos para el día 08 de Septiembre de 2026 a las 09:00 hs. A tales efectos, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. - Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. \$ 100 566378 Set. 8 Set. 10

CÁMARA EN LO CONTENCIOSO

Por disposición de la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe en autos caratulados: "DÓNING, JOSÉ LUIS C/MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Cuij 21-17479617-0 hace saber que, atento al fallecimiento del actor denunciado en autos, DÓNING, JOSÉ LUIS, se cita y emplaza a los herederos del mismo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hace saber que durante dicho plazo los representantes del actor continuarán con las gestiones del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 47 del C.P.C. y C., aplicable por art. 1 de la Ley 11.330. Publíquense los presentes edictos por el término y en la forma de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL DI MARI (Secretario de Cámara) Dr. ENRIQUE OMAR ARAGÓN (Juez de Cámara)
\$ 500 566494 Sep. 08 Sep. 21

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI - Juez A/C" Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF C/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" 21-10788288-7—se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA D.N.I. 42.613.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos por 4 días. "SANTA FE, 1 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados SDNAYF Y OTROS C/BENITEZ, MICAELA ALEJANDRA S/RESOLUCION DEFINITIVA A DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10788288-7 (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 037 de fecha 2 de marzo de 2026 respecto de Tobias Maximiliano Benítez, DNI 70.551.956. 2. Declarar a Tobias Maximiliano Benítez, DNI 70.551.956, nacido el 5 de marzo de 2025, en situación de adoptabilidad. 3. Disponer que, firme la presente, se libre oficio al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Santa Fe para que, dentro del plazo de cinco días, remita los legajos seleccionados de postulantes en condiciones de asumir la guarda con fines de adopción, debiendo contemplarse prioritariamente la posibilidad de adopción conjunta de Tobias con sus hermanos Bayron Emanuel Albarracín y Jeremías Nereo Albarracín y, subsidiariamente, propuestas idóneas para garantizar la preservación efectiva y sostenida del vínculo fraterno. Hágase saber que las actuaciones quedan a disposición del Registro para su consulta. 4. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que, dentro del plazo de cinco días, acompañe un informe actualizado sobre la situación integral de Tobias, su estado de salud, condiciones de alojamiento y vinculación con sus hermanos, y que continúe garantizando los encuentros fraternos mientras se sustancia la etapa posterior. 5. Disponer que la sentencia sea notificada a Micaela Alejandra Benítez mediante edictos en el Boletín Oficial, sin perjuicio de toda otra diligencia que permita hacerle conocer efectivamente lo resuelto. 6. Notificar a la Defensoría General en lo Civil 2, al Dr. Martín Buschiazio en su carácter de abogado del niño y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Protocolizar y hacer saber. Oportunamente, archivar. Dr. Antonio Fabián González Abogada FABIANA SOSA FANONI Secretario Jaeza" "Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario Abogada FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante" Lo que se publica en el Boletín Oficial.

S/C 566621 Sep. 05 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se hace saber que en los autos "MASSE- RONI, MARIA KARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063014-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 19.08.2026. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA KARINA MASSERONI, argentina, DNI N° 24.943.448, CUIL 27-24943448-0, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación, apellido materno FERREYRA, domiciliada en calle Pasaje Formosa N° 4443 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará... 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el Síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 15 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.
S/C 566543 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SOLIS, PEDRO MARTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02063410-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de agosto de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pedro Martín Solís, apellido materno Ocampo, DNI N° 25.904.104, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro Espinoza 6524 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2° A de esta ciudad. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Bole-

tín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de agosto de 2026. Secretario.
S/C 566524 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, DANIELA CARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063644-8), en fecha 27/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de DANIELA CARINA FERNANDEZ, DNI 23.925.369, CUIL 27-23925369-0, domiciliada en B° Las Flores 2, Monoblock 15 - departamento- 751 - Piso I- escalera 44 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaría, 27 de agosto de 2026. Celina Gonzalez Lowy, Secretaria.
S/C 566525 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060731-6), en fecha 27/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de VERONICA VANINA ROLDAN, DNI 29.834.110, CUIL 27-29834110-2, domiciliada en Ayacucho N° 5634 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaría, 27 de agosto de 2026. Celina Gonzalez Lowy, Secretaria.
S/C 566526 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, LORENA GUADALUPE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058867-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: Fijar el día 28 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.; Fijar el día 10 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Secretaría, Sandra Silvana Romero.
S/C 566527 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CHE- LINI, WALTER OSVALDO S/PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02059471-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de agosto de 2026. RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 12 de mayo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 10/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/02/2027 para que presente el informe general. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de agosto de 2026. Secretaría, Sandra S. Romero.
S/C 566528 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAMARRA, ALEXIS MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062969-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alexis Maximiliano Gamarra, DNI 42.569.315, de apellido materno Gamarra, con domicilio real en calle Eva Perón s/n de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/12/2026 para la presentación del Informe General.". Firmado Dr. Javier Deud, Juez A/C La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar 25/08/26 Dra. Ma. Alejandra Galiano, Secretaria.

S/C 566529 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SOLIS, RAUL EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062647-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Raul Exequiel Solis, DNI 33.361.871, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo 268 de Arocena, San Jerónimo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez N° 2973 - Planta Alta -, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 29.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 11.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificación en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar Nestor A. Tosolini, Secretario. S/C 566531 Sep. 08 Sep. 14

Autos: "MENDOZA HERNAN GABRIEL S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02043841-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve con nueve centavos (\$3.137.421,09) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho con noventa y cinco centavos (\$1.344.608,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 19 de agosto de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522 S/C 566532 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ARCE, ARACELI NOELIA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062075-4- AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Araceli Noelia Arce, DNI 34.116.157, de apellido materno Arce, con domicilio real en calle Carrasco 9270 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4, Dpto B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/01/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5306 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dr. Ureta Cortez (Juez a/c). Sta fe, 28/08/26.- Marcelo D. Leizza, Secretario S/C 566496 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SUAREZ, ROBERTO FEDERICO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062427-9 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ROBERTO FEDERICO SUAREZ, DNI. N° 32.550.473, de apellido materno Cabral, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Calle De Pallares N° 8234 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 2766, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten que así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. RODRIGO URETA CORTEZ – Juez a/c – Sta. Fe, 28/08/26.- Marcelo D. Leizza, Secretario S/C 566497 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SANCHEZ MAXIMILIANO S/QUIEBRA", CUIJ N° 21-26172074-1, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra del Sr. SANCHEZ MAXIMILIANO, DNI: 35.023.127, argentino, mayor de edad, empleados del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Dtputado Nacional Mario Migno Nro. 2369 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nro. 2732 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 17 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar el día 18 de Septiembre de 2026 al 06 de Octubre de 2026, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 02 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 21 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio F. Migno (Juez), Dr. Diego Escudero (Secretario).- San Javier, 27/08/26. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. \$ 1 566493 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: JUAN PABLO MALDONADO, DNI 01.01.940.178 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "VISENS, NESTOR ENRIQUE Y OTROS C/MALDONADO JUAN PABLO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02059126-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, de Agosto de 2026. Advertido que el presente juicio ha sido iniciado por Néstor E. Visens y Cándida Blanca López, librese oficio a la MEU para que tome razón, atento que en la foja cero sólo ha sido consignado un solo nombre. Asimismo, y sin perjuicio que deberá cumplimentar lo ordenado en autos respecto al edicto que se acompañara en su oportunidad (12/05/2026), cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A tal efecto, publíquense edictos por el término de ley. Intímese a la Municipalidad de Gálvez para que manifieste si tiene interés fiscal en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria." \$ 600 566512 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CONDE, MONICA ISABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (J)" (CUIJ 21-02061847-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Agosto del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MÓNICA ISABEL CONDE Argentina, D.N.I N°14.159.372, CUIL: 27-14159372-8 apellido materno Pizarra, estado civil viuda, beneficiaria previsional de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, domiciliada según dice en Las Flores 127, Monoblock 5 y constituyendo domicilio legal en calle Primera junta N°2506 Piso 6 Oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 28 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 13 de noviembre de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 02 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)."-Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -juez.

El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.

Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificación en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar

S/C 566514 Sep. 08 Sep. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CUEVAS, NOEL BRUNO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060727-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza), se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que CPN Jose Ernesto Pedro, es designado Síndico en autos quien atenderá a los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, también se han fijado las fechas verificación de créditos, informe individual e Informe General.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 03 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CUEVAS, NOEL BRUNO MATIAS, DNI 37.285.189, CUIL 23-37285189-9, apellido materno DUARTE, domiciliado en calle Gorostiaga N° 4245 y con domicilio procesal constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11) Fijar el día 27 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán. Jueza.- Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 566516 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CORDOBA, ROBERTO ADRIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02037092-8, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Agosto de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Roberto Adrián Córdoba, DNI N° 36.656.437, con /os efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 28/08/26. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 566570 Sep. 08 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUNI ANDREA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063120-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/08/2026 se ha declarado la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 15/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez".

S/C 566857 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos RECCE, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062750-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 10 de Agosto de 2026. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO RECCE, DNI 39.456.137, domiciliado en calle Urquiza 1166 Sauce Viejo, de apellido materno FURLANI, estado civil SOLTERO y domicilio legal en Junín 3281 Santa Fe... 13) Fijar el día 01/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 16/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/27 para la presentación del Informe General. ... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 566306 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, EMANUEL OSCAR s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063381-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel Oscar Ramirez, DNI N° 29.221.007, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2550 2º pasillo de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 566307 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BORELLA, NATALIA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02013957-6), ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Agosto de 2026.

(...) Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Daniela Piazza (Secretaria), Carlos F. Marcolín (Juez a/c). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 566308 Sep. 7 Sep. 11

Autos: PAGANI, MARIA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044568-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia y regulación de honorarios profesionales a la CPN Marisa Andrea Mainetti en la suma de (\$ 2.842.529,47) Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos veintinueve con cuarenta y siete centavos y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli (\$ 609.113,45) Pesos seiscientos nueve mil ciento trece con cuarenta y cinco centavos y (\$ 609.113,45) Pesos seiscientos nueve mil ciento trece con cuarenta y cinco centavos en proporción de ley para los Dres Alvaro Arquiel y Micaela Eliana Dominguez. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 566309 Sep. 7 Sep. 11

Autos: ALMADA, GABRIELA CAROLINA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02035375-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.939.175,48) con más seiscientos diecisiete mil doscientos veintiséis con ochenta y cinco centavos (\$ 617.226,85) en concepto de IVA (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seis cientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 1.259.646,63) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026.

S/C 566325 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ANTONIAZZI, Andrés Carlos s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02062414-8), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Andrés Carlos Antoniazzi, DNI 29.401.846, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Urquiza 7036 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1786 2A ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 08/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 02/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 566312 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos STRINA, JORGE ALBERTO, s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061819-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Strina, DNI 17.339.701, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Ferreyra N° 1214, María Selva, Santa Fe y legal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Ines Diaz (Secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026.

S/C 566329 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Freyre Víctor Agustín s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055248-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Octubre de 2025 la quiebra de Freyre Víctor Agustín, D.N.I. N° 42.612.296, con domicilio real en calle Edmundo J. J. Rosas N° 7618 y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 22 de Octubre de 2025, se dispuso fijar el día 13 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 27 de Abril de 2026 como

fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de Junio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico joseriosmarcelos@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566100 Set. 7 Set. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: OSUNA, Víctor Hugo s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02060122-9, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 08 de Setiembre de 2026 inclusive, en el horario de 9.30 a 12.00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 20-29354461-2. SANTA FE, 6 de Agosto de 2026.
S/C 566175 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MOLINA PAOLA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061070-8), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de MOLINA PAOLA MERCEDES, DNI 26.720.247, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en JUJUY Nº 3655 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle LA RIOJA Nº 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 10/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 23/10/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs horas., mail: cpnrodrigoizquierdo@gmail.com. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c); Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 566148 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALBARRACIN, RODOLFO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061981-0), atento lo ordenado en fecha 18 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sr. RODOLFO DANIEL ALBARRACIN, DNI 11.346.091, CUIL 20-11346091-2, de apellido materno RAMIREZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Octubre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 566144 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la JUEZA CARGO, hace saber que en los autos: VELO ALDANA VICTORIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058691-2, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI Nº 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe-Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad y se ha dispuesto al Protocolo: 2026 Resolución: 69 de fecha 06/05/2026: 1º) Declarar la quiebra de Victoria Aldana Velo, DNI Nº 39.365.727, de apellido materno Grazzoli, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle San Martín y Belgrano de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle Necochea 6151, de esta ciudad de Santa Fe... y su reprogramación de fechas: SANTA FE, 30 de Julio de 2026. Fijándose el día 03.09.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Designase el 05.10.2026 como fecha en que la Sindicatura de-

berá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 11.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. NOTIFIQUESE. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
S/C 566131 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral - 1ª Nominación de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA JOANA MARISEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675751-8), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de JOANA MARISEL AYALA, D.N.I. Nº 35.770.048, con domicilio real en Mariano Moreno 1952, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448 de esta ciudad (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026: Atento a los solicitado... y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 26.03.2023, las que quedarán fijadas de la siguiente manera: el día 21.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 01.10.2026 para la presentación de los informes individuales, el 30.10.2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María I. Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 566245 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: VAL-DEZ, MARIA ASUNCION s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. Nº 21-26172194-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 30 de Julio de 2026 se ha declarado la Quiebra de la Sra. MARIA ASUNCION VAL-DEZ, DNI Nº 35.023.265; CUIL Nº 27-35023265-1, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Lavalle Nº 2318, Barrio Santa Teresita, y constituyendo domicilio procesal en calle Juan de Garay Nº 2685, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 3 de Setiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar hasta el día 21 de Setiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 16 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 01 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo Nº 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 26 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 566376 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DE ARCANGELO, SANDRA CARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063139-9); se ha declarado la quiebra de SANDRA CARINA DE ARCANGELO, DNI. Nº 25.467.834, mayor de edad, apellido materno Bernasconi, domiciliada realmente en Juan de Garay Nº 1640 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja Nº 3213 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 01.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. II) Designar el 13.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 02.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez
S/C 566380 Sep. 07 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GODOY Analía Verónica S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061713-3), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 2/9/2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 566962 Sep. 07 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GRASSI Graciela Amalia S/QUIEBRA" CUIJ: 21-02062379-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 25 de

Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 566961 Set. 07 Sep. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados: BUDACI, MAURO FABRICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ. N° 21-03005734-9, se hace saber que mediante auto resolutorio n° 1683 de fecha 24 de agosto de 2026, se abrió el concurso preventivo del Sr. MAURO FABRICIO BUDACI, D.N.I. N° 27.055.436, con domicilio real en calle Av. de la Libertad N° 346 - piso 6 de la ciudad de Rosario. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego n° 555 de la ciudad de San Jorge e Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email: mabel_toniutti@hotmail.com, para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 06/10/2026; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 25/11/2026 y, para que presente el Informe General hasta el día 10/02/2027; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir. - Secretario.
\$ 265,50 566727 Set. 10 Set. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: BONALDI, LILIANA MABEL C/ BONALDI, LEONILDO FLORENCIO Y OTROS S/ USUCAPION - ORDINARIO - CUIJ N° 21-28805591-9, se hace saber a Leonildo Florencio Bonaldi, Ida Bonaldi, Avelino Pedro Bonaldi, Velia Teresa Bonaldi, Selmo Alejandro Bonaldi, Albino Federico Bonaldi y/ o sus herederos y/ o sucesores y/ o quien resulte propietario y/ o se consideren con derechos sobre las 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en calle Santiago Gilli, entre Bv. San Martín y Mario Locatelli de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe e identificado con la P.I.I. N° 07-26-00-045527/0000-2 (Dominio inscripto bajo el N° 34066, al Folio 362, Tomo 91 Impar, Sección Propiedades, Departamento San Cristóbal del Registro General), que mediante decreto de fecha 10/08/2.026 se ha dispuesto declararlos REBELDES, por falta de comparecencia a estar a derecho dentro del término de ley. Se publica a esos efectos dos días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y puertas del Juzgado. CERES, 13 de Agosto de 2.026. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.
\$ 100 566728 Set. 10 Set. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: "CORTES, ANALIA VANESA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-26138988-3-7) se ha dispuesto reprogramar las fechas de este proceso según proveído del 24 de agosto de 2026, que dice (parte pertinente): SAN CRISTOBAL, 24 de Agosto de 2026.- Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 7069: "Al no existir Sindicatura alguna durante las fechas previstas y publicadas en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para la presentación de las verificaciones, no se ha permitido que los acreedores puedan acceder al reconocimiento de su pertenencia al pasivo concursal. Siendo entonces una etapa de carácter necesario, con el objeto de que no se vulneren los derechos de los acreedores concursales y a los fines de evitar futuras nulidades, ordenase un nuevo pedido verificadorio, reprogramándose las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A- Fijar el día 17/11/2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art.32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 02/02/2027 a fin de que la Sra. Síndica acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 22/02/2027 en que la Sra. Síndica debe presentar el Informe General. Hacer saber el presente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial. Notifíquese". Fdo. Alexis M. Marega. Juez. Cecilia V. Tocar. Secretaria - Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227 de la ciudad de San Cristóbal. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19 hs. Se reciben verificaciones por el correo electrónico: mesabater@hotmail.com Celular de contacto: 342-4085265.- SAN CRISTOBAL, 28 de Agosto de 2026. Dra. Cecilia Verónica Tovar.
S/C 566888 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: PIZARRO, MARIA EVA S/ QUIEBRA 21-29145398-5, hace saber lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público

AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "PIZARRO, MARIA EVA S/ QUIEBRA 21-29145398-5, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SAN CRISTOBAL, 12 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIA EVA PIZARRO, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.451.395, domiciliada en calle Colón N° 732, ciudad de San Cristóbal. 7) Fijar el día 10 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 29 de Diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 15 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe General...". Fdo. Alexis Marega, Juez - Juliana M. Rama, Prosecretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, de 2026.-
S/C 566893 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: PERALTA, CESAR ADALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-29145474-4), se ha dispuesto: "San Cristóbal, 21 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. PERALTA, CESAR ADALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.307.678, domiciliado en Bv. 25 de mayo 439, de la ciudad de San Cristóbal;... 7) Fijar el día 02 de septiembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 22 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: San Cristóbal, 24 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Aclarar que el número de documento del causante es 6.307.768 y no como erróneamente se consignó en la resolución atacada como 6.307.678.- Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el C.P.N Diego Oscar Telesco, con domicilio constituido en calle Casero N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 09 a 11 hs. y de 16 a 18 hs. Pone a disposición su correo electrónico a los fines de presentaciones de verificación de créditos no presencial, donde se deberá remitir la totalidad de la documentación: dtelesco@cegnet.com.ar. San Cristóbal, 31 de Agosto de 2026. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).
S/C 566586 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados PIZARRO MARIA EVA S/QUIEBRA CUIJ 21-29145398-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 12 DE AGOSTO de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar La QUIEBRA del Sr. MARIA EVA PIZARRO, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.451.395, domiciliada en calle Colón N° 732, ciudad de San Cristóbal; 2) Fijar el día 19/08/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 10 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 29 de Diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 15 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Firmado Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. SINDICO: CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, Domicilio: Caseros Nro 633 de San Cristóbal, Teléfono 3424 455457 MAIL: cpcnbilsjo@hotmail.com Horarios, Lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 20 horas. PUBLICAR POR 5 DIAS.
S/C 566624 Sep. 08 Sep. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "DÓLEATTI, ALFREDO DOMINGO C/ CAZES, JUAN ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-24197690-1, se cita, llama y emplaza a propietarios desconocidos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos (partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 08-35-00-070012/00008) para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Jueza. Denis Sierra, Prosecretaria.
\$ 100 566772 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24207590-8 MADDALENO ROMINA NOELIA C/MADDALENO GLORIA DOMINGA Y OTROS S/USUCAPIÓN", se ha dispuesto en fecha 13/08/2026 la publicación del presente a fin de emplazar a los herederos de GLORIA DOMINGA MADDALENO y CARLOS VICENTE MADDALENO en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. - FDO. Dr. Marcelo Gelcich (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).-
\$ 33 566520 Sep. 08 Sep. 14

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 10 de agosto del 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANO LEONEL GONZALEZ, argentina, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.545.363, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1898 8° Parque de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 19/08/2026, a las 8:00 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 30/11/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 09/02/2027 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Ordenar al Síndico que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes del fallido detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con la especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualizar del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes, instrumentando acta de toda la actuación. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 11) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 12) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (16/12/2025) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiése a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 13) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda (sobre la que cobra su sueldo) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. 14) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinti-

cuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - María Belén Saliva-Prosecretaria. OTRO DECRETO: "Reconquista, 31 de agosto del 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN DIEGO OSCAR TELESKO, DNI N° 16.645.230, y por autorizados a los profesionales mencionados. Por constituido domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1899 de esta Ciudad, correo electrónico dtelesko@cegnat.com.ar y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 11:30 hs., y de 16:30 a 18:30 hs. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista, 31 de agosto del 2026. María Belén Saliva, Prosecretaria.
S/C 566775 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Sec. Única, de Reconquista y en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHEREY, ROLANDO JAVIER Y OT S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ N° 21-25035366-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Reconquista, 22 de junio de 2026.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada Ejecución de Prenda con Registro contra Rolando Javier Cherey y/o Jorge Anibal Ruiz. Cítese de remate al accionado con la prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Trabase embargo sobre el bien prendado (RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q109804, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5NL228448, dominio AF253HY.) hasta cubrir la suma reclamada de \$23.510.646,13.- con más un veinte por ciento estimado para acrecidas. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional Automotor que corresponda. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al secuestro del bien prendado en el domicilio denunciado y/o donde tiene lugar de guarda habitual y/o la vía pública y/o lugares privados de acceso público. Previo a todo, deberá: a) deberá acreditar fehacientemente la identidad de la persona que trasladará el bien al lugar de depósito; b) acreditar si la misma cuenta con póliza de seguro, en su caso, monto de la cobertura, siendo en dicho caso la única persona autorizada a tal fin, bajo exclusiva responsabilidad del mismo y/o depositario designado. Si no fuere realizable en la forma expresada, se trasladará mediante grúa bajo la responsabilidad del depositario designado. Fecho, librese oficio al Juez Comunitario de la localidad de Lanteri -SF-, quien actuará con facultades de ley y las especiales de allanar domicilio, requerir la colaboración de cerrajero sólo para la apertura del vehículo y hacer uso de la fuerza pública con la debida moderación, el que deberá designar depositario judicial al letrado actor, a quien le hará entrega de la documentación y de la llave del vehículo que también procederá a secuestrar, dejando constancia en el Acta que deberá confeccionar, como así también el estado en que se encuentra el bien secuestrado. La medida deberá cumplimentarse incluso si el bien se encontrare en poder de terceros cualquiera sea su título y se abstendrá de realizar el secuestro en caso de encontrarse retenido por autoridad pública o en dependencia oficial, quien comunicará inmediatamente a este Juzgado. Autorízase al peticionante y/o a los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento, quien también podrán denunciar e identificar lugar a los fines del cumplimiento de la medida. A los efectos de su diligenciamiento habilitense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. - Firmado digitalmente por: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.- Otro decreto: "Reconquista, 20 de julio de 2026.- Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado JORGE ANISAL RUIZ conforme lo informado por el Juez Comunitario en la cédula que se acompaña y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad y de corresponder. Requirase al profesional acompañe informe del Registro de procesos Universales donde se informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Interin SUSPENDASE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.
\$ 1000 566734 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "IRIARTE, MAURO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033989-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. - Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. - Reconquista (SF), 24 de Agosto de 2026.
S/C 566726 Set. 10 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VARELA, JONATAN ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio electrónico casilla de correo: vnobile@saipe.com.ar. 2) Fijar el 09 de diciembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 25 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.-
\$ 33 566724 Set. 10 Set. 14

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NO-

MINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratula- dos: RAUL ARMANDO SALINAS c/ROMERO NELIDA s/ DIVISION DE CONDO- MINIO - (CUIJ N° 21-25030182-8), ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Junio de 2026.- Agréguese la publicación de edicto en el sitio web del Poder Ju- dicial que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declá- rense rebelde a la parte demandada... Notifíquese. Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario.- OTRO DE- CRETO: "RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026.- Téngase presente. Designase nueva fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este provei- do, pasen Secretaría a los fines de In comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Hágase saber que n los efectos del sorteo, deberá solicitarse con ante- lación a la Mesa de Entradas que el expediente pase a Secretaría para la confección del oficio respectivo. Notifíquese por edictos. A sus efectos, acompañe nuevo proyecto de edicto en el que se deberá transcribir la parte pertinente el decreto de fecha 12/06/2026 (que declara la rebelde) y el presente proveído. Notifíquese. -" Fir- mado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secreta- rio. Reconquista, 01 de Septiembre de 2026.- \$ 1000 566723 Set. 10 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante, en el expediente: "TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS C/ SANCHEZ VIRGILIO DARDO S/ USUCA- PIÓN (ORDINARIO) - CUIJ N° 21-25033836-5", se ha dispuesto notificar por me- diante edictos el siguiente decreto: "Reconquista, 26 de Junio de 2026. Se agrega la constancia acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Se le hace saber al profe- sional que una vez que se encuentren publicados los edictos y agregados en autos, se procederá al sorteo de un defensor de ausentes de la lista de abogados (art. 78 CPCyC). Notifíquese. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS, Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 27 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria. \$ 500 566715 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda No- minación de la ciudad de Reconquista, en los autos: "MONTIEL, SILVIA ESTELA C/GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS S/ESCRITURACION" (Expte. 21-25029122-9) se hace saber al GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) que en los autos mencionados se ha dispuesto lo siguiente: 11Reconquista, 9 de febrero de 2026.- Agréguese y téngase presente. Regúlese los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin en la suma de \$1.770.726,60 equivalente a 15,00 unida- des JUS (valor unitario \$118.048,44) en concepto de actuación. de instancia y ca- ducidad. Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe ("Bergagna"), con más un interés equi- valente a una vez y media (1,5 veces) la tasa activa que fija el BNA para sus ope- raciones de descuento a 30 días en pesos, capitalizable en forma semestral. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese." -Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez" - Se transcribe Art. 31 Ley 12.851: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere co- brar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 12851). Art. 24 Ley 12.851 (...) a) El juez hará la esti- mación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regula- ción será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con aperc- bimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secreta- ría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y co- mercial. b) El juez de la regulación será también competente para conocer del ju- cio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y empla- zamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica por el término de tres días. Dra. Janina Yoris, Secretaria. \$ 200 566869 Sep.10 Sep. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez y Secretario del Juzgado de Distrito N° 4 de Primera In- stancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula- dos: "MARTINEZ MARIA JOSE C/ PEREZ CARLOS S/ FILIACIÓN" - CUIJ 21-23538151-3, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 19 de agosto de 2026. Hágase saber que el nuevo Juez que entenderá en la presente causa es el Dr. Luis Tomás Echevarría Block. Proveyendo cargo n° 14916/26, agréguese las constan- cias acompañadas y téngase presente. Atento a los trabajos realizados por el pro- fesional en autos y lo dispuesto por los arts. 4, 5, 6 y 12 inciso 2 apartado a) y concordantes de la Ley 6767 (t.o. Ley 12.851), y lo establecido en el art. 772 CCC respecto a las deudas de valor, regúlese los honorarios profesionales del Dr. Ri- cardo Ceferino Degoumois en la suma de \$2.133.043,78 equivalentes a 15,04 unida- des JUS (valor unitario \$141.824,72), con más el 13 % de aportes de ley y 21% de IVA. Desde el momento de la notificación del presente y hasta el efectivo cobro, conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), se aplicará la tasa de intereses moratorios (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina (Resolución n° 1/26 y conforme a lo previsto por el artículo 768 inciso c) del CCC). Córrase vista a Caja Forense. A los fines de la eventual liquida- ción de los tickets de cédulas diligenciadas y su posterior erogación por la parte condenada en costas que actuó con beneficio de litigar sin gastos, córrase vista a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones." FDO: DR. LUIS TOMAS ECHEVA- RRIA BLOCK - JUEZ; Dra. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 24 de Agosto de 2026.- Art. 24 Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus

honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente se procederá: a) El Juez hará la estimación con vista de las actuaciones administrativas y sin substanc- iación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la Secretaría del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Proce- sal Civil y Comercial; b) El Juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese la cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiere constituido, o en su defecto en la Secretaría, en la forma establecida; c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para in- terponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifiquen el deudor, la regulación de honorarios, se trans- cribirán los incisos a), b) y c) de este artículo bajo pena de nulidad.

Art. 32 Ley 12.851: ARTICULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de ho- norario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares- asi- gnada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio úni- camente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencial- mente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor ad- quisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Su- prema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, co- rresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regula- ción en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actuali- zados teniendo en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualiza- ciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste de- berá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite.

\$ 1500 566674 Sep. 9 Sep. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a LUCAS JESUS TO- RRES, D.N.I. N° 37.970.225, demandado en los autos caratula- dos: ASOC. MU- TUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ TORRES, OCTAVIO ALEJANDRO Y OTROS/ DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ: N° 21-25033915-2" el siguiente decreto: Recon- quista, 29 de agosto de 2025.- Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebelde a los demandados. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria". OTRO DE- CRETO: "Reconquista, 5 de Mayo de 2026.-... autorícese a notificar por edictos al codemandado Lucas Jesús Torres conforme art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria". Reconquista, 07 de mayo del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria. \$ 500 566482 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula- dos "NUÑEZ MARIO FRANCISCO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mario Francisco Nuñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Mario Francisco Nuñez, DNI M8.508.872, oficián- dose a tales fines a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, autorícese a los Ores. Cattaneo Bazan a los fines de su diligenciamiento. Há- gase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 18 de agosto de 2026 S/C 566807 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula- dos "ZALAZAR JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25032503-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución definitivo. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Noti- fíquese.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.-LAURA CANTERO, Secreta- ria. S/C 566808 Sep. 09 Sep. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: CARRIZO ELIANA JUDITH s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25035025-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Marzo de 2026. Reconquista, 14 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARRIZO ELIANA JUDITH s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25035025-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELIANA JUDITH CARRIZO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.129.143, domiciliada realmente en calle Habegger 209, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista.- 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjese la audiencia del día 29/04/26 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 16/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 29/07/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 09/09/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al despoberamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, haciendo saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 11) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 12) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 13) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (20/03/26) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiése a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 14) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Firmado digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRA DECRETO: RECONQUISTA, 6 de mayo de 2026; Por aceptado el cargo del Síndico, CPN Víctor Horacio Pugliese, DNI N° 10.778.789. Téngase presente el domicilio constituido en calle Iriando 881 de esta ciudad. Téngase presente los abogados patrocinantes y los colaboradores designados por el síndico bajo su exclusiva responsabilidad. Hágase saber que se fijó días de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Asimismo, y, a los fines que considere pertinente téngase presente el correo electrónico denunciado: pytcontadores@hotmail.com. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. S/C 566119 Set. 7 Set. 11

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES**POR
AGUSTIN EMILIANO VIT

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIA, RUBEN MARIO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-01508945-5, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, Cuit N° 20-28913052-8, venda en pública subasta el día 17 de Septiembre de 2026 a las 14 horas -o el día hábil siguiente de resultar inhá-

bil o feriado el designado- en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546, el 50% indiviso del inmueble sito en Avda. Pellegrini n° 2304 Piso 1 Dto 1 de Rosario, que a continuación se describe: "La mitad indivisa sobre el terreno designado con el número "TRES-E" en el plano que menciona su título, archivado bajo el número diez mil ciento cincuenta y uno, año mil novecientos cincuenta y cinco, ubicado en la esquina formada Carlos Pellegrini y calle Alvear, mide once metros treinta y un centímetro de frente al Sud, por catorce metros de fondo y frente al Este, o sea una superficie de ciento cincuenta y ocho metros tres mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: Al Sud, con la Avenida Carlos Pellegrini; al Este, con la calle Alvear; Al Norte, con la parte del lote número "tres-D"; y al Oeste, con el lote número "tres-F", ambos del mismo plano, y de las cosas comunes que se expresarán y la unidad de vivienda designada con los guarismos "CERO-UNO-CERO-UNO" ("01-01"), en el plano antes citado y Reglamento de Copropiedad y Administración referido, ubicada en primer piso, con acceso común por la Avenida Carlos Pellegrini número dos mil trescientos cuatro, consta de hall, cocina, living-comedor, antecámara, dos dormitorios, baños y balcón, éste de bien común pero de uso exclusivo. Tiene las superficies siguientes: sesenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados de propiedad exclusiva correspondiente a ambiente; treinta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de bienes comunes correspondientes, quince metros, ochenta y siete decímetros cuadrados a muros, columnas y superficie cubierta, quince metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados a superficie no cubierta y dos metros, veinte y ocho decímetros cuadrados a uso exclusivo.- Dominio inscripto al Tomo 515, Folio 478, N° 338.620, Dpto Rosario, P.H.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del fallecido en la proporción del 50% indiviso. II) no registra anotada hipoteca y embargo sobre el inmueble. III) no registra inhibiciones sobre sus titulares. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos, con la base de \$ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones), segundamente, si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% \$15.000.000.- (Pesos Quince Millones) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de \$10.000.000.- (Pesos Diez Millones). Se deja expresa constancia que no se pondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. El adquirente en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificación la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble serán a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos de impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Se hace saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Exhibición: los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes al martillero al Teléfono 341-5080398/341-5932125. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (art. 492 CPCC) y en el Hall de Tribunales. Rosario, 02 de septiembre de 2026. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 2500 566940 Sep. 07 Sep. 11

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: ARGENTIME SAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02975463-9, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que se ha dispuesto por Auto N° 579 Rosario, de fecha 5 de diciembre de 2025: 1) Declarar concluido el presente concurso preventivo. 2) Disponer que el control del cumplimiento del acuerdo sea ejercido por la Sindicatura. 3) Publíquese edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N.

Quiroga - Dra. Lorena A González. Rosario, de septiembre de 2026.
\$ 100 566978 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la Ciudad de Rosario, secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VALVERDE, CRISTINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02946444-5, por resolución N° 377 de fecha 7 de agosto de 2024 se ha resuelto: Declarar concluido el proceso liquidativo de VALVERDE CRISTINA (D.N.I. 26.005.275). Oficiése al Registro de Procesos Concursales y librese los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2026. Dr. Menossi, Secretario.
S/C 566979 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ARCODIA, FABIANA MARISA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03006217-2, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 01 de octubre de 2026, para la presentación del informe individual la del día 13 de noviembre de 2026; y la del informe general para el día 01 de febrero de 2027. Siendo la sindicatura a cargo del cpn Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.
S/C 566983 Sep. 11 Sep. 17

En autos caratulados: Zumbo, Raúl E. -su patrimonio- s/ Concurso Preventivo de acreed. - Hoy Quiebra" Expte. N° 1468/ 06 - CUIJ 21-01436523-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario se ha dispuesto que: con motivo del fallecimiento del identificado en esta causa y en integración de la publicación de edictos citatorios a quienes resulten ser sus sucesores/herederos, legatarios e interesados ya cumplida, se amplió con la siguiente publicación de edictos por la que se hace saber que por decreto de fecha 24/06/2026 se ha corrido vista a los antes citados ante la denuncia de incumplimiento del acuerdo preventivo arribado en autos por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por 5 días con sus efectos legales (arts. 105 LCQ. y 597 CPCCSF) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan y actúen en resguardo de sus derechos y acciones. Se hace constar que esta publicación está exenta de todo pago/costo según lo dispuesto por ley LCQ.).- Secretaría, Rosario 25 de agosto de 2026. Dr. Sergio A. González, Secretario.
S/C 567089 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-03001594-8 (495/2025); en los que por Resolución Nro. 628 de fecha 10/08/26 se declaró la quiebra de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe, y se procedió a fijar el día 20 de octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 9 de diciembre de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y fijar el día 1 de marzo de 2027, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio Gonzalez (Secretario). SINDICO: C.P.N. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, con domicilio en Juan José paso 5272 de Rosario. TE. 342-4236748 o 342-4424883. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 12 hs y de 16:30 a 20:30 hs.- Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 567087 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CHIAPPERO MARTIN LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-03001993-5 (509/2025); en los que por Auto N° 488 del 23/06/2026 se declaró la quiebra de MARTIN LEONEL CHIAPPERO DNI N° 28.101.402, con domicilio en calle Magallanes N° 673 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 20-28101402-2, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. JESICA ANABEL VENDITIL, con domicilio en Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe (horario de 9 a 16hs).- Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 567086 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "VOLPE, LAURA ANDREA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. N° 21-03010695-1, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 131 de fecha 07/09/26 que se transcribe: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ANDREA VOLPE, DNI N° 38.448.445, argentina, mayor de edad, soltera domiciliada en calle Pavon 5550 de la ciudad de Rosario ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) In-

timar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 16/09/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe Laura Andrea Volpe, DNI N° 38.448.445, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. -" Firmante: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga.- Rosario, 8 de Septiembre de 2026.
S/C 567063 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Sergio A. Gonzalez- Secretario y Dr. Luciano D. Carbajo- Juez, hacen saber que en los autos: RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-03001594-8, mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 628 de fecha 10/08/2026 se ha resuelto: "... 1) Declarar la QUIEBRA de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe..." y ha sido designado el Síndico CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Juan Jase Paso 5272, Rosario- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs. a 16:30hs., de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 20 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 9 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 01 DE MARZO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria.
S/C 566987 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Arturo Audano-Secretario y Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez, hacen saber que en los autos: AVILA SILVIA LILIANA S/ QUIEBRA - CUIJ: 21-03003741-0 - ha sido designado como Síndico el CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula n° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Juan José Paso 5272, Rosario- Santa Fe y horario de atención al público de 8:00 a 12:00hs y 16:30 a 20:30hs, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 566988 Sep. 11 Sep. 17

Se hace saber que, por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA S/ PREMIO" CUIJ 21-03003274-5, mediante decreto de fecha 24/08/2026 se regularon honorarios de los Dres. Carolina Benítez Gil, Pablo Vitali y Alejandra Córdoba. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 24 de agosto de 2026. Atento a lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias en autos. Regular los honorarios de los Dres. Carolina Benítez Gil, Pablo Vitali y Alejandra Córdoba, en proporción de ley, en la suma de \$11.042.679,83.- equivalente a 76,26 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa de intereses moratorios (TIM) (Resolución 1/2006 del BCRA." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Asimismo, se hace saber el decreto de fecha 31/08/2026: "Rosario, 31 de agosto de 2026.- Notifíquese por edictos, como solicita." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). En consecuencia, que Ud. debidamente notificado de la regulación de honorarios que antecede. Rosario, 7 de Septiembre de 2026. silvina Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 567073 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de la ciudad de Rosario, en autos "HERNANDEZ GABRIEL C/ MANDOLINI ARIEL CRISTIAN S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-04806209-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. ARIEL CRISTIAN MANDOLINI (D.N.I. 22.091.520), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe decreto que ordena la publicación: "Rosario, 4 de agosto de 2025. Téngase por acreditado el fallecimiento del demandado. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que los presentes tramitarán por vía ORDINARIA (cf. art. 398 CPCC). Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., ci-

tese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a los herederos de Ariel Cristian Mandolini, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria. DRA. SUSANASILVINA GUEILER, Juez". Rosario, 27 AGO 2026, Secretaria.

\$ 100 567078 Set. 11 Set. 15

El Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario determino en el siguiente decreto "Rosario, 31.08.2026. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de PRUDENCIO NORIEGA a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése a la Alzada para que proceda al sorteo de un Defensor de Oficio. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)".

\$ 100 567090 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez Unipersonal de Respons. Extrac. de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL a los fines de que comparezca de acuerdo al siguiente decreto: "ROSARIO, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, 15 de abril de 2024 domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por decreto corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL, FIORE CARLA LAURA, KOSTICH DIEGO ABDALA y la ciudad en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Sanatorio Delta, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez." Y el siguiente decreto: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento constancias de autos y lo informado por el oficial notificador en el mandamiento acompañado bajo escrito cargo N° 1384/26: Notifíquese al demandado LUQUE, SANTINO FABIAN JAHAZIEL, D.N.I. 33.872.705 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUQUE, SANTINO FABIAN JAHAZIEL que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 15/04/24 y el presente proveído." Autos caratulados: "CASASA MATIAS BENJAMIN C/ LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11893689-9. Dra. Salome Della Santina, Secretaria.

S/C 567092 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los caratulos "BANCO CREDITOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02982937-0), se ha dispuesto declarar rebelde a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dra. Genesis Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 28 de agosto de 2026.

\$ 100 567059 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 (DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264) de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: "FARR, ALAN C/ SANDOVAL, MAURO AGUSTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12647772-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de julio de 2026 - Agréguese la publicación de edictos adjunta. Informándose que el Sr. MAURO AGUSTIN SANDOVAL comparecido a estar a Derecho declárese rebelde. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar; en formato PDF en un escrito cargo aparte sin otros adjuntos. Cumplimentado que fuere con lo ordenado precedentemente oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Rosario, 21 de Agosto de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 100 566971 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, en los autos "MACAT JORGE s/Declaratoria De Herederos- Reconstrucción" CUIJ: 21-01530689-8 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Dr. MARIO ELIAS JORGE para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo.: Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. Rosario. 4/09/2026

\$ 100 567036 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2° Nominación de Rosario, Prov. de Santa fe, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados: "A.P.I c/ JOSE Y RAMON MARZOL SRL Y OTROS s/Apremios Fiscales API", Cuij N° 21-13952708-6, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Citase de remate a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, libranse los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/o sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2proroscsec1@justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 C.P.C.C.)." - Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Asimismo, se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en SISFE. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley," - firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Publíquense sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe to. 2014 y modif.). Rosario. de agosto de 2026. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- La. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario. S/C 566981 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matias Chena, se hace saber que en los autos "BOSCO, JUAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra" Expte N° 21-03011401-6 se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 228 de fecha 04/09/26 que se transcribe: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MANUEL BOSCO DNI N° 32.105.369, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Avellaneda 689 de la ciudad Rosario Santa Fe ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel;5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 09/09/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiése a la Dirección Provincial de Vialidad y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe Juan Manuel Bosco, DNI N° 32.105.369, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Firman: Secretario: Dr. Javier Matias Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga.

S/C 566982 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza firmante Dra. LUCRECIA MANTELLO, y Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria), en autos caratúlados: SOTO, RAMÓN OLEGARIO c/ BERRA ALEMÁN, AMELIA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS (Nº EXPTE. CUIJ 21-05160978-3, se cita, emplaza y convoca a los herederos, sucesores o personas con vocación hereditaria de la co-demandada causante, Sra. AMELIA MARIA BERRA ALEMÁN (DNI Nº 4.229.765) y de su cónyuge, Sr. JOSÉ IGNACIO MARADONA, a fin de que se presenten a estar a derecho y hacer valer sus derechos en el presente proceso en calidad de continuadores de los demandados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Planta Baja de los Tribunales de Rosario. Rosario, 28 de mayo de 2026. Rosario, 3/6/26. Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 567031 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA; DYLAN RAFAEL (DNI Nº 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SOSA, DYLAN RAFAEL s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13936082-3): Nº 2334, Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA. DYLAN RAFAEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$185.662,86 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte. considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL. ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- IVA INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo, digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 567008 Sep. 11 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GAGO, MIGUEL ANGEL (DNI Nº 46.493.587) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GAGO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13944189-0 AÑO 2025): "ROSARIO, 27/05/2025.- I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.P). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Formado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 100 567029 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI Nº 45.057.817) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13936716-9 AÑO 2024): Nº 2320 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MORENO, EUGENIA SOLEDAD hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$191.773,62 (Ciento noventa y un mil setecientos setenta y tres pesos con 62/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL. ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a.

Nom. - Rosario.
\$ 100 567010 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEGUIZA, OFELIA LILIANA (DNI Nº 16.733.023) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LEGUIZA, OFELIA LILIANA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13936630-9): Nº 2319. Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LEGUIZA, OFELIA LILIANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$415.950,45 (Cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL. ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$304.804,84 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 567012 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, SANDRA NOEMI (DNI Nº 28.760.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROMERO, SANDRA NOEMI s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13944124-6 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisse. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: circuito2rosjusticiasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 567013 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI Nº 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ZELAYES, JUAN JOSE s/Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13946974-4 AÑO 2025): Rosario, 22/08/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisse. Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: circuito2rosjusticiasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 567014 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TRAIKO, YANINA (DNI Nº 39.253.251) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ TRAIKO, YANINA s/Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13946987-6 AÑO 2025): Rosario, 26/08/202. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de

REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la CS.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE-Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 567015 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, ISIDRO ALCIDES (DNI N° 30.004.222) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HERRERA, ISIDRO ALCIDES s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944553-5 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 567016 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL NELLY LOPEZ (DNI 3.895.114) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, ISABEL NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03005928-7). Fdo:DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOGLIE AMELIA (L.C N° 2.859.637) Y CANGELE JOSE (L.E N° 2.516.735) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MOGLIE, AMELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-03011310-9) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROGELIO JOSE MOYANO, D.N.I. N° 3.741.616 y/o ANA BONGIORNO, D.N.I. 3.481.002 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONGIORNO, ANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029382287), Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimocuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRARE HIGINIO LUIS, D.N.I. N° 5.964.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRARE, HIGINIO LUIS S/ SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-03011248-9. Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, OMAR JOSE DNI 6.072.005 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, OMAR JOSE S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ N°21-03011146-7). Fdo. Maria Delfina Pividori, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPELETTI PABLO ANDRES, D.N.I 22.788.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPELETTI PABLO ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21 (CUIJ N° 21-03010875-9)" en trámite por ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ma. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ CELIA JOSEFINA (DNI: 4.590.733), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, CELIA JOSEFINA S/SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-03009746-4. Fdo. DRA. ANA LAURA MINNI, (pro-secretaria).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANDRES CACHERO D.N.I. 2.111.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CACHERO ANDRÉS S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03006215-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Don ROQUE CAYETANO ANRIQUE, titular del D.N.I. N° 3.687.720 por UN (1) DÍA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. Autos: " ANRIQUE, ROQUE CAYETANO s/SUCESION TESTAMENTARIA " - CUIJ N° 21-03010657-9. Fdo.: Dr.: EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez.- Rosario, 7 de SEPTIEMBRE de 2026.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ANTONIO IRRUTIA D.N.I. N°16.820.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IRRUTIA, EDGARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 1-03009986-6). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaria. Rosario, 07 de septiembre de 2026.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MARIA GANGEMI, D.N.I. N° 13.093.230, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANGEMI, ROSA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011142-4). Fdo.: Dra. Ana Laura Minni, Prosecretaria. Rosario, 11 de septiembre de 2026.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN TERESA BERNARDI, L.C. 912.066, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDI, CARMEN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008858-9). Fdo. Dra. ANA LAURA MINNI, Pro Secretaria.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO ELDA NILDA, DNI 2.438.678 y RAMON OSCAR ARIAS, DNI 6.015.587 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos c. Autos caratulados "BENITO ELDA NILDA, Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03011399-0) Fdo: Dra. Ana Laura Minni – Prosecretaria. Rosario, 10 de Setiembre 2026.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MABEL AVILA, DNI: 4.414.830, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVILA, MARIA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02966541-6).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto Federico Sánchez, D.N.I. 6.054.014, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, ALBERTO FEDERICO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010567-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLI, ARIEL GUSTAVO DNI 20.853.791 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos:

NOLI, ARIEL GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 cuij 21-03012005-9. Fdo. Dr. DRA. VERÓNICA GOTLIEB - JUEZA.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORBA BERNARDO RAMON D.N.I. 5.272.021 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BORBA BERNARDO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03009150-4). Fdo. DRA. SABRINA CAMPBELL (Jueza).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA BEATRIZ CARDOSO, DNI 16.418.898, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDOSO, ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03011372-9.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LINO OBREGON (D.N.I. 1.652.881), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBREGON, LINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010001-5). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Sep. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación (Juzgado de Primera Instancia de Circuito (Denominación anterior Ref. Ley 14264) de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya se ha dispuesto citar y emplazar a los futuros y/o eventuales herederos de Julio Nicasio Cabrera a comparecer, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del CPCC. A tales fines se transcriben las resoluciones y decretos pertinentes: "N° 437 - En la ciudad de Casilda y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). Y VISTOS: El sorteo realizado, y habiendo sido desinsaculada la bolilla Nro. 05 correspondiente a SERGIO JAVIER BAEZ, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 2474 PB of. 6 de esta ciudad. En consecuencia, téngaselo por nombrado DEFENSOR AD HOC para actuar en estos autos, debiendo aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Insértese y hágase saber.- jm" FIRMADO: SCOLARI (Secretaria Subrogante) - BABAYA LORIA (Juez) - "En la ciudad de Casilda y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Al escrito cargo N° 2083 de fecha 29 de julio de 2026, se provee: Previo a todo trámite, y habiendo aceptado cargo el Defensor de Oficio, cítese y emplácese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma ordinaria, a los futuros y/o eventuales herederos de Julio Nicasio Cabrera, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del CPCC. Asimismo, fíjese cédula en la puerta del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1739 haciendo saber el presente decreto, la Resolución N° 437 del 11.06.2026 y la aceptación del cargo (sp)" FIRMADO: PASCUAL (Secretario) - BABAYA LORIA (Juez). Autos caratulados: "VALDEZ HUGO RAUL C/ MUNICIPALIDAD DE CASILDA S/ DESALOJO" (Expte N° 330/2024) CUIJ 21-23293111-3. FIRMADO: DR. SANTIAGO PASCUAL (Secretario).
\$ 200 567054 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria (Juez), Secretaria única, en los autos: "CEDERMAS NORBERTO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21- 25867660-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO ESTEBAN CEDERMAS, DNI 11.547.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Firmado: Dra. Laura S. Babaya Loria (Juez), Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario).
\$ 45 Sep. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGNANO, MARIA ELENA y Otro s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036824-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA MAGNANO (LC N° 0.747.914) y ENRIQUE MOZZONI (DNI N° 93.133.639), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVALIS, GLADYS MARIA INÉS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037394-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALDYS MARIA INÉS AVALIS (DNI N° 4.099.419), por un

día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ANSELM MARTA DOMINGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028303-8 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA DOMINGA ANSELM, DNI 5.094.477 y ORLANDO ALCIDES COCCO, DNI 6.253.214; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 CC y CN). Cañada de Gómez, Septiembre de 2026.-
\$ 45 Sep. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo se ha ordenado: téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario (art. 387 inc. b) 1). Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho quienes revistieren el carácter de herederos del demandado y/o eventuales herederos no declarados del mismo a saber: Sr. Romeo Francisco M.I. N° 6.837.851, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad y/o posesión sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 698 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, e inscripto su dominio Tomo 174 Folio 481 N° 148995, Departamento San Lorenzo, declárense rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 09 de Octubre de 2026 a las 09.30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Civil y Comercial. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: Vazquez María Alejandra c/ Romeo Francisco s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ: 21-23401079-1. Fdo.: Dra. Dulce Sofia Rossi (Secretaria).-
\$ 100 567058 Set. 11 Set. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y terceros con legítimo interés de NÉLIDA MARÍA SPEDALETTI (L.C. 1.100.032), a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos "SPEDALETTI, ENCARNACIÓN ROSA s/ Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25570003-8. Villa Constitución, 26 de agosto de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- Villa Constitución, 26 de Setiembre de 2026.
\$ 88 567047 Set. 11 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y terceros con legítimo interés de MARÍA SUSANA ANTONIA CARO (DNI 1.487.400), a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos "SPEDALETTI, ENRIQUE CARLOS s/ Sucesión Ab Intestato" CUIJ 21-25570001-1. Villa Constitución, 26 de agosto de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- S/C 567048 Set. 11 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y terceros con legítimo interés de ENRIQUE CARLOS SPEDALETTI (LE. 4.345.748), a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos "Spedaletti, Encarnación Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25570003-8. Villa Constitución, 26 de agosto de 2026 - Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 88 567046 Set. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "BARINAGA RUBEN ALBERTO C/ BENITEZ BLANCA ELVIRA Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" (CUIJ 21-26367966-8) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Eliana Paola Coronel atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 21 de Agosto de 2026.

\$ 135 567085 Set. 11 Set. 15

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria a cargo de la Dra. Lucila Ciarpella, en los autos caratulados: "GIULIANI, DOMINGO ALBINO.- C/ GIUNTINI, SUSANA BEATRIZ S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-26471345-2, se ha dictado el siguiente decreto: Melincué, 13 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11.409/2026: Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades se procede a ordenar el proceso. Atento lo informado por la Cámara Electoral a fs. 54 de autos, de donde se desprende que la demandada Sra. SUSANA BEATRIZ GIUNTINI falleció en fecha 02/12/2001 y no habiendo sido debidamente notificada; notifíquese por edictos a los posibles sucesores y/o acreedores de la misma por el término de 3 días.- Hágase saber que no comparecer se designará al Dr. Nicolás Tosco como Defensor Ad-Hoc.- A lo demás, oportunamente.-.-Fdo.-. Dr. Alejandro H. Lanata- Juez -Dra. Lucila Ciarpella, Secretaria.- \$ 100 567057 Set. 11 Set. 15

En los autos "ZAGAMI JORGE SALVADOR JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26475646-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata; Secretaria de la Dra. Lucila B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos de JORGE SALVADOR JESUS ZAGAMI, D.N.I. N° 14.973.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Lucila B. Ciarpella, Secretaria Subrogante. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito C.C.L. N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro LANATA, en los autos caratulados SPESOT GUILLERMO OMAR S/SUCESORIO 21-26475763-8 se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don GUILLERMO OMAR SPESOT DNI 17.471.437, para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese por un día en el Boletín oficial y tablero del Juzgado.- Fdo. Dr. Lanata (Juez), Dra. Ciarpella (Secretaria).- Melincué, \$ 45 Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA DE APELACION**

Los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS, en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PREScripción ADQUISITIVA; 21-25656386-7 hacen saber lo siguiente: ACUERDO N° 324. ... Rosario 12 de Agosto de 2026. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio, confirmando la sentencia apelada. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora, conforme a las consideraciones precedentes. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% para la actora y en el 10% para la defensora de oficio, en ambos casos respecto de los correspondientes a la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25656386-7). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS. Rosario, 02 de Septiembre de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez — Pro-Secretaria. \$ 100 566786 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), Dra. ANDREA GLADIS CHAPARRO (Secretaria), en autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902360-9 (N° Expediente: 534/2025), se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado Sr. MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689) que ha sido declarado rebelde, aplicándose los apercibimientos de ley correspondientes. Todo así como esta ordenado mediante AUTO Tomo: 2026 Folio: Resolución: 492, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Nu Rosario, Y VISTOS: Los autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ NL 21-11902360-9 - EXPTE. N° 534/25), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: 1) Déjase sin efecto el Auto N° 463/26 de fecha 07/8/26 obrante a fs. 181. 2) No habiendo comparecido a estar a derecho MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689), declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA CHAPARRO; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. 2 de Septiembre de 2026. \$ 100 566773 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados DEL PONTE FLORENCIA AYELEN Y OTROS c/GONZALEZ NILBA PEDRO ANTONIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11904033-4), se ha dispuesto citar y emplazar a AMIRA ALMA

FRANCES (D.N.I. N° 39.570.698) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: Rosario 15/04/2026. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PEDRO ANTONIO GONZALEZ NILBA, a AMIRA ALMA FRANCES y a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, RNPA, Hospital Provincial, Hospital Español, Hospital Roque Sáenz Peña, Hospital de Emergencias Clemente Álvarez y Centro de Salud de Alvear a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en: SISFE. Hágase saber que los pliegos acompañados mediante escritos cargos N° 2408/26, 2409/26, 2410/26 y 2704/26 han quedado "no visibles" para las partes en el SISFE. NOTIFIQUESE POR CÉDULA conforme art. 63 CPCCSF. Hágase saber que la clave del expediente es 1938, debiendo ingresar en la página <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/loginotro>, Localidad: Rosario, Organismo: 201364 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1; CUIJ 21-11904033-4; Contraseña: 1938. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 (en estado de vacancia), siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Fdo. Dra. JORGE LINA ENTROCASI (Jueza en suplencia); Y OTRO: Rosario 26/8/2026. Al escrito cargo N° 7715/26 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese a la demandada AMIRA ALMA FRANCES (D.N.I. N° 39.570.698) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada AMIRA ALMA FRANCES que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 15 de Abril de 2026 y el presente proveído. Al escrito cargo N° 7715/26, se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber. Fdo. Dr. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez). ROSARIO, 31 de agosto de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria. \$ 300 566809 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UTRERA, CARLA YANINA c/CEFARELLI, PABLO CRISTIAN s/VENIAS Y DISPENSAS; CUIJ 21-11467916-7, se ha ordenado notificar por edictos, que se publicarán tres veces, al demandado, PABLO CRISTIAN CEFARELLI, D.N.I. N° 23.501.109, la siguiente providencia: ROSARIO, 05 de Marzo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada VENIA PARA VIAJAR. Jueza: Ma. Paula Mangani. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTO, JUEZA e/s. María Paula Mangani, Jueza; Dra. Mariana Jaimovich, prosecretaria. \$ 100 566836 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados FORMILLA, Andrea Beatriz c/ENRIQUE, Lorenzo Fernando s/Divorcio; (Expte. CUIJ N° 21-11345558-3), se cita, llama y emplaza al Sr. LORENZO FERNANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.176.363, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Conforme fuera ordenado se transcribe el decreto de fecha 23 de abril de 2019, dictado por el entonces Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario: Rosario, 23 de Abril de 2019. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite en Suplencia: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez de Trámite en Suplencia). Asimismo, se hace saber la providencia de fecha 31 de marzo de 2026, dictada con posterioridad por el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, que a continuación se transcribe: Rosario, (FECHA). Téngase presente la modi-

ficación a la propuesta reguladora de efectos manifestada. Notifíquese al domicilio denunciado conjuntamente con el decreto de fecha 23.04.2019 y conforme fuera ordenado en dicho proveído, última parte. Fdo. Dra. Milica Mileva Bojanich (Jueza). Se transcribe el artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación: ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Dra. Agustina Sueiras Munu, secretaria.

\$ 200 566923 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Rosario, dentro del expediente caratulado ALEGRE, GONZALO DAMIAN c/BARRAZA, CRISTIAN DAMIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-11899437-7 se emplaza al demandado CRISTIAN DAMIAN BARRAZA (DNI N° 28.335.499) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, JUEZA. Rosario, 22 de Julio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 566903 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI, a cargo del Juzgado UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de la 6ª Nom. de Rosario se ha dispuesto citar por edictos al Sr. RIMACUNA HERRERA SALUSTIANO ASTONY, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados ORQUIOLA, BRAIAN OSCAR c/RIMASCUNA HERRERA SALUSTIANO ASTONY s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898622-6. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGELINA ENTROCASI. 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 566880 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza SILVINA ILEANA GARCIA en autos tramitados por ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 2 DE ROSARIO caratulados GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GALDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0, se ha dictado lo siguiente: T° 2026. Resolución N° 670 Rosario, 30 de julio de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados: GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GALDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos ausentes del causante, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio designado conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANALIA D. PERRULLI (secretaria) y Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza en suplencia). Se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos ausentes del causante Sr. DARDO JOSE TOSETTO, titular del DNI 8.009.741. Dra. Silvina Ileana García, Jueza; Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria.

\$ 100 566877 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Secretaria del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 de Rosario, Secretaria de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, en los autos caratulados ARRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, se notifica a la Sra. ABRELLANO, CLARISE INES, DNI N° 21.808.826 el decreto de fecha 30/11/22 que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y la providencia dispuesta en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa del día 12/08/26. DECRETO: ROSARIO, 30 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agregan escritos cargo N° 29350/2022 y 32971/2022. Al escrito cargo N° 29210/2022 se provee: téngase presente la renuncia al mandato formulada por el Dr. Rubén Junco. Emplácese a la poderdante, Clarise Inés Abrellano, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por nuevo apoderado dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el trámite como corresponda. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Hágase saber al renunciante que deberá estar a lo dispuesto en el Art. 46 del C.P.C.C. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Al escrito cargo N° 29350/2022 se provee: previo a todo trámite, acredítese notificación del decreto de fecha 26 de septiembre de 2022 (fs. 97) que dispone que actuará como Jueza de Trámite en los presentes la Dra. LUCIANA P. MARTINEZ. Firme que estuviere el referido decreto, se proveerá lo que por derecho corresponda. Al escrito cargo N° 32971/2022 se provee: a la vinculación en SISEF peticionada por la Dra. Camila Pergolesi: como lo solicita. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria); Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). DECRETO: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Agosto de 2026, siendo día y hora de Audiencia de Vista de Causa designada en los autos caratulados ABRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, que tramitan por ante este Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 3, siendo jueza la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de Trámite, y la Dra. Salomé Della Santina, Secretaria, por la parte actora y reconvendida nadie se hace presente; por la parte demandada reconviniendo, comparece David Roberto Mazzolini, DNI 34.504.033, con su apoderado, el Dr. Damián Cooper; por citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, comparece la Dra. Mariana Colomar; y por ATM Compañía de Seguros SA comparece el Dr. Guillermo Ríos. La presente audiencia de vista de causa es videograbada. Los comparecientes prestan su consentimiento al procedimiento seguido. Abierto el acto, S.S. informa que atento a que una de las notificaciones cursadas a la actora fue dirigida al domicilio de calle Saavedra 3960, sin constar interno 3, y que en la otra se ha agregado de modo manuscrito el número de interno, y siendo que en oportunidad de efectuarse dichas notificaciones no se

ha recabado la información prevista por el art. 63 del CPCC, a fin de evitar futuras nulidades, se dispone: librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines de que se constituya en el domicilio de calle Saavedra 3960 interno 3, y que una vez verificado que la actora efectivamente se domicilia en el lugar proceda a practicar la correspondiente notificación del decreto de fecha 30/11/22, que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y de la presente providencia. Seguidamente se fija nueva fecha de audiencia de vista de causa, para el día 09/10/26 a las 9,30 horas. Por último, las partes consienten expresamente lo dispuesto precedentemente. Se deja constancia que desde secretaría se efectuará comunicación con ambos letrados intervinientes por la actora, Dr. Junco y Dr. Borzicco. Por lo que se da por concluido el acto. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA). Dra. Salomé Della Santina, secretaria.

\$ 200 566873 Set. 10 Set. 14

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la Dra. María José Caviglia, dentro de los caratulos: SANCHEZ, LORENA MARIELA c/SANTORO, SILVIO MARIANO s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ N° 21-11452246-2, informa que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción que expresa. Jueza de trámite Dra. Ma. Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Dése intervención al Sr. Defensor General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 19 de Junio de 2025; Téngase por readeuada demanda en los términos expresados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 22 de Julio de 2026 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). En donde se lo cita a comparecer a derecho al demandado Sr. Silvio Mariano Santoro, titular del D.N.I. N° 23.159.781, venciendo el plazo cinco días después del tercer día de publicación. Rosario, 28 de Julio de 2026. Dra. María José Caviglia, secretaria.

\$ 100 566864 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Archulagua, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos PENNESI, CINTIA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007774-9, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 16 de octubre 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de diciembre de 2026; y la del informe general para el día 02 de marzo de 2027 Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN DIANA SUARDI, con domicilio legal en calle San Martín 791, Piso 1° Of. C de Rosario, (Tel 3412-003204) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 hs a 15:30 hs. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de Septiembre de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

S/C 566865 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ BELEN GUSTAVO ADOLF c/FONTANET MATEO Y OTROS s/ESCITURACION; 21-01161749-9, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. FONTANET MATEO, por el término y bajo apercibimientos de ley, la siguiente resolución: N° 430. ROSARIO, 11 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Téngase presente el allanamiento de la codemandada Catalina Huguet. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a MATEO FONTANET y/o MATEO FONTANET OBRADOR y CATALIN A HUGUET a la elevación a escritura pública del boleto de compraventa usupra mencionado, dentro del término de veinte días por ante el escribano a proponer por los compradores, bajo expreso apercibimiento de hacerlo el proveyente -si ello fuera reglamentariamente posible- en su nombre al vencimiento de dicho término. 2) Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se acompañe boleto del impuesto inmobiliario donde conste el avalúo vigente del inmueble de referencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza); Dra. SILVANA RUBULOTTA (SECRETARIA). Rosario, 31 de Agosto de 2026.

\$ 100 566936 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CIAVARRO, GUILLERMO VICENTE Y OTROS s/USUCAPION CUIJ N° 21-12639931-3, se ha ordenado publicar los presentes a los fines de citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo DNI N° 5.547.384, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Se transcriben los decretos pertinentes: Se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. Agréguese oficio acompañado. Atento a los informes acompañados se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a María Eva Ciavarro y a Alicia Beatriz Ciavarro, en el carácter de herederas declaradas de Guillermo Vicente Ciavarro, por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el proveído de fecha 5 de abril de 2022. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. del presente conjuntamente con la parte pertinente del proveído antes referido. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Y otro decreto: ROSARIO, 04 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USU-

CAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiéase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, o Informe de dominio. Fecho: 1. Oficiéase al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de los demandados. 2. Oficiéase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los demandados. 3. Oficiéase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4. Oficiéase a la Municipalidad de Rosario al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5. Oficiéase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6. Acompañé Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiéase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria); Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, secretaria. \$ 200 566930 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela M. Kabichian, en los autos caratulados: VENICA, CESAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006513-9, se hace saber, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 78 de fecha 04 de Agosto de 2026, lo siguiente: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CESAR GERMÁN VENICA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.761.341, con domicilio real sito en calle Pedro Medrano 2036 de esta ciudad de Rosario. 2) Para el sorteo de síndico Clase B librese comunicación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 3) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q.; 4) Tener presente que el plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 de la Ley, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 5) Oficiéase a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C. y Q.; 6) Comunicar lo aquí resuelto a la ARCA, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y Registro de Procesos Universales y a quien correspondiere, oficiándose a sus efectos. 7) Anótese la inhibición general del deudor librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y demás reparticiones; 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales; 9) Íntimese al concursado bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. para que en el término de tres días deposite la suma de \$ 200.000 para gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8° L.C.Q.); 10) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 L.C.Q., no pudiendo viajar al exterior sin previa comunicación, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberán requerir autorización judicial en tiempo razonable y justificadamente. 11) Dispóngase el cese inmediato de todo descuento, débitos automáticos y/o cualquier otro- con excepción de los descuentos de ley- que afecten los haberes correspondientes al Sr. CESAR GERMÁN VENICA. A fin de hacer saber lo aquí dispuesto, librense los despachos correspondientes. 12) Disponer el embargo del 20% de los haberes que perciba el Sr. CESAR GERMÁN VENICA en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, suma que deberá depositarse en la cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Municipal, Sucursal 80 Caja de Abogados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Se hace saber, además, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2026, lo siguiente: 1. Fijar el día 19 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Jerónimo Miguel Falco con domicilio en el sito en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de esta ciudad de Rosario -en el horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas. 2. Fijar el día 1 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el día 19 de febrero de 2027 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 2 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio de 2027 a las 09:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en "La Capital", conf. Arts. 28 y 29 LCQ. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Rosario, 4 de Setiembre de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. \$ 800 566872 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Jose Rupil Juez y Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados ZANELLO MARTIN PABLO c/NEIL JAIME s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02902884-9) se le notifica al Sr. NEIL JAIME y/o a quien pueda corresponder que se ha dictado la Resolución 413 de fecha 12/09/2025 del siguiente tenor: Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aclarar e integrar la Sentencia N° 413, de fecha 12/09/2025, dejándose establecido que la referencia efectuada en la misma al plano N° 36693/1927, responde al plano antiguo o antecedente dominial utilizado para la descripción del inmueble, correspondiéndose el mismo con el inmueble actualmente identificado en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante plano N° 215417/2018, ambos relativos a la partida inmobiliaria N° 16-03-16-313837/000-6 y dominio inscripto al T° 79-D, F° 189 N° 23120, Depto. Rosario. 2.- Mantener en todo lo demás la Sentencia N° 413, de fecha 12 de Setiembre de 2025. Insértese y hágase saber. Rupil- Juez - Sapei - Secretaria. \$ 100 566860 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MAKING MALABARS S.R.L. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13953418-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de Agosto de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). \$ 100 566846 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiéase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria). \$ 100 566838 Set. 10 Set. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARÉA, LAURA LORENA c/GOMEZ, HERNAN MARTIN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-02973502-3, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la Sentencia N° 337 de fecha 22.07.2026 la que textualmente reza: ROSARIO, 22.07.26; Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y conforme lo normado por las disposiciones legales mencionadas; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses fijados en la parte considerativa. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA CAMPBELL, Jueza; Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria. Rosario, 27 de Julio de 2026. Dra. Maria Eugenia Libonati, prosecretaria. \$ 33 566830 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) y Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria), en autos Pria, Alejandra Viviana c/Rachid, Miguel Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02978326-5, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 19 de Setiembre de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 7.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Inmueble: Centenario 569, Sección 05, Manzana 091 (Ex 477), Gráfico 006 (Ex 18), de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, entre Avenida José Bermúdez y el Pasaje Buen Orden, a los 28.05 metros de esta última al Oeste; sus dimensiones y linderos son los siguientes: lado AB: 8.66 metros de frente al Norte, lindando con calle Centenario, el lado BC: 21.50 metros al Este, linda con Domingo Canelo, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, el lado CD: 8.66 metros al Sur, linda con Benito Q. Meoni y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°, el lado DA: 21.50 metros al Oeste, linda con Manuel Ramos y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 186.19 metros cuadrados. Datos dominiales: El dominio se encuentra inscripto a nombre de Rachid, R. A. de y Otros, con dominio inscripto al Tomo 340 Folio 196 Número 194159 Fecha 14/12/1971 y Tomo 219A Folio 920 Número 67339 Fecha 02/06/1971. Dra. Paula M. Heltner, secretaria. \$ 100 566796 Set. 10 Set. 14

EL Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Bonato, en los autos caratulados POWELL GUILLERMO RUBEN c/EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-03009991-2, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO y/o quien resulte titular y/o de representante de la misma, a fin de que comparezca a defender sus intereses y bajo los apercibimientos de ley. El juicio de prescripción adquisitiva que se promueve es por el inmueble inscripto por ante Registro General Rosario en mayor área al Tomo 484 B, Folio 330 N° 114651 Dpto. Rosario (lote 3 de la manzana 54 del plano 90842/1977), sito en Granadero Baigorria, y conforme el plano de mensura para adquisición del dominio por usucapción judicial, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por los Ingenieros Agrimensores Gimena B San Martino y Pablo A. Portapila que se haya archivado en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el número 275788 del 19/07/2024, siendo su número de partida de impuesto inmobiliario 16020033541517264, número de cuenta de tasa municipal 4229-1, encierra una superficie de 360.00 metros cuadrados. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Maulion, Secretaria. \$ 100 566795 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TREIBER MARIANA c/BENEDETTO DE OPEDISANO MARIA VITA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-03011773-2, se ha ordenado lo siguiente: Por presentados, con domicilio procesal constituido, en

el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañado. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda en los términos que expresa, en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Chubut s/n y/o 1884, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Cítese al Estado Nacional, Estado provincial y a la Municipalidad de Pueblo Esther, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a los fines indicados. Acompañar informe del Registro donde conste Condición Jurídica del Inmueble. Plano firmado por profesional competente (sellado por Departamento Topográfico de Catastro). Artículo N° 4015 CC. y modif. Decreto 5756/58. Por ofrecida prueba. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9º- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-23-actualizaciondel-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poder-judicial-de-la-provincia-de-santa-fe> (...) Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, SECRETARÍA; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. 27 de Agosto de 2026. \$ 100 566778 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada -Sra. Claudia Romina Martínez, titular del DNI N° 30.722.194 por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimientos de que, en caso de no comparecer en el término de ley (20 días) será declarada rebelde. Autos caratulados: LIFE DESARROLLOS SRL c/MARTINEZ, CLAUDIA ROMINA s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-02990906-4. ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Cargo N° 4469/25: agréguese. Proveyendo cargo N° 1519/25: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado a fs. 5/11 del expediente digital. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas efectuadas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive y/o funciona en el domicilio denunciado y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. ROSARIO, 29 de Junio de 2026; Atento lo informado por el oficial notificador (e/c 7746/26) y las constancias de autos (informe del Renaper cargo N° 10755/25), cítese a la demandada por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, notificando el primer decreto de autos, y bajo apercibimientos de que en caso de no comparecer en el término de ley, será declarada rebelde. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA, y Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria. \$ 200 566774 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, -Dra. María Silvia Beduino-, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, se hace saber que dentro -de los autos caratulados MUTUAL DEL FORO c/VIEL, JUAN DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-03000081-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 644. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Domingo Viel, hasta tanto la actora Mutual del Foro se haga íntegro el cobro de la suma PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 6.801.405), con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria. \$ 100 566771 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI N° 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936639-2; Rosario, 28/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.); 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cor-

tesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. \$ 100 566944 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, MARCO EDELMIRO (DNI N° 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13938181-2 AÑO 2024); N° 2313 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERRERA, MARCO EDELMIRO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 227.054,65 (Doscientos veintisiete mil cincuenta y cuatro pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566943 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI N° 92.907.363) lo declarado en autos; ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13938994-5 AÑO 2024); N° 2367 Rosario, 24/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 747.914,85 (Setecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 482.955,61 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566887 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI N° 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936178-1) N° 2321, Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LEZCANO, JORGE ADRIAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 502.472,19 (Quinientos dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 385.529,40 equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada

del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2º Nom. - Rosario. \$ 100 566885 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, NATALIA LORENA (DNI N° 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ NATALIA LORENA s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13936993-6 AÑO 2024): N° 1778 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ NATALIA LORENA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 323.471,59 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566884 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI N° 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936497-7): N° 2311 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZUCCHI, ROMAN REINALDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 477.373,83 (Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos con 83/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 353.517,94 equivalentes a 2,54 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566883 Set. 10 Set. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SRL c/CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA s/JUICIO EJECUTIVO, 21-13933974-3; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica a la Sra. CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA, DNI N° 31.527.098, lo declarado en autos: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; OTRO: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. \$ 100 566882 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, y dentro de los autos caratulados: GARCÍA, JUDITH ANABELLA c/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO s/PROSCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. CUIJ 21-22898832-1, se ha ordenado publicar por edictos por dos (2) días el siguiente de-

creto: Villa Gobernador Gálvez, 27 de julio de 2026. Agréguese los informes adjuntados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebeldes a: Ernesto Marcelo Hernández, (DNI N° 11.873.190), Esteban Andrés Hernández (DNI N° 14.228.547); Carlos Alberto Hernández (DNI 10.987.362); Ana Victoria Lovell, (DNI N° 12.360.218) y Ricardo Alfredo Lovell (DNI N° 13.169.073), herederos de Carlos Hernández DNI 5.960.178 y de Filiberto Lovell DNI 3.690.887 quienes detentan el carácter de titulares registrales del inmueble objeto de autos. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula y por edictos conforme corresponda. Secretaria: Dra. MELODY SOL KAFFMAN, Juez: Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH. Fdo. Dra. Georgina Conde, Prosecretaria. 3 de Septiembre de 2026. \$ 100 566942 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a MONTANINI PABLO H. y TILBE JUAN p. SH. que es citado y emplazado a estar a derecho bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS; Se transcriben los decretos: "Rosario, 11/08/2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a Montanini Pablo h. y Tilbe Juan P. SH. mediante la publicación de edictos por -el tiempo y forma de ley." Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL, (art. 25 C. P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. \$ 100 566870 Sep. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1º de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria) se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Jorge Gabriel Sgarlata D.N.I. 22.874.867 a los efectos de declararlo rebelde publicándose edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, se hace saber que los edictos se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N.º 3 de la CSJSF. Autos caratulados: "ORTIZ, BRIAN MARTIN C/SGARLATA, JORGE GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-12640740-5). FDO: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (JUEZ) DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky Prosecretaria. \$ 100 566815 Sep. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom. SEC. UNICA, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, JORGE LEOPOLDO C/ FERNANDEZ, LEONEL DAVID S/ JUICIO EJECUTIVO 21-13917151-6 se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. FERNANDEZ, LEONEL DAVID, D.N.I.Nro: 35290914 lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. LA PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida.----- Parte Demandada: FERNANDEZ, LEONEL DAVID D.N.I.Nro: 35290914 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$19.261,50 (Diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos con 50/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: IESARI, DAMIAN ALBERTO - CUIT: 23301687389 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al

art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. ROSARIO, 29 de Noviembre de 2022 Oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a la partedomandada. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.) mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico derespuesta del informe el siguiente: circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. ROSARIO, 22 de Julio de 2025 Atento el domicilio denunciado, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dra. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Rosario, 18/05/2026 EDICTO - VARIOS Rosario, fecha conforme constancias digitales de SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria- leje2proros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, de Agosto de 2026. - Dra. Longhi Secretaria.

\$ 100 565813 Sep. 10 Sep. 14

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos de ALBERTO ARTURO BULLENTINI, D.N.I. 6.025.426 y de SILVANA UDOVICICH, D.N.I. 3.893.586, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) A continuación se transcribe el decreto ordenatorio de la medida: ROSARIO, 18 de Septiembre de 2025; Agréguese la copia de la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el representante de los demandados fallecidos continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ. parte. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, Prosecretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los Sres. ALBERTO ARTURO BULLENTINI, D.N.I. 6.025.426 y SILVANA UDOVICICH, D.N.I., para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: NOCELLI CECILIA SOLEDAD c/UDOVICICH SILVANA Y OTROS s/DESALOJO: CUIJ 21-12369552-3, N° Expediente: 188/2025, en trámite por ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) SEC.UNICA de Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 566577 Set. 9 Set. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Rina Brisghelli (Jueza) y la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), dentro de los autos caratulados RICCIARDI ERIKA MARIEL y otros c/AMICI TEODORO y otros s/COBRO DE PESOS 21-03588934-2, se hace saber a través del presente edicto y en los términos art 45 de la ley 7945 que: SE CITA a la Escuela Complejo D'Ibarre N° 3050 a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: ROSARIO, 20 de Mayo de 2026. Atento lo expuesto por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada mediante escrito cargo N° 14689 y lo informado por el Ministerio de Educación en escrito cargo N° 9593, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a la Escuela Complejo D'Ibarre N° 3050 a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. RINA BRISGHELLI JUEZA; LORENA SPIZZIRRI SECRETARIA. Dr. Santiago C. Giachello, prosecretario

\$ 100 566765 Set. 9 Set. 11

JUZGADO DE FAMILIA

Dentro de los autos caratulados: AMEZ DROZ SEBASTIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11454691-4. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO NATALIA AMEZ DROZ, DNI 42.179.743 y MAXIMILIANO JOEL SALVI, DNI 39.816.038, lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 117/26. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Sebastián Amez Droz, Susan Emily Amez Droz y Bastian Elian Amez Droz, que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitor, Maximiliano Joel Salvi, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de recepcionar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza).

S/C 566629 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario, se ha dispuesto tener por interpuesta por la Sra. Veronica Daniela Riquetti (D.N.I. N° 32.254.221) la acción de divorcio contra el Sr. Matias Alejandro Oliva Rodríguez (D.N.I. N° 32.239.711); se ha establecido que se haga saber la petición de divorcio y se ha ordenado traslado por diez días de la propuesta reguladora, como asimismo, se ha autorizado a la profesional actuante art. 25 C.P.C.C., a que practique la notificación a través de la aplicación WhatsApp al número telefónico del requerido que se considera en carácter de declaración jurada de la parte accionante, y, al efectuarla, se individualizaran los datos del expediente, se adjuntara copia del escrito, y se transcribirá en forma textual el decreto indicando expresamente que la causa puede ser consultada en forma electrónica a través del sistema SISFE una vez cumplidas las formalidades del caso, por tratarse de una acción de ejercicio de estado de familia. Se decretó que realizada la misma se acompañará la captura de pantalla (conf. Arts. 286, 287, 318 y 710 Ccyc). Y que, asimismo, se notificara por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Los decretos que así lo ordenan se transcriben: ROSARIO, 14 de Mayo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta Petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Acompañe la profesional constancia tributaria. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y con copia del escrito inicial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber a las partes que deberán presentarse los escritos en autos debidamente suscriptos, conforme reglamentación respectiva. En caso de actuar con patrocinio letrado, el escrito debe encontrarse firmado ológrafamente por la parte y luego escaneado, con mas la firma digital de el/los profesional/es patrocinante/s, debiendo conservar los originales el/la profesional en carácter de depositario/a. En el supuesto de actuar con poder, debe ser suscripto en forma digital por el/los profesional/es correspondientes. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza); ROSARIO, 19 de Agosto de 2026. Se autoriza a la profesional -art 25 C.P.C.C.- la notificación a través de la aplicación WhatsApp al número telefónico del requerido que se considera en carácter de declaración jurada de la parte accionante, y, al efectuarla, tendrá que individualizar los datos del expediente, adjuntar copia del escrito, y transcribir en forma textual el decreto indicando expresamente que la causa puede ser consultada en forma electrónica a través del sistema SISFE una vez cumplidas las formalidades del caso, por tratarse de una acción de ejercicio de estado de familia. Realizada la misma se acompañará la captura de pantalla (conf. Arts. 286, 287, 318 y 710 Ccyc). Asimismo, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días, después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (tres veces). Autos: RIQUETTI, VERONICA DANIELA c/OLIVA RODRIGUEZ, MATIAS ALEJANDRO s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11471361-6, (Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario. Rosario, de Agosto de 2026.

\$ 200 566627 Set. 9 Set. 11

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados BREST, TIZIANA CATHERINE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11471776-9, se ha dispuesto notificar por edictos a MÓNICA LILIANA BREST D.N.I. 37.580.979 Y A HRISTOP ALEXANDER CAMERO MUÑOZ D.N.I. 47.847.373 lo siguiente: N° 1130 Rosario, 27 de Agosto de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de BREST TIZIANA CATHERINE D.N.I. 53.618.280 nacida en fecha 20 de diciembre de 2013 hija de Mónica Liliana Brest D.N.I. 37.580.979 y a CAMERO ZOILA ABIGAIL D.N.I. 55.310.578 nacida en fecha 30 de diciembre de 2015 hija de Mónica Liliana Brest D.N.I. 37.580.979 y de Hristop Alexander Camero Muñoz D.N.I. 47.847.373 mediante disposición Administrativa N° 67 de fecha 21 de Abril de 2026; 2) Atento haberse producido el vencimiento del plazo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional en fecha 21 de Julio de 2026 y siendo el vencimiento de el plazo máximo en fecha 18 de Octubre de 2026 deberá acompañar la DPPDNAYF la prórroga o resolución definitiva de la misma; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 31 de Agosto de 2026.

S/C 566618 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por tres días al Sr. MAURICIO FERMIN BENITEZ, DNI 37.156.702, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: BRITOS, ELIAS SAMUEL c/BENITEZ, MAURICIO FERMIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11881080-2 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la Ciudad de Rosario. Firmado por la Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) y el Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Rosario, 20/08/2026.

\$ 100 566604 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos CARRUEGA, ELIAS NATANAEL Y OTROS c/AVANZINI, MARIANO MIGUEL FIDEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11892832-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Zuberia, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítese a los herederos de la Sra. Zuberia, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edic-

tos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiése al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que, de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PRO-CEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparancia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: BONOMELLI. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dr. EDGARDO BONOMELLI. Y otro: ROSARIO, 12/02/2025 Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 2698/24: Al punto I: téngase presente. Al punto II: Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Al punto III: Aclare a que oposición se refiere. Al punto IV: por contestada intimación, téngase presente y hágase saber. Dra. ARACELI STEFANELLI; Dr. EDGARDO BONOMELLI; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Agosto de 2026. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Secretaria Dra. Stefanelli.
\$ 300 566596 Set. 9 Set. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ARIEL FLAMENCO, DNI 40.313.729 y a MICAELA GIMENEZ, DNI 40.362.131 lo siguiente: Rosario, 24 de Agosto de 2026. Atento a lo manifestado por la Dirección en el escrito cargo 11130/2026, notifíquese a la progenitora de Agustina y Mirko Gimenez que se ha propuesto que se otorgue la tutela de los mismos en favor de Paola Marisa Galvan, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Asimismo, oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra Micaela Gimenez, D.N.I. N° 40.362.131. Notifíquese. Fdo. Antelo (Juez).
S/C 566585 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4 DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo del Dr. FEDERICO LEMA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados PIZZIRRUSSO, MAXIMILIANO HERNAN c/PERESSIN, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895289-5, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 6703/26: Agréguese la constancia acompañada. Atento que el demandado PERESSIN FERNANDO ARIEL, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante). Dra. Analía N. Vicente, secretaria.
\$ 100 566584 Set. 9 Set. 11

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados AGUILERA, NICOLE YANEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11446187-0, se ha dispuesto notificar por edictos a YANINA PAOLA AGUILERA D.N.I. 36.454.087 lo siguiente: ROSARIO, 06 de Marzo de 2026 Cargo N° 1880/26: Por cumplimentada intervención y vista. Atento el estado de autos, cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expédise sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fdo. Dra. Topino (Jueza). Rosario, 28 de Agosto de 2026.
S/C 566583 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzg. Unipersonal N° 4 de Rosario, Dr. Lema Federico, Secretaria de la Dra. Vicente Analía, dentro de los autos caratulados: MATOS ELISA JUDITH c/KONIG PABLO EMANUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11900687-9), se ha dispuesto: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 6608/26: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO KONIG PABLO EMANUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley

y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Analía Vicente (SECRETARIA); Dr. Lema Federico (JUEZ). Dado, sellado y firmado a los días de Agosto de 2026. Rosario, 20 de Agosto de 2026.
\$ 100 566573 Set. 9 Set. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LAGAMMA, MARTÍN ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008698-5, por resolución N° 310 de fecha 27/08/2026, se ha declarado la quiebra de Martín Ariel Lagamma, DNI 25.328.387, intimando al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 566619 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MONZON, EDGARDO ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03005769-1, Expte. N° 141/2026, se ha dictado la Resolución N° 509 de fecha 3 de julio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO ABEL MONZON, DNI N° 16.943.467, con domicilio real en calle San Martín N° 105 de la ciudad de Alvarez, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 933, piso 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 640 de fecha 31 de agosto de 2026 que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico ARIEL TARQUINI, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1558, piso 3, depto. 8, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 27/11/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15/02/2027 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 2 de Septiembre de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 566732 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados DELLEPIANE MARA CRISTINA s/PED DE QUIEBRA; CUIJ 21-01576734-8, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: N° 59 ROSARIO, 25/02/2026 Y AUTOS Y VISTOS:..., RESUELVO: 1) ORDENAR LA AMPUACIÓN DEL AUTO DE RECONSTRUCCIÓN N° 203 del 09/05/2025 (vide fs. 75), del expediente DELLEPIANE MARA CRISTINA s/PED DE QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01576734-8 (1424/1996). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dario Hector Constanzo, Guillermo Mariano Constanzo, Víctor Robledo, Alicia Belacovsky, Rosario Tasca, Sandra V. Paletta y Delfo C. Freguglia, para que en el término de QUINCE (15) DIAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) CÍTESE Y EMPLÁCESE por edictos a quienes revistieren el carácter de eventuales herederos de la Sra. María Luisa Angelozzi; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación por el término de ley), se tendrán por válidas las actuaciones procesales de autos. 6) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado

copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente DELLEPIANE MARA CRISTINA s/PED DE QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01576734-8; (Originalmente Expte. N° 1424/1996), para ser incorporados a su reconstrucción. 8) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 9) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos DELLEPIANE MARA CRISTINA s/PED DE QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01576734-8 (1424/1996), para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el pre-

sente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 10). NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria; Dr. SEBASTIÁN RUPIL Juez. Asimismo, se ha ordenado CITAR Y EMPLAZAR por edictos a quienes revistieren el carácter de eventuales herederos de la Sra. María Luisa Angelozzi; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s

corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación por el término de ley), se tendrán por válidas las actuaciones procesales de autos. El presente deberá ser publicado por tres (3) veces conforme art. 73 CPCC.

S/C 566721 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC. dentro de los autos caratulados NAVARRO ANA MARIA c/BAILE CRISTINO Y OT. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. Nº 80/23, CUIJ 21-12644075-5, se ha ordenado: ROSARIO, 18 de Agosto de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Cossari (juez) Dra. Almara (secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 25 Días del mes de Agosto de 2026.

\$ 100 566714 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de DIGIOVANNA TERESA, para que, dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GAMARRA, ELISABET ELVIRA c/DIGIOVANNA, GASPAS Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ Nº 21-02961692-9, bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Asimismo cítese y emplácese por edictos a sucesores de Digiovanna los herederos y/o Teresa, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Dra. Marianela Maulión, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 2 de Septiembre de 2026.

\$ 100 566720 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE, se hace saber por cinco días que en autos caratulados VOISARD, LEONARDO RAUL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03009197-0, por auto Nº 333 de fecha 28.08.2026, se ha resuelto fijar las siguientes fechas y condiciones: Presentación de pedidos de verificación: los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/09/2026 ante el CPN Germán Darío Podlubne, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1, Oficina E, de la ciudad de Rosario, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Modalidad de presentación: conforme al procedimiento de verificación no presencial, la presentación deberá realizarse en soporte digital mediante envío a la casilla constituida a tal efecto: verificacionestorresihidad@gmail.com, con copia al correo cpgerman@podlubneysociados.com.ar. Documentación y arancel: los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación respaldatoria en soporte digital a las direcciones de correo indicadas y abonar el arancel correspondiente mediante transferencia bancaria.

Informe individual: se fija el día 10/11/2026 para la presentación, por parte del Síndico, del informe individual sobre los créditos, con las exigencias previstas en el art. 35, segundo párrafo, de la LCQ. Informe general: se fija el día 28/12/2026, para la presentación del informe general por parte del Síndico. Audiencia informativa y período de exclusividad: se fija audiencia informativa para el día 30/06/2027, estableciéndose como fecha de finalización del período de exclusividad el día 08/07/2027. Firman: SECRETARIA - JUEZA. Rosario, 1 de Setiembre de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 500 566722 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Emplácese a estar a derecho a los sucesores de los Sres. Maria Rosa Moreno, Andrés Hildeberto Díaz y Jorge Nazar Díaz por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: LUQUI, ROBERTO Y OTROS c/MORENO, MARIA ROSA Y OTROS s/USUCAPION; 21-02898537-9. Fdo. Prosecretaria. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 100 566737 Set. 9 Set. 11

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION; CUIJ 21-01486573-7, ha dictado el siguiente auto resolutorio: Nº 338, Rosario, 28 de Julio de 2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION- CUIJ 21-01486573-7..., Y CONSIDERANDO:...., RESUELVO: 1) Disponer la CLAUSURA Y CONCLUSION por distribución final del procedimiento liquidativo del patrimonio del Sr. ANTONIO RODOLFO SEGHEZZO, DNI 11.873.739, en los términos del Art. 231 in fine LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a efectos de que tome razón, dejándose constancias que se envía vía SISFE en este acto por Secretaría; 3) Publíquese edicto comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación y abonados los honorarios y aportes de la Dra. Daniela Pasta; 4) Fecho: a) oficiar al Registro General de la Propiedad

de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido; b) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallido, oficiándose a tal efecto; c) Levantar la prohibición de salida del país del fallido, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, todo si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Previo retiro de la documental -de corresponder y si las hubiera- y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 6) Insértese y hágase saber. (Autos: SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION-; CUIJ 21-01486573-7; Elina G. Cerliani Secretaria; Fabián E. D. Bellizia, Juez.

\$ 500 566747 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GALLARDO, FEDERICO NAHUEL s/EJECUCION PRENDARIA, CUIJ 21-02982300-3, se notifica a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, a de la siguiente resolución: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Atento lo solicitado, regulo los honorarios del Dr. Lucas Paronzi en 77,09 jus (\$ 10.933.267,66) más IVA en caso de corresponder, por la labor profesional desplegada en autos (art. 7 inc. 2 "b" Ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiriera firmeza (arg. conf. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (art. 32 ley 6767 modificado por ley 12851). FIRMADO DIGITALMENTE POR Dra. VERÓNICA GOTLIEB Jueza, y de otro decreto que dice: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por practica planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. FIRMADO DIGITALMENTE POR Dra. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 566749 Set. 9 Set. 11

En autos MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 19 de Agosto de 2026. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos: Emplácese a Claudia Alejandra Oddo, por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forme prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, notificando el presente y la parte pertinente del proveído de fecha 29 de junio de 2023. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza). ROSARIO, 27 de Junio de 2023. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 100 566755 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. WALTER RAUL ALASTRA (DNI 31.874.715), para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BERTORELLO, GABRIELA RUTH s/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-03006966-5, Nº Expediente: 202/2026, los que tramitan como Juicio Sumario. Se procesa a publicar los edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 566762 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. SOFÍA FRIDLAND, titular del DNI Nº 3.3326.538, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MORALES UZTARIZ, GUSTAVO Y OTROS c/FRIDLAND, SOFIA s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-0298425-5, de trámite por ante el mencionado Juzgado. Se procede a publicar los edictos por tres (3) días. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 566763 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez Dr. LUCIANO A. BALLARINI, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO DE EJECUCION CIVIL DE LA 2ª NOM DE ROSARIO caratulados ALVAREZ, MELISA ROMINA c/MIGUEZ BELLICO, ADRIAN EZEQUIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02999285-9, se ha ordenado notificar el presente decreto: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por parte, domiciliado y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). A los fines de la traba de la cautelar solicitada; denuncie empleador, acompañe constancia de apertura de cuenta judicial para los presentes y acompañe el sellado de ley correspondiente. Dese al presente TRAMITACION ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Designase a la/s parte/s y/o su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como DEPOSITARIO/A judicial de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos, etc.), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto

"13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE" disponible en <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. prosecretariavilleje2proros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria.

\$ 100 566764 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados PATRIMONIO DE CANDUSSO, PABLO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-03007866-4), se ha dictado el Auto de Apertura de Concurso N° 236 de fecha 02/07/2026 y el Auto N° 301 de fecha 20/08/2026 que disponen en su parte Resolutiva lo siguiente: Auto N° 236: ROSARIO, 2 de Julio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo del patrimonio de quien en vida fuera Pablo José Candusso, DNI 24.342.881, con domicilio real en calle Yrigoyen 4051 lote 234 de la ciudad de Funes y domicilio legal en calle Entre Ríos 729 Piso 09 Oficina 03 de Rosario. 2) Dispóngase la intervención en los presentes de la sindicatura actuante en los autos caratulados BARRIOS, PAOLA GABRIELA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03007865-6; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3° 9° y 10° del artículo 14 LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Éste deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha dependencia desde el juzgado mediante SISFE. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intímese a la concursada a depositar en autos la suma de \$ 176.000 (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicando la presente a la A.R.C.A., API, Registro Público, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Funes, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Haciendo saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Disponiendo que se oficie por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza; Auto N° 301: ROSARIO, 20 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto, RESUELVO: 1°) Fijar el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 2°) Fijar el día 12 de Febrero de 2027 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 05 de Abril de 2027 como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4°) Fijar el día 07 de Octubre de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 01 de Octubre de 2027, a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE, Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN VERÓNICA BEATRIZ ALFONSO, D.N.I. 20.173.197, Contadora Pública, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con el número de matrícula 11054, con domicilio constituido en calle Paraguay 777 Piso 9no. Teléfono 4213442 (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), fijando días y horarios de atención durante el período de verificación tempestivo y hasta la presentación del informe individual, todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense por 5 días. Mariana Nallino, prosecretaria.

\$ 1500 566766 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom de Rosario, dentro de los autos: SANTI GRACIELA NOEMI c/ONGAY NESTOR JORGE s/USUCAPION Y/O PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02994304-1 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario. Cítese por edictos a los herederos de ONGAY NESTOR JORGE, a comparecer en los presentes, bajo apercibimientos se declarados rebeldes (conforme lo estipula el artículo 597 del C.P.C.C.). A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 05 de Agosto de 2026. Publíquense los edictos ordenados, en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina L. Rubulotta (secretaria). Rosario, 7 de Agosto de 2026.

\$ 100 566569 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. María Karina Arreche (Subrogante), se ha ordenado publicar la Sentencia N° 1880, de fecha 02/10/2019, dictada dentro de los Autos Caratulados: Vecchi, Federico y Otros c/Mercurio SACIFIYA s/Escrituración; CUIJ 21-02855374-6; que dispone lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a la demandada para que otorgue en el término de treinta días la escritura traslativa de los lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana "J" del loteo "Residencial La Paloma" ubicado en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tomo 186 Folio

135 Número 168.177 del Departamento San Lorenzo si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los considerandos; 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe Avalúo Fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 25/08/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 100 566594 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. CECILIA CAMAÑO, dentro de los autos caratulados: ZOZA CRISTINA DEL VALLE c/CORVALAN DIAZ VIDAL, PRUDENCIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12645036-9, se hace saber que se han dictado el siguiente decreto: Habiéndose omitido citar por edictos a los herederos de los codemandados fallecidos, se procede en este acto: Encontrándose acreditado el fallecimiento de los demandados Sres. PRUDENCIA CORVALAN DIAZ VIDAL y REGGIANI PASCUAL JOSÉ LUIS cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recarátulense por Secretaria. Acompañar edictos conforme lo aquí ordenado. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 566595 Set. 9 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/LATOR GERMAN ALBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIRC. Expte. N° 21-22900109-1), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. German Alberto Lator, DNI 32.325.031, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, para que comparezca al reconocimiento o desconocimiento de la documental cuya autría se le atribuye dentro del término de diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 445 inc. 1 y 450 del CPCC Santa Fe, art. 314 CCCN y el art. 39 de la ley 25065. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Grabich, Jueza; Dra. Kaffman, Secretaria. Villa Gobernador Galvez, 28 de Agosto de 2026.

\$ 100 566572 Set. 9 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/LATOR GERMAN ALBERTO s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 21-22900108-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. German Alberto Lator, DNI 32.325.031, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Grabich, Jueza; Dra. Kaffman, Secretaria. Villa Gobernador Galvez, 28 de Agosto de 2026.

\$ 100 566571 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALFONSO NOELIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769185-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 444. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.216,46 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.216,46 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. ALFONSO NOELIA, y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003371-00, LOTE 008, MANZANA A, RUTA 08. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 566612 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BROIN RUBEN M Y SRA

s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769197-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 462. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.003,62 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.003,62 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento previsto en CPC 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. BROIN RUBEN M y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005835-00, LOTE 047, MANZANA 002, RUTA 35. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 566611 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MALIN MARIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769142-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 572. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 35.206,06 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.206,06 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MALIN MARIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009283-00, LOTE 67, MANZANA 7, RUTA 33. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 566610 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORVALAN EULALIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769190-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 454. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.067,46 en concepto de capital, con más la suma de \$ 47.067,46 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CORVALAN EULALIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL IN-

MUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003454-00, LOTE 007, MANZANA K, RUTA 02. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 566609 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOTTONE JUAN D Y SRA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769193-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 432. Arroyo Seco, 19/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.692,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.692,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. BOTTONE JUAN D. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005828-00, LOTE 040, MANZANA 002, RUTA 35. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 566608 Set. 9 Set. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VERONICA EDITH FABIOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03004753-9, mediante Resolución N° 848, de fecha 26/08/2026; se ha ordenado: Declarar la quiebra de VERONICA EDITH FABIOLA RODRIGUEZ DNI N° 23.501.112, con domicilio real en calle Pte. Roca 6152 de Rosario y legal en calle Moreno 1623 7° C de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12. Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 9 de septiembre de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de

la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 27 de Agosto de 2026.
S/C 566477 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber que por cinco días que en autos caratulados: "DIAZ, MAURICIO LEONEL s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03005806-9, por Auto N° 79 de fecha 21/08/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MAURICIO LEONEL DIAZ, DNI N° 30.632.656, con domicilio real en calle Paraguay 1256 de la ciudad de Rosario.- II) Respecto a la designación de Síndico, deberá estar a la designación que se efectuará dentro de los autos "MATRES FOOD SRL s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-03005801-9, conforme lo dispuesto por el art. 98 LCQ.- III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9º y 10º del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Por resolución de fecha 24/08/2026, se resolvió fijar, de forma excepcional y por única vez, nuevas fechas a los fines del cumplimiento de las distintas etapas del concurso. En consecuencia, se establece como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el día 30/09/2026; para la presentación del informe individual el día 13/11/2026 y para la presentación del informe general el día 02/02/2027. Fijase asimismo la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/07/2027 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/08/2027. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERONICA PINERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445), y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Forense.- Firman: Dra. ANA BELÉN CURÁ - SECRETARIA- Dra. CECILIA A. CAMAÑO - JUEZA. Mure, prosecretaria.
\$ 500 566392 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados "RICO, MARIA ALICIA RITA s/ Concurso Preventivo (HOY QUIEBRA)" (CUIJ 21-02988564-5), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Nº 329 de fecha 26/08/2026, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra indirecta de MARIA ALICIA RITA RICO (DNI 12.585.771 - CUIT N° 27-12585771-5) con domicilio real en calle Mendoza 1916 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiase a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo, CP ALEJANDRA VIÑAS. 12) Designese funcionario incautador en el presente proceso fallencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 13) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 14) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16) Publíquense edictos de ley. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Agosto de 2026.
S/C 566386 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO EDIFICIO 9 DE JULIO 2572 s/ Liquidación", CUIJ 21-03002443-2 se hace saber, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 262 de fecha 29 de julio de 2026, lo siguiente: 1. Fijar el 28/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica designada Estefanía Curto con domicilio fijado en calle Mariano Moreno 495 "01" de Rosario, bajo la modalidad propuesta en el escrito cargo 9971/26. 2. Fijar el 10/11/26 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3. Fijar el 01/02/27 para la presentación del informe general por el síndico. - 4. Publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (8861) y la modalidad de verificación propuesta por la síndica en el escrito cargo 9971/26 en el BOLETIN OFICIAL, publicación que se encuentra a cargo de la sindicatura. Las pautas para la verificación no presencial son las siguientes: i. se fija como casillas de correo para que los pretensos acreedores envíen sus solicitudes las siguientes: analiatomich@gmail.com ydra.g.godoy@gmail.com. En el asunto deberá colocarse: Solicitud de verificación para "Fideicomiso Edificio 9 de Julio 2572 s/ Liquidación", o leyenda similar que permita individualizarlo correc-

tamente. La solicitud de verificación se enviará por mail, bajo formato PDF, el que debe contener un archivo con toda la documentación escaneada respaldatoria del crédito insinuado, un archivo con la documentación vinculada con la personería del solicitante, un archivo con la constancia del pago del arancel mediante transferencia bancaria o depósito y un archivo con el pedido de verificación, todo debidamente identificado. ii. Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado por la Sindicatura y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada, de corresponder. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con la leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. iii. En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativos al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". iv. Se hará saber a los acreedores que toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original -papel- en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. v. Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura será respondido con la constancia de recepción de la información. vi. Los datos para efectuar el pago del arancel, en caso de corresponder, son los siguientes: Banco Santander, Tipo de cuenta: Cuenta única, Sucursal 277, Cuenta 277-364890/8, CBU 072027758800036489086; Alias: Estefanía Curto. vii. Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. viii. Y en caso de efectuarse en forma "presencial" se aplicarán las mismas pautas rectoras de las verificaciones no presenciales. El acreedor también deberá adjuntar su solicitud y documental en un archivo PDF y a tal fin podrá proporcionar un pen drive a la sindicatura con dichos archivos. O sea, independientemente de la forma elegida para insinuar el crédito se deberá acompañar un soporte digital. Esto tiene como finalidad la conformación de un legajo de copias digital al cual tendrán acceso todos los acreedores a fin de posibilitar el control del art. 34 LCQ, etapa que también podrá cumplirse bajo las dos modalidades." El presente edicto será publicado por cinco (5) días. - Fdo: Dra. Marianela Godoy.
S/C 566379 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos "DESER SRL s/ Quiebra" CUIJ 21-03002119-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 182 de fecha 27/08/26 que se transcribe: "VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DESER S.R.L., CUIT 30-71471379-1, con domicilio en calle Ludeña 1660, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art.86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, 5) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, 11) Para sorteo de Síndico designe el día 02/09/26, a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).
S/C 566385 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados "LOGISTICA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-03006278-4 se ha dispuesto hacer saber que por Resolución Nro. 323 del 30/07/2026 se han prorrogado las fechas, disponiéndose: 1) Fijar el 14 de septiembre de 2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11. a 17:00 hs. El enlace a los fines verificados resulta ser el siguiente: <https://forms.gle/a4cfxf2fJ2qG7kyh9> Datos de contacto de la Sindicatura: "contacto@deiparraguirre.com", teléfonos 0341-153063441 - 2) Fijar el 27 de octubre de 2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 14 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 29 de junio de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 22 de junio de 2027, a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese en el Boletín Oficial; y en/ el diario "La Capital" por un día. Secretaria. Rosario, de Agosto de 2026.-
\$ 500 566441 Sep. 07 Sep. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la autorizante, se emplaza a los herederos de los Sres. Raúl Roberto Rébora y Carlina Rébora Lozano (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual

seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Autos SEVERINI MIGUEL ANGEL s/TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO; (CUIJ 21-26426574-3). Firmat, 12 de Agosto de 2.026.
\$ 130 566932 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOMINGO BACCELLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-26426359-7, BACCELLI CARLOS DUILIO ALFREDO c/SUCESORES DE DOMINGO BACCELLI s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Secretaría, Firmat, de 2026.

\$ 150 566799 Set. 10 Set. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARDI y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote denominado "B1" para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO O EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote denominado "B2" para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Seguidamente se transcribe decreto dictado: CASILDA, 01 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 8854/2026: Por formulada manifestación. Publíquense los edictos citándose y emplazándose en relación al Lote B1: a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARDI y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido y en relación al Lote B2: cítese y emplácese a PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO O EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI, y/o sus herederos y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaría); Dr. RENATO VIALE (Juez). Descripción del inmueble LOTE B1: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B1 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado a 20 metros de la calle San Juan hacia el Nord-Oeste y a los 50 metros de la calle Mendoza hacia el Sud-Este, se compone de 30 metros de frente por 50 metros de fondo. Dominio Inscripto en el R.G.P. al T 188 F° 216 N° 128.265. Fecha 28/01/1976 a nombre de Reinado Gherardi, Ricardo Gherardi, Guino Gherardi, Eugenio Enrique Gherardi, Dante Eugenio Gherardi y Anselmo Felix Alberto Gherardi. Descripción del inmueble LOTE B2: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B2 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado con frente al Sud-Oeste sobre calle Casado en la esquina formada por calle San Juan y calle Casado, sus medidas y linderos son los siguientes: lado AB mide 20 metros de frente al Sud-Oeste donde linda con calle Casado, lado BE mide 50 metros de fondo al Nord-Oeste donde linda con PII N° 388136/0004, lado FE mide 20 metros de contrafrente al Nord-Este donde linda con PII N° 388136/0003 y lado AF mide 50 metros de fondo al Sud-Este donde linda con calle San Juan. Ángulos rectos. Encierra una superficie total de 1.000 m2 (mil metros cuadrados). No existe nota de dominio.

\$ 2000 566719 Set. 9 Set. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría de la Dra. Melina Natalia La Menza, dentro de los autos caratulados DPPPNDAYF (FERREYRA LUQUE R.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. CUIJ N° 21-27912089-9, se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores DALMAAYELÉN LUQUE, D.N.I. N° 39.501.104, y FABIÁN ALEJANDRO FERREYRA, D.N.I. N° 30.831.896, del dictado de la Resolución N° 1571 de fecha 28 de Agosto de 2026 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, mediante Disposición N° 162/26 de fecha 14 de Agosto de 2026, respecto a la niña RUBÍ JADE FERREYRA LUQUE, D.N.I. N° 51.728.348, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con sus progenitores Dalma Ayelén Luque, D.N.I. N° 39.501.104, y Fabián Alejandro Ferreyra, D.N.I. N° 30.831.896, y el alojamiento temporal en un centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 3) Notificar en forma personal a la progenitora, Representante del Ministerio Pupilar y Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia, y mediante edictos al progenitor. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MELINA NATALIA LA MENZA, SECRETARÍA SUBROGANTE; Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZ. S/C 566879 Set. 10 Set. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados GONZALEZ NANCY S/CANCELACION TITULO - 21-26035928-9, se hace saber que la Sra. NANCY BEATRIZ GONZALEZ ha iniciado procedimiento de cancelación de DOS (02) pagarés conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/03. Los títulos cuya cancelación se solicita consisten en dos pagarés librados en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 08 de octubre de 2025. 1) Uno con fecha de pago el 08/01/2026 en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). 2) Otro con fecha de pago el 08/02/2026, en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre los mencionados títulos para que comparezca a estar a derecho y formule opción dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. CAROLINA RAUFFELER, Secretaria \$ 100 565729 Ag. 28 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dra. Luz María Gamst (Secretaría), hace saber que en los autos caratulados SALGADO ANGELA DE LOS M. c/MEROI JUAN CARLOS y otros s/ESCRITURACION; C.U.I.J. N° 21-25342214-6 - Expte. N° 972/2014, se ha dictado SENTENCIA con fecha 02 de Diciembre de 2025 (inscripta al T° 2025, F° N° 2645), cuya parte resolutive en su parte esencial dispone: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. JUAN CARLOS MEROL, RODOLFO ALFREDO CAVESTRI, ATILIO MEROL, RAUL ROBERTO MEROL, ELVIO DANIEL CALIGARIS, RICARDO ANTONIO CAVESTRI, RUBEN LUIS VOLPI, POLICARPO GONZALEZ, MARIA JUANA CAPELETTI -y de corresponder conforme la normativa positiva, art. 2317 CCCN, a sus herederos- a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 186, Folio 296. Conforme la siguiente descripción: un lote de terreno designado con el N° 19 de la manzana 53, situado en la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ubicado sobre la calle Manuel Gálvez entre las calles Centeno y Gallan y mide 10 metros de frente al Oeste por 37,36 metros de fondo, lindando: al Oeste, con calle Gálvez, al Sur, con el lote 14; al Norte con lote 16 y al Este, con Lote 20 todos de igual Plano y manzana con una superficie total de 373,60 mts2., de acuerdo al Plano de Subdivisión y Mensura N° 93085/1978. PII N° 150600-207391/0032-1, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaría). \$ 56,50 566841 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25444423-2, se ordenó por Decreto de fecha 29/07/2026 (fecha que surge de SISFE), citar y emplazar al co-demandado ÁNGEL GABRIEL RAMÍREZ, DNI 29.955.867, a comparecer a estar a derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 566829 Set. 10 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Javier Pedro Bértora (Juez subrogante), Secretaría de la Dra. Dulce Sofía Rossi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN CESAR c/BIANCOTTI, CARLOS ALBERTO s/PREPARA VIA EJECUTIVA; Expte. CUIJ N° 21-23405473-9, ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, haciendo saber lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Agosto de 2026. Designase audiencia del día 29/09/2026 a las 11:00 11:15 y 11:30 hs respectivamente a fin de que la pretensa locataria Sra. NANCY BEATRIZ FEDYSZYN DNI 17.668.652, comparezca a este Juzgado para que confiese o no su calidad de tal, término y precio convenido y que exhiba último recibo de pago de la pretensa locación; y los Sres. JUAN JOSE LUGO, DNI 29.929.786, NADIA SOLEDAD NUNEZ, DNI 29.172.461 a fin de que comparezcan a fin del reconocimiento de su calidad de codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores y exhiban recibos de pago de la pretensa locación, respectivamente, todos bajo los apercibimientos de ley (arts. 445 inc. 2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe). Sentado lo expuesto, en función de las constancias de autos a los efectos de garantizar el debido proceso adjetivo y derecho de defensa en juicio y en corolario de las facultades conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCC, dispongo que el presente sea notificado mediante una doble modalidad de notificación, a saber: 1) por cédula con transcripción de los arts. 445 inc. 2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe y 1208 CC y C de la Nación), en los domicilios de los accionados que fueren informados por RENAPER. A tales fines, se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. 2) por edictos en la forma ordinaria. San Lorenzo, de Septiembre de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria. \$ 33 566828 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO

SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25444423-2, se ha ordenado hacer saber por edictos al Sr. MEDINA LEANDRO SEBASTIAN, DNI 29.683.472, lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2024 que ordenó: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga la causa sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atienda o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fdo. Dr. José Nahuel Sedita (Secretario Subrogante) Dr. Alejandro Andino (Juez). Asimismo, que mediante decreto de fecha 29/07/2026 (fecha asignada por SISFE) se ha resuelto: Ampliando el proveído de fs. 179 por el cual se ordenó notificar por edictos la rebeldía dictada al codemandado Leandro Medina, revocándose el proveído de fs. 142(16112/2024) en la parte que ordena: prosiga sin su representación: dejando constancia que, oportunamente, se designará defensor al rebelde, conforme Art. 78 CPCC. Notifíquese conjuntamente con el proveído de rebeldía. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566827 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZIERNOLY HERNAN MILTON c/TESTOCON SRL s/JUICIO EJECUTIVO; (21-25448702-0), ha ordenado: Atento constancias de autos y lo informado en el RCJEC, cítese y emplácese a la demanda TESTOCOM SRL, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566825 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SEGOVIA MARIANA c/DIAZ MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25445698-2), ha ordenado: Atento la incomparecencia de la accionada VACHE CARINA SORAYA a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566824 Set. 10 Set. 14

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO, Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante, dentro de los autos caratulados: SILVIA LEONOR MEDINA s/PE-DIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25447631-2; se ha ordenado lo siguiente: N° 1569 - San Lorenzo, 31/08/2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN GERMAN WUST, con domicilio en calle Gurel 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 13/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. Autorizar la verificación digital o verificación no presencial de créditos al correo electrónico de la sindicatura bajo las siguientes condiciones: en PDF, al mail verificacionestorresihadad@gmail.com; con copia al correo estudiowust@gmail.com; acompañando constancia de pago de arancel verificadorio, transfiriendo el mismo al Alias: arancelsindicatura, de Mercado Pago. En lo que respecta a la documentación digitalizada, la misma se presenta bajo declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido. También podrá presentarse la solicitud en forma presencial en calle Gurel 865, de la ciudad de San Lorenzo o Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario (horario de 9:00 a 16:00 hs). En caso de optar por la verificación presencial deberá acompañar los títulos representativos justificativos y respaldatorios con dos copias firmadas y digitalizado en un pendrive. 2) Fijar el 26/11/2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 16/02/2027 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. (firmado: Dr. Guillermo Roldán, juez subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 566794 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo se ha ordenado que se haga saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo 2026 N° 749. San Lorenzo, 07 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 31 de marzo de 1998, a favor del Sr. Pablo Hugo Cattaneo, D.N.I. 17.068.407 y de la Sra. Teresa María del Carmen Chinellato, D.N.I. 22.282.135, con relación a un lote de terreno, que se identifica bajo el N° 19, que se encuentra ubicado en la calle Jujuy y Neuquén de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, que lleva la numeración municipal de calle Jujuy N° 1383 y que conforme al Plano de Mensura N° 240458, confeccionado por el Agrimensor José Luis Maccari, sus medidas y linderos son los siguientes: lado Norte AB: 12 metros lindando con calle Neuquén, lado Este BC: 22,50 metros lindando con calle Jujuy, lado Sur CD: 12 metros lindando con Club Atlet. Alba Argentina; lado Oeste DE: 22,50 metros lindando con Leal Hernández María E., encierra una superficie de 270 metros cuadrados. Ángulos: de 90°00'00", inscripto el dominio en el Registro General Santa Fe al T° 133 P° 680 N° 13616. Dpto. San Jerónimo, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 111800-655405/0508; 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor de oficio de la demandada son a cargo de la actora, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la ac-

cionante, repetir contra el demandado. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta la estimación de los mismos por los profesionales intervinientes. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Bértora (Juez Subrogante), Dra. Rossi (Secretaria). Autos caratulados: Cattaneo Pablo Hugo y Otra c/Cattaneo Juan Carlos s/Usucapión; CUIJ 21-23400263-2. Fdo. Dra. Rossi (Secretaria).

\$ 100 566745 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados RARAK KAREN AILEN s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; 21-25449029-3, por resolución N° 1323/26, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de KAREN AILEN RARAK, DNI 38.599.162, domiciliada en calle Andrés Pitón 1393 de la ciudad de Puerto General San Martín, Dpto. San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 26 de agosto de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ SIN PREVIO PAGO -ART. 89 LCQ-.

\$ 81,48 566455 Set. 8 Set. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ 21-23486522-3, ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N°35.715.880, el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de octubre de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 02 de Julio de 2026. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 100 566861 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria y la Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/INSAURRALDE DIEGO s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-25657380-3, se ha dispuesto notificar a la demandada INSAURRALDE DIEGO DNI 35715880, de los decretos que a continuación se transcriben: Villa Constitución, 22 de Febrero de 2022. VILLA CONSTITUCION, Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Re-

sérvase en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Trábase embargo sobre la parte de los haberes que el demandado DIEGO INSAURRALDE, perciba como empleado de "TRANSPREB S.A.", por todo concepto en la proporción embargable, hasta cubrir la suma de pesos doscientos once mil ochocientos setenta y dos (\$ 211.872) en concepto de capital, con más la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y uno (\$ 63.561) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos los despachos que correspondan, haciéndose constar que las sumas embargadas deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria Juez - Dr. Alejandro Danino -Secretario. - VILLA CONSTITUCION, 22 de Marzo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, DIEGO INSAURRALDE, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino -Secretario. Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese -la primera providencia de trámite y la rebeldía- por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 31 de Marzo de 2026.

\$ 750 566818 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, secretaria del Dr. Dario Malgeri, se hace saber que en los autos caratulados: CERIOTTI JORGE HORACIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25661321-9; Se ha dictado la resolución del siguiente tenor: N° 1037 Villa Constitución, 31 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar hasta el día 15 de octubre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2. Fijar el día 12 de noviembre de 2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Daria Malgeri, secretario. Villa Constitución, 2 de Setiembre de 2026.

\$ 100 566733 Set. 9 Set. 15

En autos VEGA, IGNACIO Y OTROS c/NASIF, RAUL JOSÉ Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-23487737-9, De trámite por ante el JUJZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO de Villa Constitución, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 01 de Julio de 2024, Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, y a los fines de su citación y emplazamiento para que comparezcan dentro del plazo de ley a estar a derecho, librese oficio al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio de los demandados. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes", debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida la prueba. Agréguese el avalúo fiscal, el plano de mensura y las demás constancias acompañadas, debiendo acompañar los originales a los fines de su certificación Actuarial. Se deja constancia que no se acompaña sobre de documental original a los fines de reservar en Secretaría. Acompañar a autos el extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario. Diligencie informes previos "I" del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Fdo. Dr. DIOGENES D. DRO-VETTA, Juez; Dra. SAMANTA LASTORTA Pro-Secretaría.

\$ 1000 566680 Set. 8 oct. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Walter A Bournot, en el Expte CUIJ N° 21-24624306-6, autos cara-

tulados RICEDAL ALIMENTOS S.A s/RUBRICA DE LIBROS, en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., por extravió, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; VENADO TUERTO, 23 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL), CUIJ 21-24624306-6, de los que resulta:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Autorizar a la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas N° 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Ricardo Alberto BARAVALLE: 774 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8945% del capital social. 2) Alejandro Luis BARAVALLE: 773 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8442% del capital social. 3) Agustina Aida BARAVALLE: 443 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 22,2613% del capital social, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. (...) IV- Oficiase al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Otra resolución de fecha 18/08/2026: N° 761 VENADO TUERTO, 18 de Agosto de 2026. Y VISTOS: estos autos caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL) - 21-24624306-6; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar y/o rectificar y/o Modificar conforme lo dispuesto por el art. 248, ss y cc CPCCSF la Resolución N° 657 del 23/07/2026 dejando expresamente establecido que la denuncia por pérdida de Libro de Accionistas se produjo con fecha 01/03/2024, según denuncia policial y demás constancias acompañadas en autos. Asimismo se mantiene con total virtualidad el resto de dicha resolución que no fuere expresamente aclarado y/o rectificado y/o modificado por la presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Agosto de 2026.

\$ 700 566953 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini y la Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/ROJAS DANIELA s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-24620243-2, se ha dispuesto notificar a la demandada ROJAS DANIELA DNI 26022449, de los decretos que a continuación se transcriben: Venado Tuerto, 18 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 15918/2023: Agréguese. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Asimismo, cumplímente con el cotejo exigido en el primer decreto de trámite. Notifíquese por cédula. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, (Secretario); VENADO TUERTO, Proveyendo escrito cargo N° 17580/2025: Previo a todo trámite, notifíquese por edictos la rebeldía ordenada en fecha 18/10/2023. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, de Febrero de 2026.

\$ 380 566821 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, JUEZ; Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria Subrogante; dentro de los autos caratulados: BRITO GUSTAVO ANTONIO c/SUCESORES DE RUIZ DIAZ LUCAS MATIAS s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-24620503-2, se cita, llaman y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RUIZ DIAZ LUCAS MATIAS, DNI 33.098.366 fallecido en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en fecha 21 de abril de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan en los autos supra mencionados, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: 1) Venado Tuerto, 24 de Julio de 2026. Atento lo informado por la Actuaría, acredite el diligenciamiento de los oficios a las Cajas ordenado en fecha 10 de Junio de 2026 a fin de comunicar el incumplimiento del Dr. Angelino de la presentación de su respectiva boleta Colegial. En relación a lo informado respecto a la no aplicación íntegramente el artículo 597 del CPCC, y con el fin de resguardar el debido proceso evitando eventuales nulidades, corresponde encauzar el procedimiento conforme a las previsiones legales aplicables. En tal sentido, librese oficio al Registro de Procesos Universales (R.P.U.) a fin de que informe si respecto del causante obra proceso sucesorio iniciado y, en su caso, indique el juzgado y número del expediente, fecha, procédase conforme lo previsto por el artículo 597 CPCC. Por otro lado, intímese al Dr. Angelino para que acredite que su poderdante reviste la calidad de progenitora del demandado que invoca, toda vez que dicha circunstancia no surge acreditada con la partida de defunción oportunamente acompañada, en la que no consta el D.N.I. de la presunta progenitora. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. 2) VENADO TUERTO, 13 de Agosto de 2026; Agréguese en autos oficio al RPU que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar los correspondientes edictos y, una vez suscriptos por Secretaría, proceder a su diligenciamiento. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, de Agosto de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 540 566740 Set. 9 Set. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez